	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

Contrato de Obra No. 4982 DE 2023 **Contratista:** CONSORCIO CAS & SANCHEZ

Contrato de Interventoría No. 4963 DE 2023 **Interventoría:** CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Objeto Contrato de Obra:

MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

INFORME MENSUAL No. 4 **MES O PERIODO:** 9 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

No.	CONTENIDO	FORMATO	PAGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	ANEXO
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	ANEXO
1	**INTRODUCCIÓN**		5
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		6
2.1	Localización		7
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		7
2.3	Características técnicas del proyecto		9
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		13
3.1	Información general del contrato		13
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		18
3.3	Seguimiento Ítems no previstos		
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		22
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		23
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	ANEXO
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	ANEXO
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	ANEXO
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	ANEXO
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	ANEXO
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	ANEXO
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	26
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	ANEXO
	• Seguimiento Programa de Obra		
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	ANEXO
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	ANEXO
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	ANEXO
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		28
5.1	Información general del contrato		28
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		29
5.3	Informes especialistas y profesionales		30
5.4	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		39
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	39
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	39
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	39
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	40
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	ANEXO
7	**Conclusiones y recomendaciones**		45
8	**Anexos**		47
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		ANEXO
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas		
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.



Firma:

Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Resolución de designación No. 4913 de fecha 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor, Dirección Territorial

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS

SUBDIRECCIÓN MARITIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.
CONTRATO No. 4963 DE 2023



INFORME DE INTERVENTORIA No. 4
PERIODO: 9 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá D.C. 2024

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL 7
2.2 ESTADO INICIAL 8
2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 9
2.3.1 Descripción Actual o Zona Por Intervenir 9
2.3.2 Actividades Iniciales por Ejecutar y Alcance 9
2.3.3 Actualización de estudios y/o diseños 10
2.3.4 Propuesta Económica 11
2.3.5 Especificaciones Particulares 12
3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 13
3.1 INFORMACIÓN GENERAL 13
3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES 18
3.3 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA 22
4 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA 23
4.1 RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO 23
4.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS CONTRATO DE OBRA 24
4.3 PERSONAL CONTRATO DE OBRA 24
4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA 25
4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO 25
4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO 26
4.7 AVANCE FÍSICO – FINANCIERO 26
4.8 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA 26
4.10 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL 27
4.10.1 Seguimiento a la Inversión y Buen Manejo del Anticipo 27
4.10.2 Seguimiento programa de obra 27
4.10.3 Seguimiento programa de inversiones 27

4.10.4 Informe Semanal 27
5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 28
5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 28
5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS 29
5.2.1 Solicitudes al Contratista 29
5.2.2 Funciones Técnicas 30
5.2.3 Funciones Administrativas 30
5.2.4 Informes especiales 30
6 REPORTE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 39
6.1 EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA 39
6.2 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 39
6.3 INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 39
6.4 CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 40
6.5 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 40
6.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA 40
6.7 SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA 40
6.8 SEGUIMIENTO A LA CORRESPONDENCIA ENVIADA 41
6.9 SEGUIMIENTO A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA 43
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Localización Muelle Bagadó. 8

1 INTRODUCCIÓN

El día 29 de diciembre de 2023 se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría No 4963 de 2023 que tiene por objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, suscrito por INVÍAS con el CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES con NIT 901.774.713-2 (Integrado por CIARQUELET S.A.S identificada con NIT 800.180.143-8, con un porcentaje de participación del 30% e INGEPROYECT LTDA identificada con NIT. 830.110.770-6 con un porcentaje de participación del 70%).

En este informe se presenta el estado financiero, administrativo y técnico del contrato de obra No. 4982 de 2023, suscrito por INVÍAS con el CONSORCIO CAS & SANCHEZ con NIT 901.777.413-1 (Integrado por CAS INGENIEROS S.A.S Identificado con numero de NIT 900.558.082-4 con un porcentaje de participación del 90% y CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.787.520 con porcentaje de participación del 10%) que tiene por objeto el MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. En este sentido, se presenta la descripción de las actividades desarrolladas por el Contratista en el período comprendido entre el 9 AL 31 DE OCTUBRE de 2024.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecuta el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría de obra pública 2022 del Instituto Nacional de Vías.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con los recursos disponibles se pretenden realizar el MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, con el consiguiente bienestar para los usuarios reflejado en la seguridad y comodidad de desplazamiento, para lo cual se adelantarán las obras prioritarias en los sectores descritos. Las principales actividades para desarrollar por parte del contratista dentro del proyecto, con la vigilancia y control de la Interventoría, son las siguientes, las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato:

• Actualización de estudios y diseños

• Elaboración, implementación y ejecución del PAGA

• Desmonte y limpieza en zonas no boscosas

• Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm

• Excavaciones varias sin clasificar

• Concreto estructural para relleno de pilotes f'c= 21MPa (D) - mezcla in situ

• Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ

• Acero de Refuerzo fy=4200MPa

• Fabricación y suministro de estructura metálica

• Montaje y pintura de estructura metálica

• Suministro e instalación de defensa de goma para protección de embarcaciones

• Suministro e instalación cubierta en teja termoacústica 2.5mm.

• Suministro e instalación perfil de cumbrera (caballete)

• Alistado de piso

• Luminaria LED autónoma fotovoltaica

El concepto "ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS" no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor fluvial. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE ESTRUCTURA Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL, que realice el contratista de obra en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales.

De esta manera, el contratista asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños que se originen en esta etapa del contrato, de tal manera que, en el futuro, los citados ajustes serán el referente a partir del cual se efectuarán las evaluaciones y valoraciones que amerite.

Igualmente, el alcance de "OBRAS DE MEJORAMIENTO" corresponde, no sólo a los resultados que arroje el componente de diseño acometido por el Contratista conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sino, que además abarca la totalidad de la zona de las obras de mejoramiento, es así como para la determinación del presupuesto oficial han sido priorizados las longitudes aproximadas de los espolones proyectados fluviales descritos en el presente documento. De igual manera, el INSTITUTO podrá ordenar, en caso de requerirse, la ejecución de obras para la intervención de un sector que se encuentre incluido dentro del dragado. EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica. En caso de no corresponder a un ítem pactado, se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS.

En todos los casos, las actividades se llevarán a cabo en coordinación con la interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el gestor técnico de proyecto de la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea de INVIAS.

2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL

El Municipio de Bagadó, se encuentra ubicado en la zona centro oriental del Departamento del Chocó y en el Occidente colombiano en los límites con los departamentos de Antioquia y Risaralda y limita por el Norte con los Municipios de Lloro y el Carmen de Atrato, por el Oriente con el Departamento de Antioquia, por el Sur con

el Departamento de Risaralda y el Municipio de Tadó y por el Occidente con los Municipios de Lloro y Cértegui. La cabecera Municipal, se encuentra localizada, en la margen izquierda del río Andágueda, a los 05º, 24`, 32`` de Latitud Norte y 76º, 25`, 16`` de Longitud Oeste. respecto al meridiano de Greenwich. La superficie territorial es de 979 Km2, tiene una altura sobre el nivel del mar de 90 metros, una temperatura promedio de 28º C y una precipitación media de 8.000 mm.



Figura 1: Localización Bagadó.

Fuente: Google Earth. Tomado del Anexo técnico del proceso SA-MC-DEO-SMFF-029-2023.

2.2 ESTADO INICIAL

Para lograr los objetivos planteados para el presente proyecto, el contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente el “DIAGNOSTICO MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, EL CUAL SE ENCUENTRA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS DE ACUERDO CON LAS VISITAS DE INSPECCIÓN VISUAL REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL”.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

2.3.1 Descripción Actual o Zona Por Intervenir

En Bagadó no existe muelle como tal, lo que existe es un muro tipo malecón con unas escalinatas, que, en cierta temporalidad del año, en el que el nivel del río baja se forma a especie de una playa.

Por lo anterior, y dado que de acuerdo con la necesidad planteada lo que se requiere allí es que se mejore la estructura flotante colocada posteriormente, ya que las escalinatas en cierta temporalidad del año quedan muy alejadas del espejo de agua. Para solucionar esta problemática y debido al movimiento de pasajeros que se presenta en este punto se propone igualmente la construcción de un muelle flotante siguiendo las pautas de la Guía para el diseño de muelles fluviales DNP – INVIAS, consistente en:

- Una (1) pasarelas, de ancho: 1.83 m y una longitud*: 12 m

- Tres (3) módulos flotantes, de ancho: 6 m y de largo: 3.6 m

2.3.2 Actividades Iniciales por Ejecutar y Alcance

Dentro de este proyecto se pretende ejecutar las siguientes actividades principales:

• Actualización de estudios y diseños

• Elaboración, implementación y ejecución del PAGA

• Desmonte y limpieza en zonas no boscosas

• Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm

• Excavaciones varias sin clasificar

• Concreto estructural para relleno de pilotes f'c= 21MPa (D) - mezcla in situ

• Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ

• Acero de Refuerzo fy=4200MPa

• Fabricación y suministro de estructura metálica

• Montaje y pintura de estructura metálica

• Suministro e instalación de defensa de goma para protección de embarcaciones

• Suministro e instalación cubierta en teja termoacústica 2.5mm.

• Suministro e instalación perfil de cumbrera (caballete)

• Alistado de piso

• Luminaria LED autónoma fotovoltaica

La tipología del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios sin ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems ejecutados en el periodo correspondiente a las actas parciales de obra mensuales.

2.3.3 Actualización de estudios y/o diseños

Es responsabilidad tanto del contratista realizar la revisión de los estudios y diseños existentes suministrados por la entidad a través del "DIAGNOSTICO MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, EL CUAL SE ENCUENTRA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS DE ACUERDO CON LAS VISITAS DE INSPECCIÓN VISUAL REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL*",* con el fin de conocer de antemano las especificaciones técnicas del mismo y poder informar en caso de cualquier inconveniente que pueda presentarse, si es el caso.

El concepto "ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS" no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes para llevar a cabo el objeto del contrato. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje la REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O

COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que realice el contratista de obra en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales.

Así mismo, realizar las Intervenciones necesarias y suficientes para llevar a fase III los estudios y diseños existentes para poder construir las obras objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el APENDICE B requeridos para el presente contrato.

El contratista, deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias y requeridas por las Entidades Involucradas en el proyecto para entregar al CONTRATANTE los estudios y diseños definitivos a nivel Fase III, y que incluyen los siguientes volúmenes:

•Volumen i: estudio de identificación de necesidades y recopilación y análisis de antecedentes.
•Volumen ii. Estudio cartográfico, topográfico y batimétrico
•Volumen iii. Geología, geomorfología y estabilidad de laderas para ingeniería y geotecnia
•Volumen iv. Estudio de hidrología e hidráulica
•Volumen v. Ajuste de estudio y diseño estructural del muelle y obras complementarias.
•Volumen vi. Ajuste de diseño arquitectónico y urbanístico del muelle
•Volumen vii. Gestión ambiental, social y predial del proyecto

2.3.4 Propuesta Económica

A continuación, se presenta la propuesta económica, la cual comprende la actualización de estudios y diseños, así como también corresponde a las obras iniciales proyectadas sin tener en cuenta el ajuste a los E&D, la construcción y abandono de las obras temporales.

Cuadro 1: Propuesta Económica Vigente.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		GRUPO DE AJUSTE	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR						
PRELIMINARES									
1	200.2	200-22		22201	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	1.00	$ 700,000.00	$ 700,000.00
Subtotal									$ 700,000.00
ESTRUCTURAS									
2	621.1.1P	650-22		22201	Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm	m	180.00	$ 1,090,000.00	$ 196,200,000.00
3	600.1.1	600-22		22201	Excavaciones varias sin clasificar	m3	50.00	$ 45,467.00	$ 2,273,350.00
4	630.1.1	630-22		22201	Concreto estructural para relleno de pilotes f'c= 21MPa (D) - mezcla in situ	m3	20.00	$ 1,053,549.00	$ 21,070,980.00
5	630.1.2	630-22		22201	Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ	m3	1.00	$ 1,282,608.00	$ 1,282,608.00
6	640.1	640-22		22201	Acero de Refuerzo fy=4200MPa	kg	2,100.00	$ 8,710.00	$ 18,291,000.00
7	650.2.1	650-22		22201	Fabricación y suministro de estructura metálica	kg	13,500.00	$ 20,145.00	$ 271,957,500.00
8	650.4.1	650-22		22201	Montaje y pintura de estructura metálica	kg	13,500.00	$ 3,659.00	$ 49,396,500.00
9	1.1P		1P	22201	Suministro e instalación de defensa de goma para protección de embarcaciones	u	4.00	$ 824,348.00	$ 3,297,392.00
10	1.2P		1P	22201	Suministro e instalación cubierta en teja termoacustica 2.5mm.	m2	40.00	$ 185,255.00	$ 7,410,200.00
11	1.3P		1P	22201	Suministro e instalación perfil de cumbrera (caballete)	m	6.00	$ 99,772.00	$ 598,632.00
12	2.1P		2P	22201	Alistado de piso	m2	30.00	$ 47,691.00	$ 1,430,730.00
13	3.1P		3P	22201	Luminaria LED autónoma fotovoltáica	u	6.00	$ 385,119.00	$ 2,310,714.00
Subtotal									$ 575,519,606.00
								BÁSICO OBRAS MEJORAMIENTO MUELLE COMUNIDAD DE BAGADO	$ 576,219,606.00

	BÁSICO DE OBRAS (A)		$	576,219,606.00
	PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	NO MODIFICAR	$	186,601,929.00
	SUBTOTAL OBRAS (C) = A + B		$	762,821,535.00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES (D)	NO MODIFICAR	$	36,696,584.00
	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (E)	NO MODIFICAR	$	5,000,000.00
	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES (F) = C + D + E		$	804,518,119.00
	VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA) (G)		$	5,879,171.00
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) (H) = F + G		$	810,397,290.00
	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)	NO MODIFICAR	$	80,000,000.00
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (J) 19%	NO MODIFICAR	$	15,200,000.00
Especificacion Particular	TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (K) = I + J	NO MODIFICAR	$	95,200,000.00
	GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA) (L)	NO MODIFICAR	$	70,000,000.00
	VALOR TOTAL = H + K + L		$	975,597,290.00

2.3.5 Especificaciones Particulares

Serán las descritas en el Pliego de condiciones - APENDICE B del proceso SA-MC-DEO-SMFF-029-2023 que derivó al contrato de obra 4982 de 2023, las cuales se relacionan a continuación:

1P Suministro e instalación de defensa de goma para protección de embarcaciones

1P Suministro e instalación cubierta en teja termoacústica 2.5mm.

1P Suministro e instalación perfil de cumbrera (caballete)

2P Alistado de piso

3P Luminaria LED autónoma fotovoltaica

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

El objeto del presente contrato es: el **MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ,** previa Selección Abreviada de Menor Cuantía Número SA-MC-DEO-SMFF-029-2023, que dio origen al contrato de obra No. 4982 de 2023, celebrado con el INVIAS y el CONSORCIO CAS & SANCHEZ (Integrado por CAS INGENIEROS S.A.S Identificado con numero de NIT 900.558.082-4 con un porcentaje de participación del 90% y CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.787.520 con porcentaje de participación del 10%).

El valor inicial de este contrato es de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($975.597.290) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA. El contratista presentó en su propuesta un AIU del Treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del Veinte por ciento (20%), Imprevistos del Cinco por ciento (5%) y Utilidad del Cinco por ciento (5%).

Mediante el oficio 4982-2023-OF.001, enviado por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, el día 29 de diciembre de 2023, solicitó la suspensión N°1 del Contrato de Obra 4982 de 2023 debido a que la zona del muelle fluvial en la comunidad de Bagadó, en el departamento del Chocó se encuentra en alerta hidrológica naranja y amarilla de acuerdo a los boletines emitidos por el IDEAM; ante lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptuó lo siguiente*: "De acuerdo a la revisión por parte de esta Interventoría a la documentación remitida por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, se puede observar de acuerdo al boletín reportado por el IDEAM, se evidencian alerta hidrológica naranja y amarilla, lo cual ha provocado crecientes súbitas producto de las constantes lluvias. En consecuencia, esta situación impide dar inicio a las actividades correspondientes a la etapa de revisión y actualización de los estudios y diseños, la cual requiere de visitas y trabajos de campo, que actualmente no pueden realizarse. Por lo tanto, se recomienda suspender el contrato hasta que sea posible realizar dichas actividades iniciales, las cuales son requeridas previo al inicio de las obras a cometer.* En vista de lo anterior, la interventoría avaló la suspensión N°1 del contrato de obra 4982 de 2023 solicitada por el contratista por 1 mes, esto es a partir del día 30 de diciembre de 2023 reanudando el día 30 de enero de 2024 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, dado que los motivos

expresados por el contratista referentes a las crecientes súbitas de los ríos configuran tanto fuerza mayor como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría. Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, la interventoría, solicitó la suspensión del contrato 4963 de 2023 por igual periodo de tiempo o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas.

Mediante oficio 4982-2023-OF.004, enviado por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, el día 26 de enero de 2024, solicitó la ampliación 1 de la suspensión N°1 del Contrato de Obra 4982 de 2023 debido a que persisten las causas que dieron origen a la suspensión N°1; ante lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptuó lo siguiente:
"De acuerdo a la revisión por parte de esta Interventoría a la solicitud remitida por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, se evidencia que las causas que dieron origen a la suspensión N°1 no han sido superadas. En consecuencia, esta situación impide dar inicio a las actividades correspondientes a la etapa de revisión y actualización de los estudios y diseños, la cual requiere de visitas y trabajos de campo, que actualmente no pueden realizarse. Por lo tanto, se recomienda suspender el contrato hasta que sea posible realizar dichas actividades iniciales, las cuales son requeridas previo al inicio de las obras a cometer". En vista de lo anterior, la interventoría avaló la ampliación 1 a la suspensión N°1 del contrato de obra 4982 de 2023 solicitada por el contratista por 1 mes, esto es a partir del día 30 de enero de 2024 reanudando el día 29 de febrero de 2024 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, dado que los motivos expresados por el contratista referentes a las crecientes súbitas de los ríos configuran tanto fuerza mayor como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría. Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, la interventoría, solicitó la ampliación 1 a la suspensión N°1 del contrato 4963 de 2023 por igual periodo de tiempo o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas.

Mediante oficio 4982-2023-OF.006, enviado por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, el día 23 de febrero de 2024, solicitó la ampliación 2 de la suspensión N°1 del Contrato de Obra 4982 de 2023 debido a que la zona del muelle fluvial en la comunidad de Bagadó, en el departamento del Chocó se encuentra en alerta hidrológica amarilla de acuerdo a los boletines emitidos por el IDEAM, por tal razón persisten las causas que dieron origen a la ampliación 1 de la suspensión N°1; así mismo, se reportan problemas de orden público en el marco del paro armado por parte de grupos al margen de la ley, generando afectaciones en la circulación de los transportes fluviales de pasajeros y de carga; ante lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptuó lo siguiente:

"De acuerdo a la revisión por parte de esta Interventoría a la solicitud remitida por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, se puede observar de acuerdo al boletín reportado por el IDEAM que se presenta alerta hidrológica amarilla, por tal razón, las causas que dieron origen a la ampliación 1 de la suspensión N°1 no han sido superadas. En consecuencia, esta situación impide dar inicio a las actividades correspondientes a la etapa de revisión y actualización de los estudios y diseños, la cual requiere de visitas y trabajos de campo, que actualmente no pueden realizarse. Por lo tanto, se recomienda suspender el contrato hasta que sea posible realizar dichas actividades iniciales, las cuales son requeridas previo al inicio de las obras a cometer".

En vista de lo anterior, la interventoría avaló la ampliación 2 a la suspensión N°1 del contrato de obra 4982 de 2023 solicitada por el contratista, esto es a partir del día 29 de febrero de 2024 reanudado el día 15 de marzo de 2024 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, dado que los motivos expresados por el contratista configuran tanto fuerza mayor como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría. Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, la interventoría, solicitó la ampliación 2 a la suspensión N°1 del contrato 4963 de 2023 por igual periodo de tiempo o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas.

Mediante oficio 4982-2023-OF.005, enviado por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, solicitó la prórroga N°1 del Contrato de Obra 4982 de 2023 por un periodo de 3 meses, argumentando lo siguiente:

"1. El contrato en la actualidad no cuenta con el tiempo suficiente para realizar las actividades previstas en el contrato, en el cual el contratista cuenta con un plazo de UN (1) MES para elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas y DOS (2) MESES para realizar las actividades contractuales de obra consistentes en:

- *Actualización de estudios y diseños*
- *Elaboración, implementación y ejecución del PAGA*
- *Desmonte y limpieza en zonas no boscosas*
- *Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm*
- *Excavaciones varias sin clasificar*
- *Concreto estructural para relleno de pilotes f'c= 21MPa (D) - mezcla in situ*
- *Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ*
- *Acero de Refuerzo fy=4200MPa*
- *Fabricación y suministro de estructura metálica*
- *Montaje y pintura de estructura metálica*
- *Suministro e instalación de defensa de goma para protección de embarcaciones*

• *Suministro e instalación cubierta en teja termoacústica 2.5mm.*
• *Suministro e instalación perfil de cumbrera (caballete)*
• *Alistado de piso*
• *Luminaria LED autónoma fotovoltaica*

2. En consecuencia de lo anterior, con los resultados de ítem de "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños" aprobados por la interventoría, se determinarán los ajustes necesarios que determinen el alcance de las actividades a desarrollar en el contrato con sus respectivos plazos de ejecución.

3. Por otra parte, para esta solicitud de prórroga no se requiere de adición presupuestal, dado que una vez realizado el balance financiero se evidencia que se cuenta con los recursos disponibles para la ejecución de las actividades de obra.".

Una vez realizada la revisión correspondiente a la solicitud de prórroga solicitada por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, con el fin de ejecutar las obras requeridas en el contrato 4982 de 2023, garantizando el cumplimiento a cabalidad con lo estipulado en el Anexo técnico en lo relacionado con la meta física del proyecto, se evidencia que se requiere una prórroga al plazo actual con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. De igual forma, con base en los resultados aprobados del ítem "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños" se determinarán los ajustes necesarios que determinen el alcance de las actividades a desarrollar en el contrato con sus respectivos plazos de ejecución. Además, la presente prorroga no requiere adición presupuestal dado que se cuenta con los recursos disponibles para la ejecución de las actividades de obra.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta interventoría consideró viable la prórroga del contrato de obra 4982 de 2023 por un periodo de 3 meses, con el fin de que el contratista en este tiempo adelante las obras que permitan dar cumplimiento a lo proyectado en el programa de inversión y el cronograma de obra. Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, la interventoría, solicitó una prórroga por 3 meses.

El contrato de obra 4982 de 2023 y el contrato de interventoría 4963 de 2023, son reanudados el día 15 de marzo de 2024.

Mediante oficio 4982-2023-OF.011, enviado por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, el día 3 de abril de 2024, en el cual solicita la suspensión N°2 del Contrato de Obra 4982 de 2023 debido al trámite del permiso de ocupación de cauce; ante lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptúa lo siguiente: *De acuerdo a la revisión por parte de esta Interventoría a la documentación remitida por el contratista CONSORCIO*

CAS & SANCHEZ, la autoridad ambiental CODECHOCÓ, mediante el comunicado SCCA-140- 16.10-2024 N°096 informo al contratista la necesidad de tramitar de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto el permiso de ocupación de cauce para la ejecución del contrato N°460 de 2023. En consecuencia, esta situación impide dar inicio a las actividades del proyecto, so pena de incurrir en sanciones según lo establecido en la ley 1333 de 2009. En vista de lo anterior, la interventoría avala suspensión N°2 del contrato de obra 4982 de 2023 solicitada por el contratista por periodo de 1 mes o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, dado que los motivos expresados por el contratista referentes al permiso de ocupación de cauce configuran tanto fuerza mayor como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría. Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, la interventoría, solicitó la suspensión del contrato 4963 de 2023 por igual periodo de tiempo o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas.

El contrato de obra 4982 de 2023 y el contrato de interventoría 4963 de 2023, son reanudados el día 9 de octubre de 2024.

Cuadro 1: Información General Contrato de Obra.

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATO NO.	4982 DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($975.597.290) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA
AIU (30%)	ADMINISTRACIÓN (20%) IMPREVISTOS (5%) UTILIDAD (5%)
FIRMA CONTRATISTA	CONSORCIO CAS & SANCHEZ (Integrado por CAS INGENIEROS S.A.S Identificado con numero de NIT 900.558.082-4 con un porcentaje de participación del 90% y CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.787.520 con porcentaje de participación del 10%).
FECHA DE INICIACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REANUDACIÓN 1	15 DE MARZO DE 2024

FECHA DE SUSPENSIÓN 2	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REANUDACIÓN 2	9 DE OCTUBRE DE 2024
Prórroga No.1	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EN EJECUCION

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

Durante este periodo se realizaron las siguientes actividades:

El contratista inicia con el ítem de REVISISON, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DE LAS ESTRUCTURA DEL MUELLE, donde empezó con la adaptación y adecuaciones necesarias sobre los diseños y documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato. donde se determinará el alcance definitivo de las obras, con fundamento en los resultados que arroje dicha etapa, donde el contratista es el responsable de proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, realizando las coordinaciones que sean necesarias que garanticen el cumplimiento oportuno del contrato.

El contratista presenta los volúmenes correspondientes a la etapa de ajuste y/o actualización de estudios y diseños; a continuación de resaltan algunas consideraciones de importancia.

Volumen. Topografía y Batimetría

Mediante la realización de este levantamiento topográfico se obtuvo un modelo digital del terreno de la zona de estudio para el proyecto.

La toma de datos se realizó a partir de la toma de secciones transversales realizadas cada 20 m.

El levantamiento se realizó con equipos de precisión RTK - real time Kinematic y GPS Hi-Target modelo V60
Para este proyecto se tuvieron en cuenta dos puntos de referencias los cuales están georreferenciados al sistema de coordenadas del IGAC. Con ayuda del programa Qgis se importó la nube de puntos y se edita la

topografía generando un modelo de superficie que posteriormente se utilizaron para realizar el diseño y/o estudio de obras.

Volumen. Arquitectónico

Se propone construir un muelle compuesto por dos pasarelas de 25 m y un muelle flotante de tres portones, el cual supla las necesidades de la comunidad, acompañado de una caseta en estructura metálica:

El diseño del muelle corresponde al terreno y su forma, se hizo la observación del terreno y se optó por diseñar un muelle flotante con una pendiente para ser óptimo.

El entorno se realiza de forma ilustrativa sobre unos dados de concreto los cuales se van a construir. Se implantan en un terreno ficticio para tener una aproximación de la realidad.

Volumen. Geología y Geotecnia

La topografía donde se llevarán las obras de mantenimiento y mejoramiento del muelle de Bagadó sobre el rio Andagueda en el municipio de Bagadó, es principalmente plana. No se observaron problemas geotécnicos externos que impidan las obras de mejoramiento del muelle existente.

En el sitio en donde se implementarán las obras de construcción se presentaron columnas estratigráficas semejantes con características muy homogéneas. Entre los 0.00 m y 20.00 m de profundidad se encontró una capa de material de tipo arenoso con presencia de gravas y material fino, de color grisáceo verdoso y consistencia media, presenta un ángulo de fricción promedio de 30°.

Se recomienda al constructor que antes de acometer las obras de cimentación del muelle en cuestión realice el hincado de un pilote prueba, llegando hasta un estrato duro con empotramiento de 1.5 m como mínimo y determinar con prueba de carga estática la capacidad portante admisible ente carga vertical y lateral con las especificaciones mencionadas en el numeral H.4.7.3, del NSR-10 y 10.7.3.8.2 del CCP 14, con el fin de verificar el cálculo estructural. La anterior verificación geotécnica estructural en campo mediante el pilote prueba, deberá ser debidamente convalidada y aprobada por el personal profesional de la interventoría.

Se recomienda la implementación de un sistema de cimentación profunda mediante pilotes metálicos hincados, con una profundidad de 20 m completamente empotrados medidos desde la cota del terreno con un diámetro

de 0.50 m, esto teniendo en cuenta las características de los materiales, ya que, de esta manera se obtiene la capacidad admisible del suelo que contrarresta las cargas de la estructura.

Para el hincado de los pilotes metálicos deberán proveerse punta a los mismos, en un proceso de hincado hidráulico o por impacto mediante martinete, el mismo deberá garantizar verticalidad hasta la cota o profundidad de diseño que permita la colocación del pilote metálico sin relleno previo de concreto, para lo cual se deberá suspender temporalmente su hincado para dar tiempo de fraguado del concreto, entre tanto ocurre este proceso de fraguado se continuaría con el proceso de hincado de otros pilotes de acuerdo con su localización en la malla topográfica.

Durante el movimiento de tierras, excavaciones y aquellas actividades contempladas en las obras de mejoramiento se recomienda contar con la asesoría de un Ingeniero Geotecnista, que identifique el comportamiento de los materiales intervenidos y formule recomendaciones adicionales para la implementación de las obras con la topografía del terreno, si es el caso.

Las condiciones encontradas en la investigación de este estudio, permiten concluir que la fundación del proyecto no está expuesta a inconvenientes geotécnicos relevantes en condiciones naturales. Sin embargo, durante el proceso constructivo, se pueden ocasionar efectos negativos sobre el terreno, por lo que, se requiere seguir a cabalidad todas las recomendaciones de diseño y construcción, dadas en este informe. Igualmente deben adoptarse estrictamente cada uno de los parámetros u variables estimadas y recomendadas para el diseño.
En todos los casos, los pilotes deben sobrepasar la profundidad del perfil de diseño de socavación definido en el estudio hidráulico del proyecto, para un período de retorno de 100 años.

Cabe aclarar que al ser una actualización de estudios y diseños existentes, adicionalmente al estar el proyecto ubicado en el cauce del Rio Andágueda, el proyecto no cuenta con los recursos económicos, información histórica y tiempo suficiente para realizar una modelación de sedimentación con los parámetros de calibración suficiente para obtener resultados acordes a la situación actual y compleja que presenta un cuerpo hídrico de una magnitud muy grande, para ser analizados en el plazo del contrato en ejecución.

Volumen. Hidrología e Hidráulica

En cuestión a la realización de construcción o mantenimiento del muelle se recomienda hacerlo en épocas de estiaje o seca las cuales corresponden del mes de enero hasta el mes de marzo principalmente.

Los caudales mínimos y máximos de diseño del análisis hidráulico es un valor determinado por medio de la transposición de caudales del Análisis de frecuencias de valores extremos de la estación Aguasal, el cual arroja caudales máximos y mínimos.

Se tiene en la zona de implantación del muelle un nivel mínimo de agua de 94.85 msnm, y una profundidad de 1.27 m para un periodo de retorno de 2.33 años, esto indica un régimen subcrítico, lo cual es propio de un cuerpo de zonas planas y bajas pendientes. Este nivel es importante ya que define el nivel más bajo a la que pueda estar el artefacto flotante del muelle fluvial. Como se observó en campo la rampa existente de embarque tiene un nivel mínimo de embarque en la cota 95.40 msnm, lo cual es insuficiente para manejar los niveles mínimos proyectados a un periodo de retorno de Tr 2.33, con una profundidad de 0.55 m de diferencia. Las velocidades presentadas en las secciones de la implantación del proyecto se encuentran entre 0.80 y 0.89 m/s, estas velocidades están en el rango establecido según la experiencia para ríos con navegabilidad, los cuales no superan los 3 m/s.

Con respecto a los niveles máximos, se tiene una cota de agua de agua de 99.70 msnm, y una profundidad de 6.12 m para un periodo de retorno de 100 años, esto indica un régimen subcrítico, lo cual es propio de un cuerpo de zonas planas y bajas pendientes. Para la ubicación del muelle tipo se recomienda elevarlo por encima del nivel máximo de aguas calculado. Las velocidades presentadas en las secciones de la implantación del proyecto se encuentran entre 2.07 y 2.61 m/s, estas velocidades están en el rango establecido según la experiencia para ríos con navegabilidad, los cuales no superan los 3 m/s.

Con respecto a nivel de implantación de la rampa de acceso actual que tiene como cota máxima 100 msnm, se encuentra por encima del nivel máximo de inundación calculado para un periodo de 100 años, con esto se asegura el funcionamiento del muelle en evento extremos de crecientes lentas o súbitas en la zona de implantación del proyecto.

Para el desarrollo de este tipo de estructuras asegurar las estructuras de ingreso al puente peatonal al nivel mínimo especificado de diseño esto con el fin de asegurar su funcionamiento durante todos los periodos del año.

Con respecto al río Andágueda se ve una muy baja socavación en el canal del cuerpo, esto debido a la composición de los suelos tipo arenas y gravas, según los análisis realizados no se presentan velocidades erosivas importante, lo cual se observa y concuerda con la situación actual del municipio donde se evidencia

en el cauce del cuerpo hídrico. Con respecto al talud de ubicación del muelle no se observa presencia o rastro de algún proceso erosivo.

Para el presente proyecto se delimito el área de análisis del Rio Andágueda para la comunidad de Bagadó 325 m aguas arriba y 325 m aguas abajo con secciones transversales cada 20 m, esto debido a que el muelle se encuentra construido y se va a realizar un mantenimiento y mejoramiento del mismo, por lo cual no se requeriría un análisis más extenso de la zona de influencia del proyecto.

Volumen. Estructural

Este volumen aun se encuentra en correcciones por parte del contratista y el consultor

3.3 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

Mediante Oficio MFB-057-RL: enviado el día 9 de octubre de 2024, se solicitó el programa de obra, programa de Inversiones y flujo de caja actualizados de acuerdo con el reinicio del contrato el 9 de octubre de 2024. De igual forma, el día 15 de octubre de 2024 mediante comunicado MFB-062-RL se reiteró la solicitud.

Mediante Oficio MFB-058-RL: enviado el día 9 de octubre de 2024, se solicitó remitir la totalidad de los anexos junto con sus respectivos paz y salvos, así como el pantallazo de cargue en SECOP de las garantías que amparan el contrato de obra 4982 de 2023. De igual forma, el día 15 de octubre de 2024 mediante comunicado MFB-063-RL se reiteró la solicitud.

Mediante Oficio MFB-064-RL: enviado el día 15 de octubre de 2024, se solicitó información referente a la documentación inicial del proyecto pendiente, la cual se había solicitado previamente mediante oficio MFB-015-RL el día 26 de marzo de 2024.

Mediante Oficio MFB-065-RL: Enviado día 17 de octubre de 2024, en el cual se solicitó la información referente a lo consignado en el literal 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones del proceso de contratación SA-MC-DEO SMFF-029-2023.

La Interventoría le recuerda al CONSORCIO CAS & SANCHEZ lo establecido en el literal 4. Plazo para la ejecución del contrato del anexo técnico el cual establece *"la elaboración de la "revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura fluvial" tendrá un plazo de un (1) mes, contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el contratista deberán ser revisados y aprobados por la interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.".* En ese orden de ideas, se pone en consideración de las partes que el primer mes establecido contractualmente para la primera etapa del contrato se cumplió sin que el contratista de obra entregase la totalidad de los volúmenes conforme a las observaciones formuladas por la interventoría. Por lo anterior se le solicitó al CONSORCIO CAS & SANCHEZ entregar los productos faltantes de forma inmediata o de la contrario se estaría configurando un presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales dado que no han atendido los requerimientos de interventoría por lo cual se informa que se dará inicio a las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima octava: multas del contrato de obra 4982 de 2023. A continuación, se relacionan los productos pendientes de atención de las observaciones realizadas por esta interventoría: 1. Respecto de los volúmenes topografía y batimetría y estudio de hidrología e hidráulica estos se aprobaron mediante oficio mfb-069-rl el día 21 de octubre de 2024. 2. Respecto del volumen informe geotécnico, este se aprobó mediante oficio mfb-049-rl el día 23 de septiembre de 2024. 3. Respecto del volumen diseño y cálculo estructural se realizó se realizó la revisión de la cuarta versión del mismo encontrándose que no cumple con lo requerido y se solicitó realizar ajustes a dicho volumen mediante oficio mfb-072-rl el día 28 de octubre de 2024. Por lo anterior, a la fecha no se ha dado respuesta a las ultimas observaciones realizadas. 4. Respecto del plan de adaptación de la guía ambiental (paga) mediante oficio mfb-039-rl el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente ambiental y mediante oficio mfb-037-rl el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente social. Dichas observaciones a la fecha no se han atendido ni se ha establecido una fecha de entrega del mismo.

4 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1 RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

Para el control y vigilancia el INVIAS designó como gestor técnico del contrato al profesional IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS y como supervisor del contrato al profesional JANNIER SALAS QUEJADA mediante

Resolución No. 4913 del 28 de diciembre de 2023. El formato MEPI-MN1-IN-15-FR-2, presenta el resumen mensual de estado general del proyecto.

4.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS CONTRATO DE OBRA

El anexo técnico del contrato de obra requiere el siguiente equipo:

EQUIPOS:

1. 1 Equipo de oxicorte.
2. 1 Equipo de soldadura (Diesel).
3. 1 Mezcladora para concreto.
4. 1 Planta de generación eléctrica Diesel
5. Lancha (S) o chalupa (s) medianas

4.3 PERSONAL CONTRATO DE OBRA

• Un (1) Ingeniero Director de Obra con dedicación 100%.

• Un (1) Ingeniero Residente de obra con dedicación 100%.

• Un (1) Especialista en estructuras, dedicación parcial.

• Un (1) Especialista en hidráulica e hidrología, dedicación parcial.

• Un (1) Especialista en geotécnica, dedicación parcial.

• Un (1) Profesional en gestión social con dedicación 100%.

• Un (1) Profesional Ambiental con dedicación parcial.

4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.CONTRATO 4982 DE 2023.

SUBTOTAL BASICO DE OBRAS	$576.219.606,00
PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA	$186.601.929,00
VALOR IVA (OBRA)	$ 5.879.171,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES	$36.696.584,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$80.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$15.200.000,00
GESTIÓN SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA)	$70.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 975.597.290,00**

La firma contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ presenta acta parcial de obra No.1 correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de $0,00 (CERO PESOS M/CTE). La firma contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ presenta acta parcial de obra No.2 correspondiente al mes de marzo de 2024 por valor de $0,00 (CERO PESOS M/CTE). La firma contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ presenta acta parcial de obra No.3 correspondiente al mes de abril de 2024 por valor de $0,00 (CERO PESOS M/CTE). La firma contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ presenta acta parcial de obra No.4 correspondiente al mes de octubre de 2024 por valor de $57.120.000,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE) en el presente periodo para revisión de la interventoría.

4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Una vez se dé inicio físico al desarrollo del contrato 4982-2023, es registrarán las condiciones climatológicas presentadas en la zona.

4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

Para este periodo no se realizan ensayos.

4.7 AVANCE FÍSICO – FINANCIERO

El avance físico y financiero realizado en obra se relaciona en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8.

4.8 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

El Contratista de obra adquiere póliza con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. A la fecha se encuentran actualizadas las vigencias.

Cuadro 2: Póliza de Cumplimiento No 11-44-101214895 – Actualizadas al Anexo 13.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 97.559.729,00	29	12	2023	20	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50	$ 487.798.645,00	29	12	2023	20	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 195.119.458,00	29	12	2023	20	12	2027
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 292.679.187,00	14	1	2024	14	1	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 292.679.187,00	14	1	2024	14	1	2029

Cuadro 3: Póliza RCE No. 11-40-101058702 al Anexo 13.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	72	$ 696.000.000,00	29	12	2023	20	12	2024

4.10 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

Para garantizar el seguimiento mensual, se hace el manejo y control a la documentación presentada por el contratista, verificando que cumpla con lo estipulado en el pliego de condiciones del contrato durante la etapa de ajustes a estudios y diseños.

4.10.1 Seguimiento a la Inversión y Buen Manejo del Anticipo

El contratista de obra presenta solicitud de Anticipo por valor de $ 288,109,803.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE). A corte del presente informe, se cuenta con la aprobación por parte de interventoría del Plan de Inversión del Anticipo entregado por el contratista (ver MEPI-MN1-IN-2-FR-1).

4.10.2 Seguimiento programa de obra

Se adjunta programación entregada y aprobada.

4.10.3 Seguimiento programa de inversiones

Se realizó reprogramación de obra de acuerdo al formato MEPI-MN-IN-6-FR-1.

4.10.4 Informe Semanal

Ver formatos MEPI-MN1-IN-15-FR-3 de informes semanales del periodo correspondiente.

5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Instituto Nacional de Vías por intermedio de la Subdirección Marítima y Fluvial, suscribió previo proceso de concurso de méritos No CMA-DEO-SMFF-097-2023, el contrato No 4963 de 2023 cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ con NIT 901.774.713-2 (Integrado por CIARQUELET S.A.S identificada con NIT 800.180.143-8, con un porcentaje de participación del 30% e INGEPROYECT LTDA identificada con NIT. 830.110.770-6 con un porcentaje de participación del 70%).

Cuadro 4: Información General Contrato de Interventoría.

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATO NO.	4963 DE 2023
FIRMA CONTRATISTA	CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$211.497.998,00
FECHA DE INICIACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REANUDACIÓN 1	15 DE MARZO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE REANUDACIÓN 2	9 DE OCTUBRE DE 2024
PRÓRROGA NO.1	3 MESES

FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EN EJECUCION
ESTADO ACTUAL DE LA OBRA	EN EJECUCION
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	Ana Rody Calvo Lara

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

5.2.1 Solicitudes al Contratista

Dentro de las actividades de la Interventoría delegada por el INVIAS, como parte de sus funciones ha realizado a la fecha las siguientes solicitudes al contratista de obra durante el periodo del presente informe:

1. Seguimiento a la actualización de estudios y diseños.
2. -Oficio MFB-057-RL: Se envió el día 9 de octubre de 2024, en el cual se solicitó el programa de obra, programa de Inversiones y flujo de caja actualizados de acuerdo con el reinicio del contrato el 9 de octubre de 2024. De igual forma, el día 15 de octubre de 2024 mediante comunicado MFB-062-RL se reiteró la solicitud, pero a la fecha el contratista no ha atendido la solicitud.
3. Oficio MFB-058-RL: Se envió el día 9 de octubre de 2024, en el cual se solicitó remitir la totalidad de los anexos junto con sus respectivos paz y salvos, así como el pantallazo de cargue en SECOP de las garantías que amparan el contrato de obra 4982 de 2023. De igual forma, el día 15 de octubre de 2024 mediante comunicadoMFB-063-RL se reiteró la solicitud, pero a la fecha el contratista no ha atendido la solicitud.
4. Oficio MFB-064-RL: Se envió el día 15 de octubre de 2024, en el cual se solicitó información referente a la documentación inicial del proyecto pendiente, la cual se había solicitado previamente mediante oficio MFB-015-RL el día 26 de marzo de 2024.
5. Oficio MFB-065-RL: Enviado día 17 de octubre de 2024, en el cual se solicitó la información referente a lo consignado en el literal 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones del proceso de contratación SA-MC-DEOSMFF-029-2023.

5.2.2 Funciones Técnicas

La interventoría ha adelantado las siguientes actividades:

1. Seguimiento a la actualización de estudios y diseños.

5.2.3 Funciones Administrativas

La interventoría ha adelantado las siguientes actividades:

1. Seguimiento al contrato de obra y al pliego de condiciones.
2. Control al programa de trabajo y cronograma de actividades presentado por el contratista
3. Seguimiento al personal del contratista
4. Trámites correspondientes a las solicitudes del contratista
5. Elaboración de Informes semanales
6. Elaboración de Informes mensuales y sus formatos INVIAS
7. Programación de reuniones para tratar temas de avance en conjunto con el contratista
8. Revisión de actas de obra presentadas por el contratista.

5.2.4 Informes especiales

Para la adecuada coordinación de las operaciones propias de la interventoría de la obra, se dispone de personal profesional, técnico y operativo, para evaluar el seguimiento a la ejecución del contrato 4963 de 2023 durante el periodo del91 AL 31 DE OCTUBRE de 2024.

5.2.4.1. Informe de revisión - VOLUMEN ESTUDIO CARTOGRÁFICO, TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO

Una vez revisada por parte de esta interventoría la versión No. 4 del volumen en cuestión, se tiene lo siguiente: Este volumen completa los estudios existentes y se ejecutaron en el marco del contrato No. 4982 de 2023. Se efectúa la revisión de acuerdo con el alcance establecido en el apéndice B del pliego de condiciones del proceso de selección SA-MC-DEO-SMFF-029-2023 correspondiente a las especificaciones y normas técnicas. El contratista remitió un oficio fechado en septiembre de 2024, de respuesta a observaciones del capítulo de batimetría y lo complementó en el volumen II. Se incluyó el archivo de coordenadas de manera consistente con las nubes de puntos en los planos.

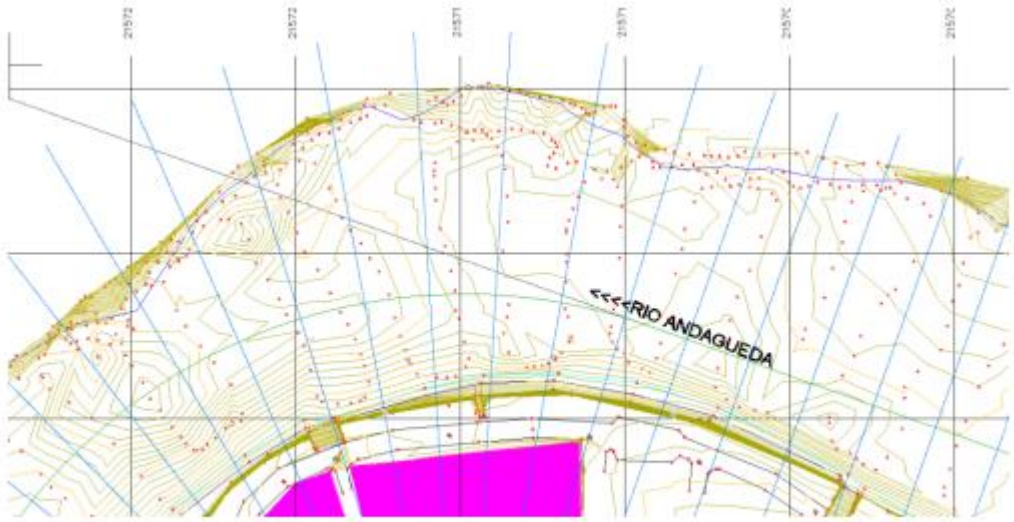


Figura No. 2. Aspecto levantamiento batimétrico
Fuente: Plano del Consorcio CAS & Sánchez

De acuerdo con el nuevo comunicado de respuesta a observaciones del 17 de octubre de 2024, el cual dice: "Cabe aclarar que los niveles del rio presentes en los planos correspondientes a las secciones transversales de la topografía, corresponde a la cota encontrada el día que se realizó la batimetría del rio", se tiene la claridad sobre los niveles mostrados, sin embargo, se recomienda que se mencione en los planos.

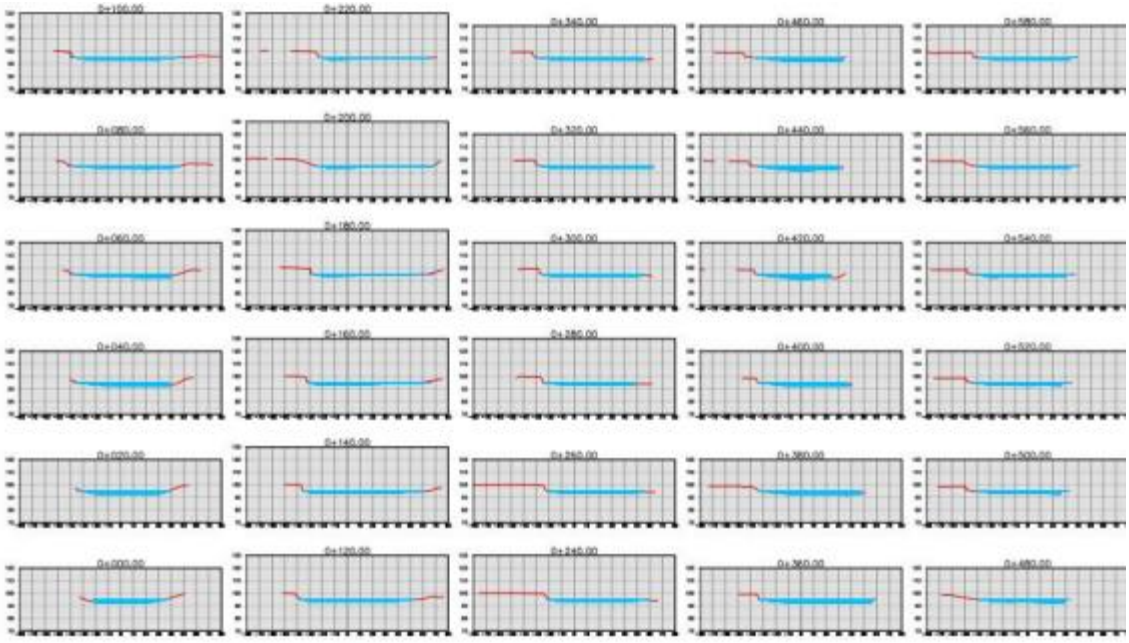


Figura No. 3. Aspecto plano de perfiles
Fuente: Plano del Consorcio CAS & Sánchez

En el oficio del 17 de octubre también se menciona: “Actualmente, no contamos con una superficie batimétrica previa que sirva como referencia para realizar una comparación efectiva y determinar si ha ocurrido sedimentación en el área de influencia del muelle”. Se recomienda que lo expresado en el oficio se incluya en el informe puesto que es el producto a entregar a la entidad contratante.

Conclusiones

Se adelantaron ajustes según observaciones de los meses de septiembre y de octubre, se anexaron respuestas a las observaciones del informe de batimetría y se ajustó el informe topográfico.

Se recomienda incluir el concepto del especialista justificando la cantidad de secciones a levantar y su separación, como se hizo en estudios similares.

Se recomienda registrar las respuestas remitidas mediante oficios en los correspondientes capítulos de los informes y/o los planos, considerando que estos serán los documentos a entregar al Invias. Tener en cuenta que las especificaciones técnicas son genéricas y en caso de que para un proyecto en particular algunas no apliquen, es conveniente dejar las justificaciones.

Se concluye que se ajustan a lo propuesto y descrito en el Anexo Técnico del contrato y sus apéndices, por lo tanto, CUMPLEN con las expectativas de evaluación crítica y parámetros de información requeridos para la posterior construcción de las obras objeto del contrato.

5.2.4.2. Informe de revisión - VOLUMEN ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

Una vez revisada la versión 4 del volumen en cuestión se tiene lo siguiente:

No se encuentran los estudios de hidrometría ni de transporte de sedimentos estipulados en las especificaciones técnicas.

Al respecto el estudio concluye: «Cabe aclarar que al ser una actualización de estudios y diseños existentes, adicionalmente al estar el proyecto ubicado en el cauce del Rio Andágueda, el proyecto no cuenta con los recursos económicos, información histórica y tiempo suficiente para realizar una modelación de sedimentación con los parámetros de calibración suficiente para obtener resultados acordes a la situación actual y compleja que presenta un cuerpo hídrico de una magnitud muy grande, para ser analizados en el plazo del contrato en ejecución».

Conclusiones

Se recomienda registrar las respuestas remitidas mediante oficios en los correspondientes capítulos de los informes y/o los planos, considerando que estos serán los documentos a entregar al Invias. Tener en cuenta que las especificaciones técnicas son genéricas y en caso de que para un proyecto en particular algunas no apliquen, es conveniente dejar las justificaciones. El informe del volumen IV muestra niveles determinados con el modelo hidráulico y adicionalmente los compara con observaciones de campo para los niveles máximo y mínimo, con lo que el consultor corrobora la validez de los datos conseguidos.

Se concluye que se ajustan a lo propuesto y descrito en el Anexo Técnico del contrato y sus apéndices, por lo tanto, CUMPLEN con las expectativas de evaluación crítica y parámetros de información requeridos para la posterior construcción de las obras objeto del contrato.

5.2.4.3. Informe de revisión - VOLUMEN ESTUDIO GEOTECNICO

Una vez revisada la versión 2 del volumen en cuestión se tiene lo siguiente:

Se realizó la revisión #2, del componente geotécnico del contrato No 4982 de 2023, “MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RIO ANDAGUEDA – CHOCO” ejecutado por el consorcio CAS Y SANCHEZ, encontrando lo siguiente:

1. En el proyecto no existe investigación geotécnica en el sitio del proyecto, se consideró información secundaria cuyo objeto es la cimentación de un muro de contención para protección de orillas del rio San Juan en el municipio de Tadó, a 22 Km en línea recta del municipio de Bagadó, tal como se muestra en la figura.

Respuesta: Se realizaron 2 apiques de 1.8 m de profundidad y se tomaron 2 muestras alteradas e inalteradas para ensayos de clasificación, contenido de humedad y compresión simple.

2. El estudio geotécnico de referencia, posee 4 sondeos de exploración directa con profundidad de 4.9 m en promedio, donde se encuentran suelos fino friccionantes de consistencia media suprayacentes a estratos granulares densos, que corresponden al estrato portante de la cimentación propuesta, la cual consiste en pilas pre excavadas y fundidas en sitio de 6 m de longitud, considerando un empotramiento de 1.5 m en el estrato duro o denso.

Respuesta: El modelo geotécnico se define hasta los 20 m de profundidad, considerando la caracterización de los primeros 1.8 m de profundidad, como criterio conservador. Se calcula la licuación del suelo donde se muestra un depósito no licuable con factores de seguridad superiores a 1, pero no se explica el método de análisis, tampoco se muestran los cálculos.

3. El tipo de perfil del suelo, que es D, se obtiene según criterio geológico y el modelo geológico, se obtiene con ensayos de laboratorio, pero no se entregaron los registros de ensayos del laboratorio.

Respuesta: Se redefine el tipo de perfil del suelo como E, como medida conservadora para el análisis sísmico.

4. No se determinaron los coeficientes de reacción del suelo, Kv y Kh, para el diseño estructural de la cimentación, así como la capacidad de carga lateral y momento admisible con deflexión en la cabeza.

Respuesta: Se entregaron los valores de Kv y Kh para cada diámetro de pilote recomendado.

Conclusiones

Se aceptan las ampliaciones y correcciones realizadas al estudio geotécnico, además en las conclusiones del documento se recomienda la ejecución de un pilote para prueba de carga y así verificar el diseño, recomendación que debe quedar como una actividad obligatoria, dada la falta de información en profundidad del depósito, para el análisis del comportamiento del suelo.

Se concluye que el mismo se ajusta a lo propuesto y descrito en el Anexo Técnico del contrato y sus apéndices, por lo tanto, CUMPLE con las expectativas de evaluación crítica y parámetros de información requeridos para la posterior construcción de las obras objeto del contrato.

5.2.4.4. Informe de revisión - VOLUMEN DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Una vez revisada la versión 4 del volumen en cuestión se tiene lo siguiente:

Adjunto Observaciones a tener en cuenta para el proyecto en referencia. Nota: “Se presume que el Calculista consideró todas las acciones y efectos en las estructuras diseñadas, como por ejemplo la estabilidad en los puntos de apoyo generadas por las reacciones debido a las fuerzas horizontales. El Consorcio Mejoramiento Muelles no se hace responsable de omisiones y operaciones matemática o ayudas de diseño (software) mal ejecutadas que llegara afectar los resultados de su diseño. El Consorcio Mejoramiento Muelles sólo revisa el cumplimiento de la Normas para este tipo de estructuras, y que sus criterios desarrollados sean adecuados y lógicos dentro del marco del diseño estructural”. El diseño mecánico de conexión entre riel-pasarela-flotante no es del alcance de esta revisión ni tampoco la revisión del diseño estructural del flotante.

DOCUMENTACION	SI	NO	OBSERVACIONES	ESTADO
Memorias de Cálculo	✓			OK
Norma Aplicada	✓		NORMA DE DISEÑO NSR-10 Y CCCP-14	OK
Memorial de Responsabilidad	✓			OK
Copia Matricula profesional (Copnia)	✓			OK
Estudio de suelos	✓			OK
MEMORIAS	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	
Descripción del proyecto	✓			OK
Avalúo de Cargas	✓			OK
Combinaciones de Carga	✓			OK
Análisis estructural	✓			OK
Herramientas para modelación estructural	✓			OK
Datos de entrada software	✓			OK
Datos de Salida software	✓			OK
Análisis de Deformaciones	✓			OK
Diseño de Cimentación	✓			OK
Diseño de elementos	✓			OK
PLANOS ESTRUCTURALES		**NOMBRE**	**OBSERVACIONES**	
Bagadó V2.dwg	**1 DE 7**	**NOTAS Y ESPECIFICACIONES**	**Ajustar notas de cargas y especifciaciones de construccion**	**No Ok**
Bagadó V2.dwg	**2 DE 7**	**LOCALIZACION GENERAL**	**Eliminar el mecizo, ya que los pilotes del flotante soportan esta función**	**No Ok**
Bagadó V2.dwg	**3 DE 7**	**PLANTA GENERAL Y DETALLE DE DADO DE CONCRETO**	**Eliminar el mecizo, ya que los pilotes del flotante soportan esta función. Revisar la batimnetria para determinar si el descenso inclinado de la plataforma (60°)**	**No Ok**
Bagadó V2.dwg	**4 DE 7**	**DETALLE ESTRUCTRA PASARELA**	**Eliminar el mecizo, ya que los pilotes del flotante soportan esta función**	**No Ok**
Bagadó V2.dwg	**5 DE 7**	**DISEÑO ESTRUCTURAL PONTON B**		
Bagadó V2.dwg	**6 DE 7**	**DISEÑO ESTRUCTURAL PONTON A**		
Bagadó V2.dwg	**7 DE 7**	**DETALLE ESTRUCTURA MUELLE DUAL**		
APROBACIÓN				**No Ok**

Se concluye que el mismo aún NO se ajusta a lo propuesto y descrito en el Anexo Técnico del contrato y sus apéndices, por lo tanto, NO CUMPLE con las expectativas de evaluación crítica y parámetros de información requeridos para la posterior construcción de las obras objeto del contrato.

5.2.4.4. Informe de revisión – DOCUMENTO PAGA

Componente Social

Mediante oficio MFB-037-RL, la interventoría remite al contratista las siguientes observaciones desde el componente social:

"Respetado Ingeniero, por medio del presente y dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, esta interventoría se permite remitir lo indicado en el asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, por tanto, se solicita que: 1. Atender las observaciones realizadas dentro del documento las cuales se encuentran inmersas como comentarios. 2. Falta incluir el marco normativo de leyes, decretos, acuerdos y resoluciones aplicables desde el área social, información que se encuentra en el Apéndice E de gestión social. 3. En la tabla 19. Programas de la Guía ambiental de proyectos que aplican al contrato, en el programa 8. Gestión social de infraestructura, predios y servicios públicos – Subprograma Acompañamiento a la gestión socio predial, se indica que no aplica informando que, "No existen predios ni construcciones que se vean afectadas por el proyecto" Por lo cual se solicita que se tenga en cuenta este ítem ya que si no se evidencian predios aledaños al área de influencia directa, se debe dejar un documento que sustente el estado de las zonas comunes o espacio público en el área de influencia de la intervención. 4. En la tabla 19. Programas de la Guía ambiental de proyectos que aplican al contrato, en el programa 10- Participación, gobernanza e inclusión social - Subprograma Cultura marítima y fluvial y participación comunitaria el contratista indica que no aplica. Es importante aclarar que a este proyecto se debe dar cumplimento, ya que por exigencia de los proyectos de infraestructura se debe conformar un comité de veeduría. 5. Se verifica que en la carpeta de anexos que viene adjunta al PAGA en la subcarpeta No. 3 Consulta a Entidades, no contiene información; es de importancia la entrega de la documentación completa para su revisión, se solicita las certificaciones expedidas por el ICAHN, el ministerio del interior (Consulta Previa), el SENA y el ARN. 6. Remitir los formatos que serán implementados para el cumplimiento en cada uno de los programas, formato de PQRS, formato acta de reunión, formato de acta de vecindad, plantilla de volante informativo y planilla de control de entrega de volantes, los dos últimos propuestos por el contratista. 7. Se solicita desde la interventoría que se adjunte al PAGA el Plan de trabajo desde el componente social ya que este documento se debe entregar al INVIAS. 8. Solo se recibe del contratista el formato MASPS-MN1-IN-3-FR-5. Plan de Inversión Social el cual no corresponde a las especificaciones del proyecto (cabe resaltar que todos los formatos deben ir debidamente diligenciados. Por favor remitir los formatos para la ejecución de las actividades sociales, según los lineamientos establecidos, por la entidad, por tal razón se solicita adjuntar al documento para su revisión: • MASPS-MN1-IN-3-FR-1. Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto • MASPS-MN1-IN-3-FR-2. Balance del Estado Social del Proyecto • MASPS-MN1-IN-3-FR-3. Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales • MASPS-MN1-IN-3-FR-4. Acta de Vecindad • MASPS-MN1-IN-3-FR-5. Plan de Inversión Social • MASPS-MN1-IN-3-FR-6. Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto. 9. En la carpeta EYD V2, subcarpeta VOL I ANTECEDENTES, contiene un acta de socialización del proyecto ante la administración municipal de Bagadó, la cual presenta equivocación en el nombre del consorcio y falta campos por diligenciar que son los siguientes: Fecha, número de acta, número del contrato de interventoría, nombre del consorcio interventor. Se solicita

revisar, ajustar y completar. Por lo anterior, se solicita atender las observaciones realizadas dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación para revisión y posterior radicación para proceder con fines pertinentes".

Componente Ambiental

Mediante oficio MFB-039-RL, la interventoría remite al contratista las siguientes observaciones desde el componente ambiental:

"Respetado Ingeniero, se acusa recibido del documento PAGA mediante correo electrónico, a través del cual el CONSORCIO CAS & SANCHEZ hace entrega formal del documento en mención; al respecto le informamos lo siguiente:

Relativo al componente ambiental -En la página 2 del documento se establece tabla de control de cambio, faltan los responsables de elaboración y aprobación. Se recomienda complementar y firma. - Sobre el apartado normatividad general, se recomienda revisar normas y reglamentos, teniendo en cuenta que en la actualidad existen normas vigentes, por ej. La Resolución No 472-2017 ha sido modificada o actualizada mediante Resolución No 1257-2021. - Respecto al numeral 4.9 Tramites ambientales, se sugiere actualizar o relacionar las gestiones realizadas ante CODECHOCÓ para el trámite de solicitud permiso ocupación de cauce. De igual modo, para el numeral 10.4 ocupación de cauce. - En el apartado de Información Contractual (numeral 5), se recomienda ampliar información con relación a la suspensión del contrato de obra (motivos e identificar periodos suspendidos). No se establece el capítulo "cartografía del área de influencia". Se sugiere presentar o ampliar cartografía pertinente (básica), conforme lineamientos señalados en la guía de manejo ambiental. -En relación con la línea base del área de influencia, no se establecen los componentes geomorfológicos, geotécnico, suelos y usos del suelo, agua continental. Lo anterior, conforme a la complejidad del proyecto definida en el presente documento PAGA. Se recomienda revisar y complementar si es del caso. Al igual, para el medio biótico, se evidencia que este apartado no se tuvo en cuenta el componente hidrobiota.

Relativo a formulación de medidas de manejo- programas ambientales -Subprograma de Cumplimiento de requerimientos legales: se recomienda precisar en dicho apartado, que el proyecto requiere de tales permisos y cuales no requiere y/o mencionar los terceros autorizados que proveerán insumos o materiales para el desarrollo de la obra. Presentar soportes (acuerdos, copia permisos según correspondan). -Programa Manejo de las actividades constructivas, Subprograma Manejo integral de los residuos sólidos convencionales y especiales: Precisar que empresa o tercero autorizado se encargará de la recolección y disposición final de

residuos sólidos que se generen en la obra. Presentar documentación pertinente (acuerdos, copia licencia ambiental según aplique). Igual para el manejo de RESPEL. -Programa Biodiversidad y servicios ecosistémicos, subprograma Compensación ambiental: Se recomienda que una vez la autoridad ambiental competente, imponga medida compensatoria, se debe actualizar el presente subprograma. -En relación al control de la calidad de aire, si bien es cierto que en el documento se describe los motivos por el cual no aplica en referido subprograma. Sin embargo, se considera que se debería planear y dar aplicación o establecimiento de medidas generales para el control por contaminación del aire por fuentes móviles que se puedan generar durante el desarrollo de la obra, así como la medida para el control de ruido. -Referentes a los anexos del PAGA: La carpeta denominada “Anexos”, la mayoría de subcarpetas están sin contenido (anexo 1 y 3). - Respecto a los formatos del Manual de Interventoría, se encuentran sin diligenciar y sin firmas (MASPS-MN1-IN-1-FR-1 Formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos, MASPSMN1-IN-1-FR-2 Plan de Inversión Ambiental) Se recomienda diligenciar en debida forma, no dejar espacios en blanco. Ceñirse al instructivo sobre el particular del manual de interventoría. En cuanto a las actividades reportadas en el plan de inversión ambiental (capacitación, paso fauna y estudio) se sugiere revisar los lineamientos establecidos en el apéndice ambiental D, toda vez que dichas actividades ya están contenidas en las especificaciones particulares de construcción o ítems de obra. No es posible reconocerlas por la partida o rubro de gestión ambiental del proyecto. - Documentos faltantes: a) Plan de Trabajo de Gestión Ambiental, conforme lo exige el APENDICE D “Gestión Ambiental”; b) demás soportes conforme al alcance y contenido del PAGA, es decir, copia de permisos ambientales y títulos mineros para fuentes de materiales o copia de documentos de solicitud de trámites ante autoridades competentes, acuerdos con terceros, disposición de materiales sobrantes, cartografía, entre otros que apliquen. Se recomienda adjuntar soportes. -De manera puntual: Definir la localización de sitios o áreas temporales que serán usados para el desarrollo de la obra; proveedores autorizados (disposición de aceites usados, Respel, otros); proveedores de materiales con sus respectivos permisos; acuerdos a adquirir o adquiridos con terceros para suministro de agua, materiales consumibles, entre otros insumos para la obra, relación de equipos y maquinaria”.

6 REPORTE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 EQUIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Durante este periodo la interventoría cuenta con equipos de oficina para el desarrollo de las actividades de control. (Ver Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5).

6.2 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Actualmente la interventoría cuenta con el personal técnico y administrativo, para la revisión de las actividades desarrolladas en el marco de la etapa de Actualización de los estudios y diseños.

6.3 INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El valor inicial del contrato de Interventoría es de $211.467.998,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE). A la fecha de corte del presente informe, la Interventoría ha tramitado las siguientes Actas de costo:

ACTA DE COSTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	29 DE DICIEMBRE DE 2023	$0,00 (CERO PESOS M/CTE)
2	15 AL 31 DE MARZO DE 2024	$0,00 (CERO PESOS M/CTE)
3	1 AL 4 DE ABRIL DE 2024	$0,00 (CERO PESOS M/CTE)
4	9 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 57.898.904,03 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE)

6.4 CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para este periodo el CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES se encuentra al día en el pago de salarios de su personal adscrito.

6.5 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La interventoría adquiere póliza con la aseguradora SEGURO DEL ESTADO No. 11-44-101214627. Asegurado y Beneficiario: INTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS. (Ver Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13). Ver anexos.

Cuadro 5: Póliza de Interventoría 11-44-101214627 actualizada al anexo 11.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento del contrato	10,00%	$ 21.146.800,00	15	12	2023	20	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20,00%	$ 42.293.600,00	15	12	2023	20	12	2027
Calidad del servicio	30,00%	$ 63.440.400,00	31	12	2023	31	12	2028

6.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para garantizar la calidad de los procesos de interventoría, se implementaron todas las actividades establecidas en el plan de calidad de la interventoría en el seguimiento continuo de las actividades técnicas del ajuste a los estudios y diseños de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.

6.7 SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La interventoría previa a la firma de la minuta del contrato 4963 de 2023 renunció al anticipo.

6.8 SEGUIMIENTO A LA CORRESPONDENCIA ENVIADA

Se presenta un cuadro con la correspondencia enviada en el periodo del presente informe.

Cuadro 6: Correspondencia Enviada.

FECHA	OFICIO	ASUNTO	DESTINATARIO
7 de octubre de 2024	MFB-051-RL	Respuesta a su correo "ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS BAGADO V-3"	Consorcio CAS & SANCHEZ
7 de octubre de 2024	MFB-052-RL	Seguimiento Contrato de obra 4982 de 2023	Consorcio CAS & SANCHEZ
8 de octubre de 2024	MFB-053-RL	Traslado Oficio 4982-2023-OF.035	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
8 de octubre de 2024	MFB-054-RL	Remisión Hoja de vida – Cto.4963 de 2023	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
8 de octubre de 2024	MFB-055-RL	Remisión Pólizas Contrato 4963 de 2023	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
9 de Octubre del 2024	MFB-056-RL	Reiteración Oficio MFB-052-RL	Consorcio CAS & SANCHEZ
9 de Octubre del 2024	MFB-057-RL	Solicitud de Actualización de: programa de obra, programa de Inversiones y flujo de caja	Consorcio CAS & SANCHEZ
9 de octubre de 2024	MFB-057-RL	Solicitud de Actualización de: programa de obra, programa de Inversiones y flujo de caja	Consorcio CAS & SANCHEZ
9 de octubre de 2024	MFB-058-RL	Actualización de las garantías	Consorcio CAS & SANCHEZ

FECHA	OFICIO	ASUNTO	DESTINATARIO
9 de octubre de 2024	MFB-059-RL	Seguimiento oficio MFB-015-RL	Consorcio CAS & SANCHEZ
9 de octubre de 2024	MFB-060-RL	Remisión Hoja de vida – Cto.4963 de 2023	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
15 de octubre de 2024	MFB-061-R	Reiteración Oficio MFB-052-RL	Consorcio CAS & SANCHEZ
15 de octubre de 2024	MFB-062-RL	Reiteración solicitud Actualización de programa de obra, programa de Inversiones y flujo de caja	Consorcio CAS & SANCHEZ
15 de octubre de 2024	MFB-063-RL	Reiteración solicitud Actualización de las garantías	Consorcio CAS & SANCHEZ
15 de octubre de 2024	MFB-064-RL	Reiteración solicitud información referente a la documentación inicial	Consorcio CAS & SANCHEZ
17 de octubre de 2024	MFB-065-RL	Solicitud implementación del programa de gerencia de proyectos	Consorcio CAS & SANCHEZ
18 de Octubre del 2024	MFB-066-RL	Reiteración Oficios MFB-052-RL y MFB-061-RL	Consorcio CAS & SANCHEZ
18 de Octubre del 2024	MFB-067-RL	Traslado comunicado 4982-2023-OF.039	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
18 de Octubre del 2024	MFB-068-RL	Respuesta Comunicado 4982-2023-OF.039	Consorcio CAS & SANCHEZ
21 de Octubre del 2024	MFB-069-RL	Respuesta a su correo “ESTUDIOS Y DISEÑOS VERSIÓN 4 DE BAGADO”	Consorcio CAS & SANCHEZ

FECHA	OFICIO	ASUNTO	DESTINATARIO
21 de Octubre del 2024	MFB-070-RL	Seguimiento Oficio MFB-068-RL	Consorcio CAS & SANCHEZ
24 de octubre del 2024	MFB-071-RL	Remisión Hoja de vida – Cto.4963 de 2023	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
28 de Octubre del 2024	MFB-072-RL	Respuesta a su correo "ESTUDIOS Y DISEÑOS VERSIÓN 4 DE BAGADO"	Consorcio CAS & SANCHEZ
28 de Octubre del 2024	MFB-073-RL	Justificación Acta de Modificación No.2 – Cto.4963 de 2023	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
30 de Octubre del 2024	MFB-074-RL	Reiteración Oficios MFB-068-RL y MFB-070-RL	Consorcio CAS & SANCHEZ
30 de Octubre del 2024	MFB-075-RL	Solicitud de Información	Consorcio CAS & SANCHEZ
30 de Octubre del 2024	MFB-076-RL	Solicitud de información	Consorcio CAS & SANCHEZ
30 de octubre de 2024	MFB-077-RL	Cumplimiento Obligaciones Contractuales	Consorcio CAS & SANCHEZ

6.9 SEGUIMIENTO A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Se presenta un cuadro con la correspondencia recibida en el periodo del presente informe.

Cuadro 7: Correspondencia Recibida.

FECHA	OFICIO	ASUNTO	REMITENTE
08 de octubre de 2024	4982-2023-OF.035	Notificación resolución permiso de ocupación de cauce Muelle Bagadó	CONSORCIO CAS & SANCHEZ
11 de octubre de 2024	4982-2023-OF.036	Medida de compensación POC	CONSORCIO CAS & SANCHEZ
16 de octubre de 2024	4982-2023-OF.037	Información medida de compensación POC	CONSORCIO CAS & SANCHEZ
30 de octubre de 2024	4982-2023-OF.038	Desembolso del Anticipo No.1	CONSORCIO CAS & SANCHEZ
18 de octubre de 2024	4982-2023-OF.039	Respuesta oficios 052 y 061	CONSORCIO CAS & SANCHEZ

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El contratista inicia con el ítem de REVISISON, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DE LAS ESTRUCTURA DEL MUELLE. Donde continúa con la adaptación y adecuaciones necesarias sobre los diseños y documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato, donde se determinará el alcance definitivo de las obras, con fundamento en los resultados que arroje dicha etapa, donde el contratista es el responsable de proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, realizando las coordinaciones que sean necesarias que garanticen el cumplimiento oportuno del contrato. A corte de fecha del presente informe, el estado de los volúmenes requeridos es el siguiente: 1. Respecto de los volúmenes TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA estos se aprobaron mediante oficio MFB-069-RL el día 21 de octubre de 2024. 2. Respecto del volumen INFORME GEOTÉCNICO, este se aprobó mediante oficio MFB-049-RL el día 23 de septiembre de 2024. 3. Respecto del volumen DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL se realizó se realizó la revisión de la cuarta versión del mismo encontrándose que no cumple con lo requerido y se solicitó realizar ajustes a dicho volumen mediante oficio MFB-072-RL el día 28 de octubre de 2024. 4. Respecto del PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) mediante oficio MFB-039-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente ambiental y mediante oficio MFB-037-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente social. A pesar de haber realizado hace más de 2 meses las observaciones, a la fecha no se han atendido.
2. Mediante resolución 1414 del 19 de septiembre de 2024 la corporación CODECHOCÓ otorga al contratista CONSORCIO CAS & SÁNCHEZ el permiso de ocupación de cauces en el marco del contrato de obra 4963 de 2023.
3. Se ha emitido diversos llamados de atención formal al contratista, solicitando acciones correctivas inmediatas, so pena de dar inicio a las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:

MULTAS del contrato de obra 4982 de 2023. Acciones que no han sido tomadas. Por lo cual consideramos necesario evaluar la viabilidad de dar inicio a las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS del contrato de obra 4982 de 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
	VERSIÓN	1
	PÁGINA	

FECHA: 15/10/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCÓ — SEMANA No.: 4 del 9/10/2024 al 15/10/2024 (Numeración consecutiva) — Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JANNIER SALAS QUEJADA — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

Realizar las Intervenciones necesarias y suficientes para llevar a fase III los estudios y diseños existentes para poder construir las obras objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el APENDICE B.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Realizar el mejoramiento muelle en la comunidad de Bagadó, en el río Andagueda, departamento del Chocó, con el consiguiente bienestar para los usuarios reflejado en la seguridad y comodidad de desplazamiento

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO CAS & SANCHEZ		
INTEGRANTES:	Integrado por CAS INGENIEROS S.A.S con NIT. 900.558.082-4 con un porcentaje de participación del 90% y CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE con CC N°. 79.787.520 con un porcentaje de participación del 10%		
CONTRATO No.	4982 DE 2023	VALOR INICIAL:	$ 975.597.290,00
FECHA DE INICIO:	29/12/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2023	VALOR ACUMULADO:	$ 975.597.290,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	16/06/2024	VALOR ANTICIPO:	$ 288.109.803,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ 288.109.803,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES		
INTEGRANTES:	Integrado por CIARQUELET S.A.S NIT. 800.180.143-8 con un porcentaje de participación del 30%e INGEPROYECT LTDA NIT. 830.110.770-6 con un porcentaje de participación del 70%		
CONTRATO No.	4963 DE 2023	VALOR INICIAL:	$ 211.497.998,00
FECHA DE INICIO:	29/12/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2023	VALOR ACUMULADO:	$ 211.497.998,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	16/06/2024	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2023	20XX	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 975.597.290			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA	$ 975.597.290			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 211.497.998			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA	$ 211.497.998			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 656.219.606,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ -	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ -	%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -	%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 10/05/2024
PERIODO FACTURADO: abr-24
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 20.100.487,00	9,50%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -	
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 20.100.487,00	9,50%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 20.100.487,00	9,50%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 10/05/2024
PERIODO FACTURADO: abr-24
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 288.109.803,00
Amortizado $	$ -
Saldo $	$ 288.109.803,00

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	N,A,
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 0% — Avance o Atraso Físico %: 0%
Meta Física Ejecutada %: 0%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1	1	17/10/2024		Prog				$ -	
					Ejec				$ -	
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1:
TRAMO Y/O SECTOR (n):
TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Equipo de oxicorte.	1	0
Equipo de soldadura (Diesel).	1	0
Mezcladora para Concreto.	1	0
Planta de generación eléctrica Diesel	1	0
Lancha(s) o chalupa(s) medianas.	1	0
Total	5	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE
UBICACIÓN: N.A. / N.A.	PERMISO MINERO:	SI	NO X
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO X
UBICACIÓN: N.A. / N.A.	PERMISO MINERO:	SI	NO X
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO X

OBSERVACIONES:

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO	N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO	N/A	
VERTIMIENTOS:	SI		NO	N/A	X
EMISIONES:	SI		NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO	N/A	X

OBSERVACIONES: MEDIANTE RESOLUCIÓN 1414 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 LA CORPORACIÓN CODECHOCÓ OTORGA AL CONTRATISTA CONSORCIO CAS & SANCHEZ EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA 4982 DE 2023.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: PENDIENTE

OBSERVACIONES: "DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE IMPARTA LA ORDEN DE INICIACIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) ELABORAR Y AJUSTAR EL PAGA (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL) EN CASO DE SER NECESARIO". A FECHA DEL PRESENTE INFORME LA INTERVENTORÍA EMITE OBSERVACIONES AL DOCUMENTO PAGA MEDIANTE COMUNICADOS MFB-037-RL Y MFB-039-RL DE 22 DE AGOSTO DE 2024.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		6
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		6
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 6

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: 0
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: N.A.

OBSERVACIONES:

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N.A.
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N.A.
AVALÚOS APROBADOS: N.A.
PREDIOS ADQUIRIDOS: N.A.

OBSERVACIONES:

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

N.A.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

-MEDIANTE COMUNICADOS MFB-056-RL DEL 9/10/2024 Y MFB-061-RL DEL 15/10/2024 LA INTERVENTORÍA LE RECUERDA AL CONSORCIO CAS & SANCHEZ LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL ANEXO TÉCNICO EL CUAL ESTABLECE "LA ELABORACIÓN DE LA "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL" TENDRÁ UN PLAZO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIACIÓN. EN ESTE PLAZO LOS CÁLCULOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DEBERÁN SER REVISADOS Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXISTIR TOTAL COORDINACIÓN ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTOR.". EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE LE RECUERDA QUE ENTRE EL 15/03/2024 Y EL 05/04/2024 TRASCURRIERON 22 DÍAS, POR LO CUAL RESTAN 8 DÍAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ETAPA DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA LA ENTREGA INMEDIATA DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS. A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS PRODUCTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS PREVIAMENTE POR ESTA INTERVENTORÍA: 1. RESPECTO DE LOS VOLÚMENES TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA Y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA SE REALIZÓ SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DE LOS MISMOS ENCONTRÁNDOSE QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO Y SE SOLCITO REALIZAR AJUSTES A DICHOS VOLÚMENES MEDIANTE OFICIO MFB-051-RL EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2024. 2. RESPECTO DEL VOLUMEN INFORME GEOTÉCNICO, ESTE SE APROBÓ MEDIANTE OFICIO MFB-049-RL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. 3. RESPECTO DEL VOLUMEN DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL SE REALIZÓ SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DEL MISMO ENCONTRÁNDOSE QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO Y SE SOLCITO REALIZAR AJUSTES A DICHO VOLUMEN MEDIANTE OFICIO MFB-050-RL EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024. 4. RESPECTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) MEDIANTE OFICIO MFB-039-RL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZARON OBSERVACIONES AL COMPONENTE AMBIENTAL Y MEDIANTE OFICIO MFB-037-RL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZARON OBSERVACIONES AL COMPONENTE SOCIAL.

-MEDIANTE COMUNICADOS MFB-057-RL DEL 9/10/2024 Y MFB-062-RL DEL 15/10/2024 LA INTERVENTORÍA CONFORME EL REINICIO DEL CONTRATO LE SOLICITA AL CONTRATISTA LA REMISIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA DE ACUERDO CON LA FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 1. PROGRAMA DE OBRA. 2. PROGRAMA DE INVERSIONES. 3. FLUJO DE CAJA.

-MEDIANTE COMUNICADOS MFB-058-RL DEL 9/10/2024 Y MFB-063-RL DEL 15/10/2024 LA INTERVENTORÍA SOLICITA AL CONTRATISTA REMITIR LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS JUNTO CON SUS RESPECTIVOS PAZ Y SALVOS, ASÍ COMO EL PANTALLAZO DE CARGUE EN SECOP DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA 4982 DE 2023.

-MEDIANTE COMUNICADOS MFB-059-RL DEL 9/10/2024 Y MFB-064-RL DEL 15/10/2024 LA INTERVENTORÍA SOLICITA AL CONTRATISTA LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INICIAL PENDIENTE, RELACIONADA A CONTINUACIÓN: 1) HOJAS DE VIDA: SE APROBARON LAS HOJAS DE VIDA CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA O GEOTECNIA Y ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA. NO OBSTANTE, A LA FECHA SIGUEN PENDIENTES DE ENVIÓ LAS HOJAS DE VIDA CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL, PROFESIONAL AMBIENTAL E INSPECTOR SISO. 2) RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO: LA DOCUMENTACIÓN SE APROBÓ MEDIANTE COMUNICADO MFB-015-RL. 3) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA ECONÓMICA: LA DOCUMENTACIÓN SE APROBÓ MEDIANTE COMUNICADO MFB-015-RL. 4) PROGRAMA DE OBRA: LA DOCUMENTACIÓN SE APROBÓ MEDIANTE COMUNICADO MFB-015-RL. 5) PROGRAMA DE INVERSIONES: LA DOCUMENTACIÓN SE APROBÓ MEDIANTE COMUNICADO MFB-015-RL. 6) FLUJO DE CAJA: LA DOCUMENTACIÓN SE APROBÓ MEDIANTE COMUNICADO MFB-015-RL. 7) PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO: LA DOCUMENTACIÓN SE APROBÓ MEDIANTE COMUNICADO MFB015-RL. 8) INSTALACIONES PROVISIONALES: LA DOCUMENTACIÓN SE APROBÓ MEDIANTE COMUNICADO MFB-015-RL. 9) 9) DOCUMENTOS DE LABORATORIO PARA ENSAYOS: SE REALIZARON OBSERVACIONES MEDIANTE COMUNICADO MFB-015-RL, LAS CUALES A LA FECHA NO SE HAN ATENDIDO. 10) PLAN DE CALIDAD: LA DOCUMENTACIÓN SE APROBÓ MEDIANTE COMUNICADO MFB-015-RL. 11) VALLA: LA DOCUMENTACIÓN SE APROBÓ MEDIANTE COMUNICADO MFB-015-RL. 12) PLAN DE GESTIÓN SOCIAL: LA DOCUMENTACIÓN NO HA SIDO REMITIDA A INTERVENTORÍA. 13) PLAN DE MANTENIMIENTO: LA DOCUMENTACIÓN NO HA SIDO REMITIDA A INTERVENTORÍA. 14) PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL- PAGA: NO SE HAN ATENDIDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL DOCUMENTO DESDE EL COMPONENTE SOCIAL Y AMBIENTAL.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

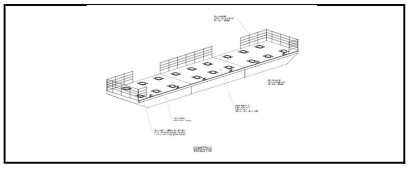
-SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES Y CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.
-REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN INICIAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

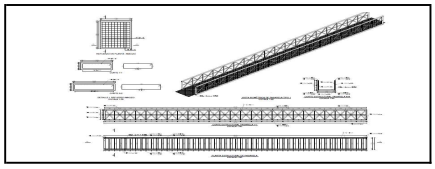
Programado 0%
Ejecutado 0%

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

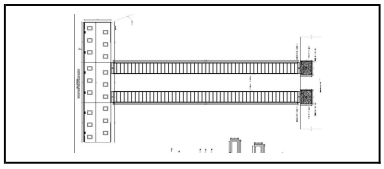
XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



PLANO ESTRUCTURAL. UNIDAD FLOTANTE.



PLANO ESTRUCTURAL. PASARELA



VISTA DE PLANTA. UNIDAD FLOTANTE Y PASARELAS

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

SOLICITAR AL CONTRATISTA LA ENTREGA DE LOS VOLÚMENES DE AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS. EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 4982 DE 2023, EN SU TÍTULO 4.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA ELABORACIÓN DE LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS" TENDRÁ UN PLAZO DE «1 MES», CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIACIÓN (…).

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA Eddie Lora Yepes
NOMBRE: EDDIE ENRIQUE LORA YEPES
Matrícula Profesional No.: 08202-71559

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 22/10/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCÓ — SEMANA No.: 5 del 16/10/2024 al 22/10/2024 (Numeración consecutiva) — Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JANNIER SALAS QUEJADA — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

Realizar las Intervenciones necesarias y suficientes para llevar a fase III los estudios y diseños existentes para poder construir las obras objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el APENDICE B.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Realizar el mejoramiento muelle en la comunidad de Bagadó, en el río Andagueda, departamento del Chocó, con el consiguiente bienestar para los usuarios reflejado en la seguridad y comodidad de desplazamiento

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ
INTEGRANTES: Integrado por CAS INGENIEROS S.A.S con NIT. 900.558.082-4 con un porcentaje de participación del 90% y CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE con CC N°. 79.787.520 con un porcentaje de participación del 10%
CONTRATO No. 4982 DE 2023 — VALOR INICIAL: $ 975.597.290,00
FECHA DE INICIO: 29/12/2023 — VALOR ADICIONES: $ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 31/12/2023 — VALOR ACUMULADO: $ 975.597.290,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 16/06/2024 — VALOR ANTICIPO: $ 288.109.803,00
VALOR AMORTIZADO: $ -
SALDO POR AMORTIZAR: $ 288.109.803,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES
INTEGRANTES: Integrado por CIARQUELET S.A.S NIT. 800.180.143-8 con un porcentaje de participación del 30%e INGEPROYECT LTDA NIT. 830.110.770-6 con un porcentaje de participación del 70%
CONTRATO No. 4963 DE 2023 — VALOR INICIAL: $ 211.497.998,00
FECHA DE INICIO: 29/12/2023 — VALOR ADICIONES: $ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 31/12/2023 — VALOR ACUMULADO: $ 211.497.998,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 16/06/2024 — VALOR ANTICIPO: $ -
VALOR AMORTIZADO: $ -
SALDO POR AMORTIZAR: $ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2023	20XX	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 975.597.290			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA	$ 975.597.290			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 211.497.998			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA				
	SALDO DE VIGENCIA	$ 211.497.998			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A): $ 656.219.606,00
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA: $ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ -
AVANCE O ATRASO DE OBRA: $ -
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: $ -
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA: $ 95.200.000,00 — 9,76%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA: $ - — %
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN: $ (95.200.000,00) — -9,76%

INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA: $ 95.200.000,00 — 9,76%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA: $ - — %

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 10/05/2024
PERIODO FACTURADO: abr-24
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA: $ 40.200.974,00 — 19,01%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA: $ -

INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA: $ 20.100.487,00 — 9,50%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA: $ 20.100.487,00 — 9,50%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 10/05/2024
PERIODO FACTURADO: abr-24
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 288.109.803,00
Amortizado $	$ -
Saldo $	$ 288.109.803,00

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	N,A,
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 0% — Avance o Atraso Físico %: 0%
Meta Física Ejecutada %: 0%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1	1	17/10/2024		Prog				$ 95.200.000,00	100,0%
					Ejec				$ -	
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1:
TRAMO Y/O SECTOR 2:
TRAMO Y/O SECTOR (n):

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Equipo de oxicorte.	1	0
Equipo de soldadura (Diesel).	1	0
Mezcladora para Concreto.	1	0
Planta de generación eléctrica Diesel	1	0
Lancha(s) o chalupa(s) medianas.	1	0
Total	5	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE
UBICACIÓN: N.A. / N.A.	PERMISO MINERO:	SI	NO X
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO X
UBICACIÓN: N.A. / N.A.	PERMISO MINERO:	SI	NO X
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO X

OBSERVACIONES:

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO	N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO	N/A	
VERTIMIENTOS:	SI		NO	N/A	X
EMISIONES:	SI		NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO	N/A	X

OBSERVACIONES: MEDIANTE RESOLUCIÓN 1414 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 LA CORPORACIÓN CODECHOCÓ OTORGA AL CONTRATISTA CONSORCIO CAS & SANCHEZ EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA 4982 DE 2023.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: PENDIENTE

OBSERVACIONES: "DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE IMPARTA LA ORDEN DE INICIACIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) ELABORAR Y AJUSTAR EL PAGA (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL) EN CASO DE SER NECESARIO". A FECHA DEL PRESENTE INFORME LA INTERVENTORÍA EMITE OBSERVACIONES AL DOCUMENTO PAGA MEDIANTE COMUNICADOS MFB-037-RL Y MFB-039-RL DE 22 DE AGOSTO DE 2024.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		6
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		6
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 6

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: 0
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: N.A.

OBSERVACIONES:

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N.A.
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N.A.
AVALÚOS APROBADOS: N.A.
PREDIOS ADQUIRIDOS: N.A.

OBSERVACIONES:

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

N.A.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

-MEDIANTE COMUNICADO MFB-065-RL DEL 17/10/2024 LA INTERVENTORÍA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO CONSIGNADO EN EL LITERAL 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-DEO-SMFF-029-2023, QUE DERIVO EN LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA 4982 DE 2023, EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE: "LA ENTIDAD ASIGNARÁ 20 PUNTOS AL PROPONENTE QUE SE COMPROMETA A INSTAURAR UN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO 7A -PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, EN EL CUAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CONSTE EL COMPROMISO QUE EN ESTE SENTIDO ASUME. PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR GERENCIA DE PROYECTOS SE ENTIENDE LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ESTE, LO CUAL SE LOGRA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROCESOS DE GERENCIA DE PROYECTOS EN LAS FASES DE INICIO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO, CONTROL, Y CIERRE DEL PROYECTO. LA GERENCIA DE PROYECTOS REQUIERE: IDENTIFICAR REQUISITOS; ABORDAR LAS DIVERSAS NECESIDADES, INQUIETUDES Y EXPECTATIVAS DE LOS INTERESADOS; EQUILIBRAR LAS CONTINGENCIAS QUE SE RELACIONAN ENTRE OTROS ASPECTOS CON EL ALCANCE, LA CALIDAD, EL CRONOGRAMA, EL PRESUPUESTO, LOS RECURSOS Y EL RIESGO. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ INSTAURAR EL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS Y CONTAR CON UN PROFESIONAL TIEMPO COMPLETO EN LAS ÁREAS DE LA INGENIERÍA O LA ARQUITECTURA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE, QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO: OPCIÓN 2: PROFESIONAL QUE ACREDITE TENER UNA ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO EN GERENCIA DE PROYECTOS O AFINES, CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA COMO COORDINADOR, GERENTE, LÍDER O DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FLUVIAL. PARA ACREDITAR LO ANTERIOR EL ADJUDICATARIO DEBERÁ APORTAR COPIA DEL ACTA DE GRADO Y/O DIPLOMA, QUE CERTIFIQUE QUE EL PROFESIONAL ES INGENIERO Y/O ARQUITECTO, ASÍ COMO COPIA DE LOS TÍTULOS DE POSTGRADO, ACREDITADOS MEDIANTE COPIA DE LOS DIPLOMAS Y/O ACTAS DE GRADO. ADICIONALMENTE, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIONES O CONTRATOS EN LOS QUE SE EVIDENCIE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN GERENCIA DE PROYECTOS. CUANDO LA ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO NO SEA ESPECÍFICA EN GERENCIA DE PROYECTOS, SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL PENSUM ACADÉMICO, PLAN DE ESTUDIOS Y CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA CUAL SE INDIQUE QUE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS GUARDAN EQUIVALENCIA CON LOS DE UNA GERENCIA DE PROYECTO. CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES CRA 28 # 46 – 88, PISO 3 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA CELULAR:3102088553 E-MAIL: MEJORAMIENTOMUELLES@GMAIL.COM PARA EFECTOS DEL PRESENTE PLIEGO, SE ENTIENDE PENSUM ACADÉMICO, COMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS ASIGNATURAS O MATERIAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIO DE UNA DETERMINADA CARRERA." TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONSORCIO CAS & SANCHEZ SUSCRIBIÓ EL FORMATO 7A - PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS Y SE LE OTORGO PUNTAJE POR ESTE CRITERIO SE SOLICITA REMITIR EL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS A IMPLEMENTAR EN EL PROYECTO, ASÍ COMO REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DEL PROFESIONAL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

-MEDIANTE COMUNICADO 4982-2023-OF.038 EL CONTRATISTA CONSORCIO CAS & SANCHEZ REMITE A LA INTERVENTORÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, ESTE CRONOGRAMA PRESENTA EL PLAZO REAL QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL CONTRATO DE OBRA, EL CUAL ES LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE, ASÍ MISMO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "SE INFORMA QUE SE TOMARON LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES MIENTRAS REALIZAMOS EL ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES EN BASE A LOS DISEÑOS APROBADOS. TAMBIÉN ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL INICIO DE ACTIVIDADES DE COMPRA DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN ESTÁ PROGRAMADA A UN HIPOTÉTICO DESEMBOLSO DE ANTICIPO EL DÍA 22 DE OCTUBRE".

-MEDIANTE COMUNICADO MFB-070-RL DEL 21/10/2024 LA INTERVENTORÍA LE RECUERDA AL CONSORCIO CAS & SANCHEZ LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL ANEXO TÉCNICO EL CUAL ESTABLECE "LA ELABORACIÓN DE LA "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL" TENDRÁ UN PLAZO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIACIÓN. EN ESTE PLAZO LOS CÁLCULOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DEBERÁN SER REVISADOS Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXISTIR TOTAL COORDINACIÓN ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTOR.". EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE LE RECUERDA QUE EL PRIMER MES ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE PARA LA PRIMERA ETAPA DEL CONTRATO SE CUMPLIÓ SIN QUE EL CONSORCIO QUE USTED REPRESENTA ENTREGARÁ LOS PRODUCTOS CONFORME A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA INTERVENTORÍA. POR LO ANTERIOR SE LE SOLICITA AL CONSORCIO CAS & SANCHEZ ENTREGAR LOS PRODUCTOS FALTANTES DE FORMA INMEDIATA O DE LA CONTRARIO SE ESTARÍA CONFIGURANDO UN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DADO QUE NO HAN ATENDIDO LOS REQUERIMIENTOS DE INTERVENTORÍA POR LO CUAL SE INFORMA QUE SE DARÁ INICIO A LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS DEL CONTRATO DE OBRA 4982 DE 2023. A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS PRODUCTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA INTERVENTORÍA: 1. RESPECTO DE LOS VOLÚMENES TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA Y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA ESTOS SE APROBARON MEDIANTE OFICIO MFB-069-RL EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024. 2. RESPECTO DEL VOLUMEN INFORME GEOTÉCNICO, ESTE SE APROBÓ MEDIANTE OFICIO MFB-049-RL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. 3. RESPECTO DEL VOLUMEN DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL SE REALIZÓ SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DEL MISMO ENCONTRÁNDOSE QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO Y SE SOLICITÓ REALIZAR AJUSTES A DICHO VOLUMEN MEDIANTE OFICIO MFB-050-RL EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024. EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024 SE REMITE CORREO ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE INDICA "A CONTINUACIÓN ADJUNTO ENVIÓ LOS PLANOS ESTRUCTURALES CON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS ESPERANDO SU REVISIÓN Y APROBACIÓN PARA PODER MODIFICAR LA MEMORIA DE CÁLCULO. "AL CUAL ESTA INTERVENTORÍA DIO RESPUESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS "(…) NOS PERMITIMOS DEVOLVER LA INFORMACIÓN ENVIADA DADO QUE SE REQUIERE EL ENVÍO DEL VOLUMEN ESTRUCTURAL DE MANERA COMPLETA, EL CUAL INCLUYE TANTO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO COMO LOS PLANOS POR LO CUAL NO ES POSIBLE HACER LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LOS PLANOS COMO LO PLANTEAN. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE SOLICITA REMITIR EL VOLUMEN COMPLETO INMEDIATAMENTE CONSIDERANDO QUE EL PLAZO PARA LA PRIMERA ETAPA DEL CONTRATO YA SE CUMPLIÓ.". POR LO ANTERIOR, A LA FECHA NO SE HA DADO RESPUESTA A LAS ULTIMAS OBSERVACIONES REALIZADAS. 4. RESPECTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) MEDIANTE OFICIO MFB-039-RL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZARON OBSERVACIONES AL COMPONENTE AMBIENTAL Y MEDIANTE OFICIO MFB-037-RL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZARON OBSERVACIONES AL COMPONENTE SOCIAL. DICHAS OBSERVACIONES A LA FECHA NO SE HAN ATENDIDO NI SE HA ESTABLECIDO UNA FECHA DE ENTREGA DEL MISMO.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

-SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES Y CRONOGRAMA DE OBRA.
-REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN INICIAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

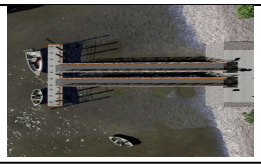
Programado 0%
Ejecutado 0%

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

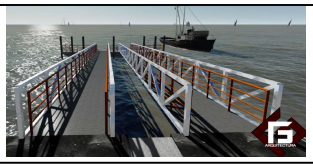
XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



RENDER MUELLE BAGADÓ. FUENTE: CONSULTOR



RENDER VISTA DE PLANTA. FUENTE: CONSULTOR



RENDER MUELLE BAGADÓ. FUENTE: CONSULTOR

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

SOLICITAR AL CONTRATISTA LA ENTREGA DE LOS VOLÚMENES DE AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS. EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 4982 DE 2023, EN SU TÍTULO 4.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA ELABORACIÓN DE LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS" TENDRÁ UN PLAZO DE «1 MES», CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIACIÓN (…).

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA Eddie Lora Yepes
NOMBRE: EDDIE ENRIQUE LORA YEPES
Matrícula Profesional No.: 08202-71559

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 4/10/2024
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 4
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCO

CONTRATO DE OBRA No. 4982 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4963 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

REVISIÓN DEL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE *"REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL".*

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

REVISIÓN DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
REVISIÓN DEL RADICADO DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DEL CAUCE
REVISIÓN DE LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

SE DA INICIO A LA REUNIÓN DE MANERA REMOTA CON LA PRESENCIA DE INTERVENTORÍA, CONTRATISTA DE OBRA, Y EL GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO POR PARTE DE INVIAS.

-INICIALMENTE, EL ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL CONTRATISTA COMENTA QUE AÚN SE ENCUENTRAN A LA ESPERA DE QUE LES RADIQUEN EL PERMISO DE OCUPACIÓN DEL CAUCE CON SUS RESPECTIVAS CORRECCIONES REALIZADAS.

-EL DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE SE LE PROPUSO UNA REDUCCIÓN DE LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, ESTA LE SIGUE PARECIENDO MUY ALTA COMPARADA CON LA MAGNITUD DEL PROYECTO. POR ESTE MOTIVO, EL GESTOR TÉCNICO DEL INVIAS PROPONE UNA REUNIÓN JUNTO AL ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL CONTRATISTA Y EL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD PARA ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN FAVORABLE AL PROYECTO.

-A FECHA DEL PRESENTE, NO SE CUENTA CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA DE MANERA OFICIAL POR PARTE DE LA CORPORACIÓN CODECHOCÓ REFERENTE AL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, UNA VEZ ATENDIDAS LAS OBSEVACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA VERSIÓN INICIALMENTE PUBLICADA. DEBIDO A ESTO, SE ESPERA LA PUBLICACIÓN DEL POC PARA DAR REINICIO A LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA.

-POR ÚLTIMO, EL GESTOR TÉCNICO DEL INVIAS PREGUNTA POR LOS AVANCES DE LOS DISEÑOS Y LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS. A LO CUAL RESPONDE LA INTERVENTORÍA QUE SE ESTÁN REVISANDO LOS CONCEPTOS HIDRÁULICOS Y TOPOBATIMÉTRICO. TAMBIÉN, SE ENVIARON AL CONTRATISTA OBSERVACIONES DEL ÁREA ESTRUCTURAL. DE ESTE MODO, LA ESPECIALISTA ENCARGADA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATISTA COMENTA QUE SE ESTÁ TRABAJANDO EN LAS RESPUESTAS PARA ENTREGAR LA PRÓXIMA SEMANA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 4/10/2024 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
MESA DE TRABAJO - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (POC)	jueves, 17 de octubre de 2024	CONTRATISTA
AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	jueves, 10 de octubre de 2024	CONTRATISTA

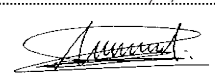
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN
(COMITÉ DE OBRA VIRTUAL) (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
EDDIE ENRIQUE LORA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES	
CARLOS ALBERTO SANCHEZ	REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	
IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS	GESTOR TÉCNICO	INVIAS	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 11/10/2024 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 5
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCO

CONTRATO DE OBRA No. 4982 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4963 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

REVISIÓN DEL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE *"REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL".*

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

REVISIÓN DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
REVISIÓN MEDIDA COMPENSATORIA PERMISO DE OCUPACIÓN DEL CAUCE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

SE DA INICIO A LA REUNIÓN DE MANERA REMOTA CON LA PRESENCIA DE INTERVENTORÍA, CONTRATISTA DE OBRA, Y EL GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO POR PARTE DE INVIAS.

-LA INTERVENTORÍA MANIFIESTA EL ESTADO DE LOS VOLUMENES EN EL MARCO DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: 1.RESPECTO DE LOS VOLÚMENES TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA Y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA SE REALIZÓ SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DE LOS MISMOS ENCONTRÁNDOSE QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO Y SE SOLCITO REALIZAR AJUSTES A DICHOS VOLÚMENES MEDIANTE OFICIO MFB-051-RL EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2024. 2. RESPECTO DEL VOLUMEN INFORME GEOTÉCNICO, ESTE SE APROBÓ MEDIANTE OFICIO MFB-049-RL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. 3. RESPECTO DEL VOLUMEN DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL SE REALIZÓ SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DEL MISMO ENCONTRÁNDOSE QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO Y SE SOLCITO REALIZAR AJUSTES A DICHO VOLUMEN MEDIANTE OFICIO MFB-050-RL EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024. 4. RESPECTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) MEDIANTE OFICIO MFB-039-RL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZARON OBSERVACIONES AL COMPONENTE AMBIENTAL Y MEDIANTE OFICIO MFB-037-RL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZARON OBSERVACIONES AL COMPONENTE SOCIAL.

-EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE SE COMPROMETE A ATENDER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE INTERVENTORÍA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024, ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA DESDE SU ESPECIALISTA AMBIENTAL, MANIFIESTA QUE REALIZARÁ EL AJUSTE AL DOCUMENTO PAGA UNA VEZ SEA ATENDIDA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE MEDIDA COMPENSATORIA AL POC, PUESTO QUE SE REQUIERE DE ESTE ANEXO EN SU VERSIÓN FINAL.

-LA INTERVENTORÍA SOLICITA AL CONTRATISTA EL ENVÍO DEL PROGRAMA DE OBRA, PROGRAMA DE INVERSIONES Y FLUJO DE CAJA AJUSTADO AL REINICIO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR SU ENVÍO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

-LA INTERVENTORÍA SOLICITA AL CONTRATISTA EL ENVÍO DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS AL RENICIO. EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE ESTAS YA FUERON SOLICITADAS A LA ASEGURADORA Y SE ESTÁ A LA ESPERA DE SU ENVÍO.

-SE PROGRAMA UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LOS ESPECIALISTAS AMBIENTALES DE OBRA, INTERVENTORÍA Y EL PROFESIONAL DE SOSTENIBILIDAD POR PARTE DEL INSTITUTO, CON EL FIN DE REVISAR LA SOLICITUD DE MEDIDA COMPENSATORIA EN EL MARCO DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE OTORGADO POR CODECHOCÓ.

-LA INTERVENTORÍA PRESENTA AL GESTOR TÉCNICO LA HOJA DE VIDA DE LA PROFESIONAL SOCIAL HENADYS MADIAN RIVAS ASPRILLA Y DE LA PROFESIONAL AMBIENTAL SANDRA MILENA RIVERA ASPRILLA PARA LA CONFORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. UNA VEZ REVISADO POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO LAS HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTO POR LA INTERVENTORÍA, SE EMITE LA APROBACIÓN A LOS MISMOS, AL CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO CMA-DEO-SMFF-097-2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 11/10/2024 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	**FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)**	**RESPONSABLES**
AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	viernes, 18 de octubre de 2024	CONTRATISTA
DOCUMENTO PAGA	PENDIENTE	CONTRATISTA
DOCUMENTOS AJUSTADOS AL REINICIO	viernes, 18 de octubre de 2024	CONTRATISTA
MESA DE TRABAJO - POC	jueves, 17 de octubre de 2024	CONTRATISTA / INTERVENTORÍA / INVIAS

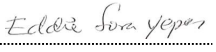
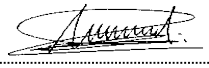
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN (COMITÉ DE OBRA VIRTUAL) 29/10/2024 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	**CARGO**	**EMPRESA / ENTIDAD**	**FIRMA**
EDDIE ENRIQUE LORA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES	
CARLOS ALBERTO SANCHEZ	REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	
IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS	GESTOR TÉCNICO	INVIAS	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 29/10/2024 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 6
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCO

CONTRATO DE OBRA No. 4982 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4963 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

REVISIÓN DEL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE *"REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL".*

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

REVISIÓN DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
REVISIÓN MEDIDA COMPENSATORIA PERMISO DE OCUPACIÓN DEL CAUCE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

SE DA INICIO A LA REUNIÓN DE MANERA REMOTA CON LA PRESENCIA DE INTERVENTORÍA, CONTRATISTA DE OBRA, Y EL GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO POR PARTE DE INVIAS.

-LA INTERVENTORÍA MANIFIESTA EL ESTADO DE LOS VOLUMENES EN EL MARCO DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: 1.RESPECTO DE LOS VOLÚMENES TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA Y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA ESTOS SE APROBARON MEDIANTE OFICIO MFB-069-RL EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024. 2. RESPECTO DEL VOLUMEN INFORME GEOTÉCNICO, ESTE SE APROBÓ MEDIANTE OFICIO MFB-049-RL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. 3. RESPECTO DEL VOLUMEN DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL SE REALIZÓ SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LA TERCERA VERSIÓN DEL MISMO ENCONTRÁNDOSE QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO. DE IGUAL FORMA, SE LLEVA A CABO ENTRE LAS PARTES UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LOS ESPECIALISTAS ESTRUCTURALES. UNA VEZ REVISADOS LOS VOLUMENES, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DEL VOLUMEN AJUSTADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024. 4. RESPECTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) MEDIANTE OFICIO MFB-039-RL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZARON OBSERVACIONES AL COMPONENTE AMBIENTAL Y MEDIANTE OFICIO MFB-037-RL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZARON OBSERVACIONES AL COMPONENTE SOCIAL. DICHAS OBSERVACIONES A LA FECHA NO SE HAN ATENDIDO NI SE HA ESTABLECIDO UNA FECHA DE ENTREGA DEL MISMO. EL CONTRATISTA DESDE SU ESPECIALISTA AMBIENTAL, MANIFIESTA QUE REALIZARÁ EL AJUSTE AL DOCUMENTO PAGA UNA VEZ SEA ATENDIDA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE MEDIDA COMPENSATORIA AL POC, PUESTO QUE SE REQUIERE DE ESTE ANEXO EN SU VERSIÓN FINAL.

-LA INTERVENTORÍA AVALA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN EN TALLER DE LA UNIDAD FLOTANTE, DE IGUAL FORMA, SE MANIFIESTA QUE HASTA NO SEAN ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES ESTRUCTURALES NO SE PUEDE DAR INICIO A LA FABRICACIÓN DE LAS PASARELAS, PUESTO QUE EL DISEÑO PRESENTADO, PRESENTA UNA PENDIENTES MUY ALTAS EN SU ESTADO MÁS CRÍTICO, POR LO CUAL ESTA PROPUESTA SE DEBE EVALUAR NUEVAMENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA.

-EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PRESENTA UNA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA INICIALMENTE CONTRATADAS, POR LO CUAL, PRESENTARÁ LA SOLICITUD A INTERVENTORÍA EL DÍA VIERNES 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA SU REVISIÓN Y CONCEPTO.

-LA INTERVENTORÍA PRESENTA AL GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DEL PROFESIONAL DAVID CUADROS PIMIENTA COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA POR EL PROFESIONAL LEONARDO ENRIQUE CONTRERAS MARIN A PARTIR DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024. UNA VEZ REVISADA POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL PROPUESTO POR LA INTERVENTORÍA, SE EMITE LA APROBACIÓN AL MISMO, AL CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO CMA-DEO-SMFF-097-2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 29/10/2024 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
AJUSTE VOLUMEN ESTRUCTURAL	miércoles, 30 de octubre de 2024	CONTRATISTA
DOCUMENTO PAGA	PENDIENTE	CONTRATISTA
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA	viernes, 1 de noviembre de 2024	CONTRATISTA
SOLICITUD CAMBIO DE MEDIDA COMPENSATORIA	viernes, 1 de noviembre de 2024	CONTRATISTA

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN (COMITÉ DE OBRA VIRTUAL) _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
EDDIE ENRIQUE LORA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES	
DANNY ORLANDO NARANJO	ASESOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES	
CARLOS ALBERTO SANCHEZ	REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	
CAMILO ANDRÉS ROA	SUBDIRECTOR MARÍTIMO, FLUVIAL Y FÉRREO	INVIAS	
IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS	GESTOR TÉCNICO	INVIAS	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA
SA-MC-DEO-SMFF-029-2023

MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		GRUPO DE AJUSTE	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR						
PRELIMINARES									
1	200.2	200-22		22201	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	1.00	$ 700,000.00	$ 700,000.00
Subtotal									**$ 700,000.00**
ESTRUCTURAS									
2	621.1.1P	650-22		22201	Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm	m	180.00	$ 1,090,000.00	$ 196,200,000.00
3	600.1.1	600-22		22201	Excavaciones varias sin clasificar	m3	50.00	$ 45,467.00	$ 2,273,350.00
4	630.1.1	630-22		22201	Concreto estructural para relleno de pilotes f'c= 21MPa (D) - mezcla in situ	m3	20.00	$ 1,053,549.00	$ 21,070,980.00
5	630.1.2	630-22		22201	Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ	m3	1.00	$ 1,282,608.00	$ 1,282,608.00
6	640.1	640-22		22201	Acero de Refuerzo fy=4200MPa	kg	2,100.00	$ 8,710.00	$ 18,291,000.00
7	650.2.1	650-22		22201	Fabricación y suministro de estructura metálica	kg	13,500.00	$ 20,145.00	$ 271,957,500.00
8	650.4.1	650-22		22201	Montaje y pintura de estructura metálica	kg	13,500.00	$ 3,659.00	$ 49,396,500.00
9	1.1P		1P	22201	Suministro e instalación de defensa de goma para protección de embarcaciones	u	4.00	$ 824,348.00	$ 3,297,392.00
10	1.2P		1P	22201	Suministro e instalación cubierta en teja termoacustica 2.5mm.	m2	40.00	$ 185,255.00	$ 7,410,200.00
11	1.3P		1P	22201	Suministro e instalación perfil de cumbrera (caballete)	m	6.00	$ 99,772.00	$ 598,632.00
12	2.1P		2P	22201	Alistado de piso	m2	30.00	$ 47,691.00	$ 1,430,730.00
13	3.1P		3P	22201	Luminaria LED autónoma fotovoltáica	u	6.00	$ 385,119.00	$ 2,310,714.00
Subtotal									**$ 575,519,606.00**
								BÁSICO OBRAS MEJORAMIENTO MUELLE COMUNIDAD DE BAGADO	**$ 576,219,606.00**

	BÁSICO DE OBRAS (A)		$	576,219,606.00
	PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	NO MODIFICAR	$	186,601,929.00
	SUBTOTAL OBRAS (C) = A + B		**$**	**762,821,535.00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES (D)	NO MODIFICAR	$	36,696,584.00
	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (E)	NO MODIFICAR	$	5,000,000.00
	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES (F) = C + D + E		$	804,518,119.00
	VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA) (G)		$	5,879,171.00
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) (H) = F + G		**$**	**810,397,290.00**
	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)	NO MODIFICAR	$	80,000,000.00
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (J) 19%	NO MODIFICAR	$	15,200,000.00
Especificacion Particular	**TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (K) = I + J**	NO MODIFICAR	**$**	**95,200,000.00**
	GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA) (L)	NO MODIFICAR	**$**	**70,000,000.00**
		VALOR TOTAL = H + K + L	**$**	**975,597,290.00**

NOTA 1: El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACION	A=	20.00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	5.00%
NOTA 4: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	UTILIDAD	U=	5.00%
NOTA 5: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso, conforme al numeral 1.15 del pliego de condiciones.	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	**30.00%**

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	05/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Chocó

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.: CUATRO (4) **DE** 2 al 31 de octubre de 2024 (Indicar mes y año) ☑

SEGUIMIENTO No.: CUATRO (4) (La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA: $ -

CONTRATO No: 4962 DE 2022

OBJETO:
MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

CONTRATISTA: CONSORCIO CALA SANCHEZ

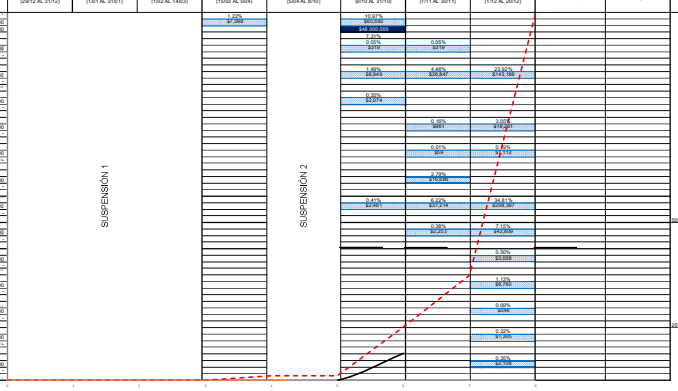
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 4962 - 2023

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLE FCE

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/12/2022 (Indique dia/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 (Indique dia/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 30/04/2024 (Indique dia/mes/año)
VALOR INICIAL (Incluido IVA) (A): $ 974,697,299.00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) (C=A+B): $ 974,697,299.00

PLAZO ACUMULADO: TRES (3) MESES (En meses según las prórrogas en suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29/12/2024 (Incluye las suspensiones) (Indique dia/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 15/10/2024 (Indique dia/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 31/10/2024 (Indique dia/mes/año)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): $ -

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Mles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 DICIEMBRE 2023 (29/12 AL 31/12)	2 ENERO 2024 (1.ER I AL 31.ER I)	3 FEBRERO 2024 (1ER AL 14ER)	4 MARZO 2024 (15ER AL 5ER)	5 ABRIL - OCTUBRE 2024 (SER AL 8/10)	6 OCTUBRE 2024 (9/10 AL 31/10)	7 NOVIEMBRE 2024 (1/11 AL 30/11)	8 DICIEMBRE 2024 (1/12 AL 20/12)	9 Indicar mes y año	10 Indicar mes y año N.
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Mles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Mles de pesos											
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$80,000,000	12.19%		12.30% $ 80,000,000.00 $ 80,000,000				1.22% $7,998		10.81% $80,032 $ 80,000,000				
Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	$700,000	0.11%		7% 0.11% $ 700,000.00 $ -						7.31% 0.00% $319	0.00% $319			
Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10"-12" Sch XS e= 6,35 mm	$196,200,000	29.90%		0% 29.90% $ 196,200,000.00 $ -						1.49% $9,943	4.48% $20,047	23.92% $143,188		
Excavaciones varias sin clasificar	$2,273,350	0.35%		0% 0.35% $ 2,273,350.00 $ -						0.35% $2,274				
Concreto estructural para relleno de pilotes f'c= 21MPa (D) - mezcla in situ	$21,070,980	3.21%		0% 3.21% $ 21,070,980.00 $ -							0.16% $951	3.05% $18,271		
Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ	$1,282,608	0.20%		0% 0.20% $ 1,282,608.00 $ -							0.01% $57	0.19% $1,112		
Acero de Refuerzo fy=4200MPa	$18,291,000	2.79%		0% 2.79% $ 18,291,000.00 $ -							2.79% $16,696			
Fabricación y suministro de estructura metálica	$271,957,500	41.44%		0% 41.44% $ 271,957,500.00 $ -						0.41% $2,721	6.22% $37,218	34.81% $208,387		
Montaje y pintura de estructura metálica	$49,396,500	7.53%		0% 7.53% $ 49,396,500.00 $ -							0.38% $2,253	7.15% $42,808		
Suministro e instalación de defensa de goma para protección de embarcaciones	$3,297,392	0.50%		0% 0.50% $ 3,297,392.00 $ -								0.50% $3,008		
Suministro e instalación cubierta en teja termoacustica 2.5mm	$7,410,200	1.13%		0% 1.13% $ 7,410,200.00 $ -								1.13% $6,750		
Suministro e instalación perfil de cumbrera (caballete)	$598,632	0.09%		0% 0.09% $ 598,632.00 $ -								0.09% $536		
Alistado de piso	$1,480,730	0.22%		0% 0.22% $ 1,480,730.00 $ -								0.22% $1,295		
Luminaria LED autónoma fotovoltáica	$2,310,714	0.35%		0% 0.35% $ 2,310,714.00 $ -								0.35% $2,109		
VALOR BÁSICO DE OBRA (A):	$ 656,274,606.00	100%		0%										
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A'):														



NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA).
5. Para los contratos en los cuales se tengan consideradas ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE GRAFICO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	Avance	Avance
CURVAS		

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.00%	0.00%	0.00%	1.22%	0.00%	13.28%	14.09%	71.41%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0	$8,000,000	$0	$87,152,925	$92,452,129	$468,614,552	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0.00%	0.00%	0.00%	1.22%	1.22%	14.51%	28.59%	100.00%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0	$8,000,000	$8,000,000	$95,152,925	$187,605,054	$656,219,606	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	7.31%	0.00%	0.00%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0	$0	$0	$48,000,000	$0	$0	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	7.31%	7.31%	7.31%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0	$0	$0	$48,000,000	$48,000,000	$48,000,000	

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 190,697,323.00	$ -	%
PROVISION PARA AJUSTES	$ 36,996,584.00	$ -	%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 5,000,000.00	$ -	%
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA)	$ 5,679,171.00	$ -	%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 80,000,000.00	$ -	%
MEJORAMIENTO, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 10,200,000.00	$ -	%
GESTION SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA)	$ 70,000,000.00	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 319,377,864.00	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADO (B')	$		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 975,597,360.00**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$ -		

NOTAS:
La información consignada en el presente documento es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y de la Interventoría, debe corresponder con el Programa de Inversiones, Programa de Obra y el Acta de Recibo Parcial de Obra y reflejar la realidad de la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:

Aprueba: Firma
Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
R. LEGAL CONSORCIO CALA & SANCHEZ
Matrícula Profesional No.: 25202-105588 CND

Aprueba: Firma
Nombre: ANA RODY CALVO LARA
Representante legal o apoderado del Interventor
Matrícula Profesional No.: 252238-37208 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 31/10/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: oct-24 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

CONTRATO No. 4982 DE 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAS & SANCHEZ

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 4963 DE 2023 **INTERVENTORÍA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																														
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN									9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO																																		
TOTAL ACTIVO																																		
TOTAL EN REPARACIÓN																																		
TOTAL INACTIVO																																		

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A		
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R		
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I		

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA: No aplica para elperiodo

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:
1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligac
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
Representante legal
Matrícula Profesional No.: 25202-100588 CND

Firma
Nombre: EDDIE ENRIQUE LORA YEPES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-71559

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 31/10/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: oct-24
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATO INTERVENTORÍA No. 4963 DE 2023
INTERVENTORÍA: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES
CONTRATO DE OBRA No. 4982 DE 2023
CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																													
									9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
N/A																															

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:
1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Eddie Lora Yepes

Firma
Nombre: EDDIE ENRIQUE LORA YEPES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-71559

Firma
Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional No.: 05202-18087ANT

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

FECHA: 3/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCO

CONTRATO DE OBRA No: 4982 de 2023

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: DEL 9-31 DE OCTUBRE DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 4963 DE 2023

NOMBRE ARL: SURA

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COMFENAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes																											Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Indice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL						PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)						
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE	79.724.365	DIRECTOR DE OBRA	$ 1,500,000										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	CAS INGENIEROS SAS	$ 90,500	1	EPS005	79461584538	$ 145,000	1435	79461584538	$ 208,000	$ 52,000						
2	JHAIR ANDRES PICHAZA VELEZ	1.014.236.401	ESPECIALISTA HIDRAULICA E HIDROLOGIA	$ 1,500,000										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTD	$ 90,500	1	EPS002	78462397	$ 52,000	230201	77488169	$ 208,000	$ 52,000						
3	JOAB JAIMONGO NUÑEZ	7.161.63	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	$ 1,500,000										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTD	$ 90,500	1	EPS037	77488169	$ 52,000	25-14	77488169	$ 208,000	$ 52,000						
4	HEIDMAN ARTURO ALARCON BLANCO	7.69.099	TOPOGRAFO	$ 1,500,000										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTD	$ 90,500	1	EPS002	77488169	$ 52,000	25-14	77488169	$ 208,000	$ 52,000						
5	CARLOS ANDRES EJURADO	7.69.099	RSP GEOTECNIA	$ 1,500,000										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTD	$ 90,500	1	EPS008	77488173	$ 52,000	25-14	77488173	$ 208,000	$ 52,000						
7	STEFANNY MONTALESCA C	1.053.784.751	ASISNATPA	$ 1,500,000										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTD	$ 90,500	1	0	78462397	$ 52,000	25-14	77488169	$ 208,000	$ 52,000						

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El contratista adjunta la certificación de fecha __ __ 3/09/2024 __ __ a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectúa los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: ANA RODEY CALVO LARA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25228-37208

Firma
Nombre : CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Matrícula No.: 25202-100588 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor. Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CODIGO	MEPI-MNI-IN-15-FR-7
VERSION	1
PAGINA	
FECHA	1/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4963 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: oct-24 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

CONTRATO DE OBRA No.: 4962 DE 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAS & SANCHEZ

NOMBRE ARL: ARL SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** CCF DEL CHOCO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salario / Honorarios | Dias del Mes 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | % Dedicación en el mes | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Índice Base de Cotización (IBC) | 1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre Administradora de Fondos de Pensiones | No. Planilla | Valor Cotizado Pensión | PARAFISCALES Valor Caja de Compensación | Valor SENA | Valor ICBF | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| 1 | EDDIE ENRIQUE LORA YEPES | 72.186.173 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | $ 2.808.000,00 | | | | | | | | | X | X | X | | | X | X | X | | | | | | X | X | X | | | | X | X | X | 40% | CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES | $ 2.808.000,00 | $ 195.500 | V | CAJA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 7948065392 | $ 112.400 | COLPENSIONES | 7948065392 | $ 449.200 | $ 112.400 | $ - | $ - | |
| 2 | IVAN PERDOMO VELEZ | 16.743.528 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | $ 3.634.400,00 | | | | | | | | | X | X | X | | | X | X | X | X | X | | | | X | X | X | X | | | | X | X | X | 96% | CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES | $ 4.110.334,00 | $ 286.100 | V | S.O.S. | 7947424976 | $ 164.500 | COLPENSIONES | 7947424976 | $ 657.700 | $ 164.500 | $ - | $ - | |
| 3 | GLORIA INES ROSALES FLOREZ | 31.923.736 | ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTECNIA | $ 3.634.400,00 | | | | | | | | | X | X | X | | | X | X | X | X | X | | | | X | X | X | X | | | | X | X | X | 96% | CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES | $ 4.110.334,00 | $ 286.100 | V | SANITAS S.A. | 7947202310 | $ 164.500 | COLPENSIONES | 7947202310 | $ 657.700 | $ 164.500 | $ - | $ - | |
| 4 | PEDRO JOSE LEON DIAZ | 79.803.564 | ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA | $ 4.108.770,00 | | | | | | | | | X | X | X | | | X | X | X | X | X | | | | X | X | X | X | X | | | X | X | X | 63,30% | CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES | $ 4.110.334,00 | $ 286.100 | V | SANITAS S.A. | 7947202310 | $ 164.500 | COLPENSIONES | 7947202310 | $ 657.700 | $ 164.500 | $ - | $ - | |
| 5 | DANILO JOSE VILLAZÓN ESCOBAR | 15.173.420 | ESPECIALISTA AMBIENTAL | $ 2.596.000,00 | | | | | | | | | X | X | X | | | X | X | X | | | | | | X | X | X | | | | | X | X | X | 40% | CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES | $ 4.110.334,00 | $ 286.100 | V | COMPENSAR | 7947424976 | $ 164.500 | COLPENSIONES | 7947424976 | $ 657.700 | $ 164.500 | $ - | $ - | |
| 6 | HENADYS MADIAN RIVAS ASPRILLA | 1.077.436.758 | PROFESIONAL SOCIAL | $ 1.282.650,00 | | | | | | | | | X | X | | | | X | X | | | | | | | X | X | X | | | | | X | X | X | 33,30% | CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES | $ 1.283.334,00 | $ 89.400 | V | SANITAS S.A. | 7947424976 | $ 51.400 | COLPENSIONES | 7947424976 | $ 205.400 | $ 51.400 | $ - | $ - | |
| 7 | SANDRA MILENA RIVERA ASPRILLA | 35.892.120 | PROFESIONAL AMBIENTAL | $ 1.282.650,00 | | | | | | | | | X | X | | | | X | X | | | | | | | X | X | X | | | | | X | X | X | 33,30% | CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES | $ 1.283.334,00 | $ 89.400 | V | SANITAS S.A. | 7947424976 | $ 51.400 | PORVENIR | 7947424976 | $ 205.400 | $ 51.400 | $ - | $ - | |
| 8 | JHON ALEXANDER LUIS SEGURA | 1.026.295.503 | SECRETARIO | $ 881.600,00 | | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 76% | INGEPROYECT LTDA | $ 1.300.000,00 | $ 6.800,00 | I | NUEVA EPS | 7947329986 | $ 52.000 | COLPENSIONES | 7947329986 | $ 208.000 | $ 52.000 | $ - | $ - | |
| 9 |
| | TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES | | | $ 20.226.870,00 |

El Interventor adjunta la certificación de fecha nov-24 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:
1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato, Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoria diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoria verificar la disponibilidad del personal, asi como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelante o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación,
6. El Interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoria es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoria.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoria, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.

10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Asi mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: EDDIE ENRIQUE LORA YEPES
Director de Interventoria
Matricula No. 08200-71559 ATL

Firma
Nombre: JANNER SALAS QUEJADA
Supervisor de Contrato de Interventoria
Matricula No. 05200-161067 ANT

Original: Informe mensual de Interventoría- Archivo de Gestión del INVIAS.
Copia: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 5/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARITIMA FLUVIAL Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCO

CONTRATO DE OBRA No: 4982 de 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAS & SANCHEZ

MES INFORME MENSUAL: DEL 9-31 DE OCTUBRE DE 2024 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4963 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
Actual	1412323	C-2406-0600-7-0-2406002-02	10	Nación	4982 de 2023	$ 975,597,290.00	$ 975,597,290.00
				TOTAL		$ 975,597,290.00	$ 975,597,290.00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 975,597,290.00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF SI	Indicar pago según reporte SIIF NO	Observaciones
1	Parcial Obra	DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 288,109,803.00	No.1412323 De (21/12/2023)	$ 975,597,290.00	$ 975,597,290.00				
2	Parcial Obra	DEL 15 -31 DE MARZO DE 2024	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 288,109,803.00	No.1412323 De (21/12/2023)	$ 975,597,290.00	$ 975,597,290.00				
3	Parcial Obra	DEL 1-4 DE ABRIL DE 2024	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 288,109,803.00	No.1412323 De (21/12/2023)	$ 975,597,290.00	$ 975,597,290.00				
4	Parcial Obra	DEL 9-31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 48,000,000.00	$ 9,120,000.00	$ 57,120,000.00	$ 0.00	$ 57,120,000.00	$ 288,109,803.00	No.1412323 De (21/12/2023)	$ 918,477,290.00	$ 918,477,290.00				
TOTALES			$ 48,000,000.00	$ 9,120,000.00	$ 57,120,000.00	$ 0.00									

Todas las Actas aprobadas por la Interventoria deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
SUBTOTAL OBRAS			
PROVISIÓN COSTOS PAGA Y OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS			
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19			
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 48,000,000.00	$ 9,120,000.00	$ 57,120,000.00
VALOR TOTAL	$ 48,000,000.00	$ 9,120,000.00	$ 57,120,000.00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre : CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Matricula No.: 25202-100588 CND

Firma
Nombre: ANA RODY CALVO LARA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25228-37208

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 1/11/2024 (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 4963 DE 2023

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

MES INFORME MENSUAL: 4

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

CONTRATO DE OBRA No: 4982 DE 2023

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ

ÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	1416523	C-2406-0600-7-0-2406002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MUELLE MEJORADO -CONSTRUCCIÓN ,MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FLUVIAL, NACIONAL	10	PROPIOS	PRINCIPAL	$ 211.467.998	$ 211.467.998
TOTAL						211.467.998,00	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 211.467.998

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal No. 1336122 De (2412/2022	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	dic-23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 211.467.998,00	$ -	$ 211.467.998,00		
2	mar-24	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 211.467.998,00	$ -	$ 211.467.998,00		
3	abr-24	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 211.467.998,00	$ -	$ 211.467.998,00		
4	oct-24	$ 48.654.541,00	$ 9.244.362,79	$ 57.898.903,79	$ -	$ -	$ 153.569.094,21	$ 57.898.903,79	$ 153.569.094,21		
TOTALES		**$ 48.654.541,00**	**$ 9.244.362,79**	**$ 57.898.903,79**							

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
* COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 47.734.941,20	$ 9.069.638,83	$ 56.804.580,03
* OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 919.600,00	$ 174.724,00	$ 1.094.324,00
VALOR TOTAL	$ 48.654.541,20	$ 9.244.362,83	$ 57.898.904,03

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: EDDIE ENRIQUE LORA YEPES
Director de Interventoría
Matrícula No. 08202-71559 ATL

Firma
Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA
Supervisor de Interventoría
Matrícula No.: 05202-181087 ANT

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

CONTRATO DE OBRA No: 4982 DE 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAS & SANCHEZ

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: oct-24 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 4963 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco																																0
Lluvias moderadas																																0
Lluvias intensas																																
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:
NO APLICA PARA EL PERIODO

Firma
Nombre: carlos alberto sanchez lacouture
Representante legal
Matrícula Profesional No.: 25202-100588 CND

Firma
Nombre: EDDIE ENRIQUE LORA YEPES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-71559

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

CONTRATO DE OBRA No.: 4982 DE 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAS & SANCHEZ

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: oct-24 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4963 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS EN EL PRESENTE MES

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA									
B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA									

OBSERVACIONES:

NO APLICA PARA EL PERIODO

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección de la no conformidad.
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y calibraciones que deben adjuntar al informe mensual.
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio que los soportan.



Firma

Nombre: carlos alberto sanchez lacouture
Representante legal
Matrícula Profesional No.: 25202-100588 CND



Firma

Nombre: EDDIE ENRIQUE LORA YEPES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-71559

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 10 (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

CONTRATO DE OBRA No. 4982 DE 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CAS & SANCHEZ

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

FECHA DE INICIO: 29/12/2023
PLAZO INICIAL: 31 de diciembre de 2023
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 20/12/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL: $ 975.597.290,00
VALOR ACUMULADO: $ 975.597.290,00 (Incluye adiciones)
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 95.200.000,00
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 95.200.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4963 - 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 97.559.729,00	15	12	2023	30	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50	$ 487.798.645,00	15	12	2023	30	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 195.119.458,00	15	12	2023	31	12	2026
Calidad del Servicio	30	$ 292.679.187,00	31	12	2023	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 292.679.187,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101214895
Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 28/12/2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	24	$ 232.000.000,00	15	12	2023	31	12	2023
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 11-40-101058702 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A
Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 28/12/2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31 (Día)	10 (Mes)	2024 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 2

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 97.559.729,00	29	12	2023	20	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50	$ 487.798.645,00	29	12	2023	20	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20	$ 195.119.458,00	29	12	2023	20	12	2027
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 292.679.187,00	14	1	2024	14	1	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 292.679.187,00	14	1	2024	14	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101214895

Certificado de modificación o anexo No.: 13
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 2

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	24	$ 232.000.000,00	29	12	2023	20	12	2024
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 11-40-101058702 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 13
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Eddie Lora Yepes

Firma
Nombre: EDDIE ENRIQUE LORA YEPES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-71559

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4963 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

FECHA DE INICIO: 29/12/2023

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de dic de 2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 20/12/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 211.497.998,00

VALOR ACUMULADO: $ 211.497.998,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JANNIER SALAS QUEJADA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento del contrato	10,00%	$ 21.146.800,00	15	12	2023	30	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20,00%	$ 42.293.600,00	15	12	2023	31	12	2026
Calidad del servicio	30,00%	$ 63.440.400,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101214627

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 19/12/2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento del contrato	10,00%	$ 21.146.800,00	15	12	2023	20	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20,00%	$ 42.293.600,00	15	12	2023	20	12	2027
Calidad del servicio	30,00%	$ 63.440.400,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101214627

Certificado de modificación o anexo No.: 11
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre:Ana Rody Calvo Lara
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 2522837208 CND

Firma
Nombre:JANNIER SALAS QUEJADA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202-181087ANT

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá, 7 de Octubre del 2024 MFB-051-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Respuesta a su correo "ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS BAGADO V-3"

Respetado Ingeniero, una vez revisado y evaluado el contenido y desarrollo de los volúmenes presentados por el CONSORCIO CAS & SANCHEZ, en el marco de la etapa de ***Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas*** del contrato 4982 de 2023, respecto de los volúmenes ***TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA*** y ***ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA*** se concluye que los mismos todavía NO se ajustan a lo propuesto y descrito en el Anexo Técnico del contrato y sus apéndices, por lo tanto, **NO CUMPLEN** con las expectativas de evaluación crítica y parámetros de información requeridos para la posterior construcción de las obras objeto del contrato. En documento adjunto se presentan las observaciones para dicho volumen con el fin de que sean atendidas dentro de los 2 días calendarios siguientes al recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.06 21:29:55 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,7 de Octubre del 2024 MFB-052-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Seguimiento Contrato de obra 4982 de 2023

Respetado Ingeniero, de acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría a la etapa de ***Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas*** se tiene lo siguiente:

1.Respecto de los volúmenes ***TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA*** se realizó se realizó la revisión de la tercera versión de los mismos encontrándose que estos no cumplen con lo requerido y se solcito realizar ajustes a dichos volúmenes mediante oficio MFB-051-RL el día 7 de octubre de 2024.

2. Respecto del volumen ***INFORME GEOTÉCNICO***, este se aprobó mediante oficio MFB-049-RL el día 23 de septiembre de 2024.

3. Respecto del volumen ***DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL*** se realizó se realizó la revisión de la tercera versión del mismo encontrándose que no cumple con lo requerido y se solcito realizar ajustes a dicho volumen mediante oficio MFB-050-RL el día 3 de octubre de 2024.

4. Respecto del PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) mediante oficio MFB-039-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente ambiental y mediante oficio MFB-037-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente social.

De acuerdo con lo anterior, se solicita atender las observaciones formuladas a los productos entregados por el contratista a la mayor brevedad con el fin de continuar con el proceso de revisión y aprobación de los mismo.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.07 15:27:14 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,8 de Octubre del 2024 MFB-053-RL

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
JAIRO FERNANDO ARGUELLO
Subdirector de Sostenibilidad
Bogotá D.C.

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Traslado Oficio 4982-2023-OF.035

Respetado Ingeniero, por medio del oficio del asunto el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ el día 8 de octubre de 2024 remitió a esta interventoría el oficio del asunto por medio del cual informa que la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO expidió la Resolución N° 1414 del 19 de septiembre de 2024, mediante la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce. De acuerdo con lo anterior, damos traslado de dicho oficio a la subdirección de sostenibilidad de INVIAS para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.08 12:52:42 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Cra 28 # 46 – 88, Piso 3 Bogotá, D.C. - Colombia
Celular:3102088553 E-mail: mejoramientomuelles@gmail.com

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá, 8 de octubre del 2024 MFB-054-RL

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección marítima, fluvial y férrea
Ing. **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Subdirector marítimo, fluvial y férreo
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Remisión Hoja de vida – Cto.4963 de 2023

Respetado Ingeniero, atentamente se remite la Hoja de vida del profesional social requerido en el anexo técnico que hará parte del contrato de la referencia para su revisión y concepto.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.08 18:00:02 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,8 de Octubre del 2024 MFB-055-RL

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección marítima, fluvial y férrea
Ing. **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Subdirector marítimo, fluvial y férreo
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Remisión Pólizas Contrato 4963 de 2023

Respetado ingeniero, de acuerdo con lo solicitado por el gestor técnico de proyecto atentamente enviamos la totalidad de los anexos de las pólizas que amparan el contrato de la referencia.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.08 18:28:03 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,9 de Octubre del 2024 MFB-056-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Reiteración Oficio MFB-052-RL

Respetado Ingeniero, se le recuerda al Consorcio CAS & SANCHEZ lo establecido en el literal **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del anexo técnico el cual establece *"La elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial" tendrá un plazo de* ***UN (1) MES,*** *contado a partir de la orden de iniciación.* ***En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.****"*. En ese orden de ideas, se le recuerda que entre el 15/03/2024 y el 05/04/2024 trascurrieron 22 días, por lo cual restan 8 días correspondientes a la primera etapa del contrato. En consecuencia, se solicita la entrega inmediata de los productos correspondientes a la etapa de ***Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas*** con el fin de cumplir con los plazos estipulados por la entidad so pena del inicio de las actuaciones administrativas que correspondían. A continuación, se relacionan los productos pendientes de atención de las observaciones realizadas previamente por esta interventoría:

1.Respecto de los volúmenes ***TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA*** se realizó se realizó la revisión de la tercera versión de los mismos encontrándose que estos no cumplen con lo requerido y se solcito realizar ajustes a dichos volúmenes mediante oficio MFB-051-RL el día 7 de octubre de 2024.

2. Respecto del volumen ***INFORME GEOTÉCNICO***, este se aprobó mediante oficio MFB-049-RL el día 23 de septiembre de 2024.

3. Respecto del volumen ***DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL*** se realizó se realizó la revisión de la tercera versión del mismo encontrándose que no cumple con lo requerido y se solcito realizar ajustes a dicho volumen mediante oficio MFB-050-RL el día 3 de octubre de 2024.

4. Respecto del PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) mediante oficio MFB-039-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente ambiental y mediante oficio MFB-037-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente social.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA Fecha: 2024.10.09 14:22:42 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,9 de Octubre del 2024 MFB-057-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Solicitud de información

Respetado ingeniero, conforme el reinicio del contrato el día de hoy atentamente se solicita la remisión de la siguiente documentación actualizada de acuerdo con la fecha actual de finalización del contrato:

1. Programa de obra.
2. Programa de Inversiones.
3. Flujo de caja.

De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir la información solicitada en un plazo no mayor a un día calendario siguiente al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.09 14:23:03 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,9 de Octubre del 2024 MFB-058-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Solicitud de información

Respetado ingeniero, por medio del presente se solicita remitir la totalidad de los anexos junto con sus respectivos paz y salvos, así como el pantallazo de cargue en SECOP de las garantías que amparan el contrato de obra 4982 de 2023. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir la información solicitada en un plazo no mayor a dos días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.09 14:23:24 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá, 9 de Octubre del 2024 MFB-059-RL

Señor(es):
CONSORCIO CAS & SANCHEZ
Ing. **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE**
Representante legal
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Seguimiento oficio MFB-015-RL

Respetado Ingeniero, de acuerdo con lo informado por esta interventoría el día 26 de marzo de 2024 mediante oficio MFB-015-RL respecto de la documentación inicial se tiene lo siguiente:

1) Hojas de vida: Se aprobaron las hojas de vida correspondientes a los cargos DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA O GEOTECNIA y ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA. No obstante, a la fecha siguen pendientes de envió las hojas de vida correspondientes a los cargos PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL, PROFESIONAL AMBIENTAL e INSPECTOR SISO.

2) Relación de equipo mínimo: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

3) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

4) Programa de obra: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

5) Programa de inversiones: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

6) Flujo de caja: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

7) Programa de generación de empleo: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

8) Instalaciones provisionales: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

9) 9) Documentos de laboratorio para ensayos: Se realizaron observaciones mediante comunicado MFB-015-RL, las cuales a la fecha no se han atendido.

10) Plan de calidad: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

11) Valla: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

12) Plan de gestión social: La documentación no ha sido remitida a interventoría.

13) Plan de mantenimiento: La documentación no ha sido remitida a interventoría.

14) Programa de Adaptación de la Guía Ambiental- PAGA: No se han atendido las observaciones realizadas al documento desde el componente social y ambiental.

De acuerdo con lo anterior, se solicita la remisión de la documentación inicial pendiente de manera inmediata so pena del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS** del contrato de obra 4982 de 2023.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.09 15:38:18 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá, 9 de octubre del 2024 MFB-060-RL

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección marítima, fluvial y férrea
Ing. **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Subdirector marítimo, fluvial y férreo
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Remisión Hoja de vida – Cto.4963 de 2023

Respetado Ingeniero, atentamente se remite la Hoja de vida del profesional ambiental requerido en el anexo técnico que hará parte del contrato de la referencia para su revisión y concepto.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.09 17:50:14 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,15 de Octubre del 2024 MFB-061-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Reiteración Oficio MFB-052-RL

Respetado Ingeniero, se le recuerda al Consorcio CAS & SANCHEZ lo establecido en el literal **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del anexo técnico el cual establece *"La elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial" tendrá un plazo de* ***UN (1) MES,*** *contado a partir de la orden de iniciación.* ***En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.*** *"*. En ese orden de ideas, se le recuerda que entre el 15/03/2024 y el 05/04/2024 trascurrieron 22 días, por lo cual el día de mañana finaliza el plazo correspondiente a la primera etapa del contrato. En consecuencia, se solicita la entrega inmediata de los productos correspondientes a la etapa de ***Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas*** con el fin de cumplir con los plazos estipulados por la entidad so pena del inicio de las actuaciones administrativas que correspondían. A continuación, se relacionan los productos pendientes de atención de las observaciones realizadas previamente por esta interventoría:

1.Respecto de los volúmenes ***TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA*** se realizó se realizó la revisión de la tercera versión de los mismos encontrándose que estos no cumplen con lo requerido y se solcito realizar ajustes a dichos volúmenes mediante oficio MFB-051-RL el día 7 de octubre de 2024.

2. Respecto del volumen ***INFORME GEOTÉCNICO***, este se aprobó mediante oficio MFB-049-RL el día 23 de septiembre de 2024.

3. Respecto del volumen ***DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL*** se realizó se realizó la revisión de la tercera versión del mismo encontrándose que no cumple con lo requerido y se solcito realizar ajustes a dicho volumen mediante oficio MFB-050-RL el día 3 de octubre de 2024.

4. Respecto del PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) mediante oficio MFB-039-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente ambiental y mediante oficio MFB-037-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente social.

Atentamente,
ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.15 17:57:15 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

Cra 28 # 46 – 88, Piso 3 Bogotá, D.C. - Colombia
Celular:3102088553 E-mail: mejoramientomuelles@gmail.com

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,15 de Octubre del 2024 MFB-062-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Reiteración Oficio MFB-057-RL

Respetado ingeniero, como se indico en el oficio del asunto, conforme el reinicio del contrato el día 9 de octubre de 2024, se solicita la remisión de la siguiente documentación actualizada de acuerdo con la fecha actual de finalización del contrato:

1. Programa de obra.
2. Programa de Inversiones.
3. Flujo de caja.

De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir la información solicitada de manera inmediata so pena del inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Cordialmente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.15 18:05:12 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,15 de Octubre del 2024 MFB-063-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Reiteración Oficio MFB-058-RL

Respetado ingeniero, como se indicó en el oficio del asunto se solicita remitir la totalidad de los anexos junto con sus respectivos paz y salvos, así como el pantallazo de cargue en SECOP de las garantías que amparan el contrato de obra 4982 de 2023. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir la información solicitada en un plazo no mayor a dos días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.15 18:09:00 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá, 9 de Octubre del 2024 MFB-064-RL

Señor(es):
CONSORCIO CAS & SANCHEZ
Ing. **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE**
Representante legal
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Reiteración Oficio MFB-059-RL

Respetado Ingeniero, de acuerdo con lo informado por esta interventoría el día 26 de marzo de 2024 mediante oficio MFB-015-RL así como lo indicado en el oficio del asunto respecto de la documentación inicial se tiene lo siguiente:

1) Hojas de vida: Se aprobaron las hojas de vida correspondientes a los cargos DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA O GEOTECNIA y ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA. No obstante, a la fecha siguen pendientes de envió las hojas de vida correspondientes a los cargos PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL, PROFESIONAL AMBIENTAL e INSPECTOR SISO.

2) Relación de equipo mínimo: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

3) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

4) Programa de obra: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

5) Programa de inversiones: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

6) Flujo de caja: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

7) Programa de generación de empleo: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

8) Instalaciones provisionales: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

9) 9) Documentos de laboratorio para ensayos: Se realizaron observaciones mediante comunicado MFB-015-RL, las cuales a la fecha no se han atendido.

10) Plan de calidad: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

11) Valla: La documentación se aprobó mediante comunicado MFB-015-RL.

12) Plan de gestión social: La documentación no ha sido remitida a interventoría.

13) Plan de mantenimiento: La documentación no ha sido remitida a interventoría.

14) Programa de Adaptación de la Guía Ambiental- PAGA: No se han atendido las observaciones realizadas al documento desde el componente social y ambiental.

De acuerdo con lo anterior, nuevamente se solicita la remisión de la documentación inicial pendiente de manera inmediata so pena del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS** del contrato de obra 4982 de 2023 teniendo en cuenta que se cumplido el plazo estipulado contractualmente para la entrega de la información solicitada sin que el **CONSORCIO CAS & SANCHEZ** la haya entregado.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.15 18:14:47 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,17 de Octubre del 2024 MFB-065-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Solicitud de información

Respetado ingeniero, tomando en consideración lo consignado en el literal ***4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*** del pliego de condiciones del proceso de contratación **SAMC-DEO-SMFF-029-2023,** que derivo en la firma del contrato de obra 4982 de 2023, el cual indica lo siguiente:

"La entidad asignará 20 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura fluvial.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera."

Teniendo en cuenta que el **CONSORCIO CAS & SANCHEZ** suscribió el ***FORMATO 7A - PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*** y se le otorgo puntaje por este criterio se solicita remitir el programa de gerencia de proyectos a implementar en el proyecto, así como remitir la documentación del profesional establecido en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.17 10:20:10 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,18 de Octubre del 2024 MFB-066-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Reiteración Oficios MFB-052-RL y MFB-061-RL

Respetado Ingeniero, se le recuerda al Consorcio CAS & SANCHEZ lo establecido en el literal **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del anexo técnico el cual establece *"La elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial" tendrá un plazo de* ***UN (1) MES,*** *contado a partir de la orden de iniciación.* ***En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.****"*. En ese orden de ideas, se le recuerda que entre el 15/03/2024 y el 05/04/2024 trascurrieron 22 días, por lo cual el plazo correspondiente a la primera etapa del contrato finalizo el pasado 16/10/2024. En consecuencia, se solicita la entrega inmediata de los productos correspondientes a la etapa de ***Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas*** puesto que se cumplió el plazo contractual sin que el consorcio que usted representa entregará los productos conforme a las observaciones formuladas por la interventoría, en caso de que no se entregue la información solicitada inmediatamente le informamos que se estaría configurando un presunto incumplimiento por parte del **CONSORCIO CAS & SANCHEZ** de sus obligaciones contractuales dado que no han atendido los requerimientos de interventoría por lo cual se informa que se dará inicio a las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS** del contrato de obra 4982 de 2023. A continuación, se relacionan los productos pendientes de atención de las observaciones realizadas por esta interventoría:

1.Respecto de los volúmenes ***TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA*** en respuesta a las observaciones formuladas mediante oficio MFB-051-RL el día 7 de octubre de 2024 el día 17 de octubre de 2024 se envía correo electrónico con asunto "ESTUDIOS Y DISEÑOS VERSIÓN 4 DE BAGADO" el cual se encuentra en revisión.

2. Respecto del volumen ***INFORME GEOTÉCNICO***, este se aprobó mediante oficio MFB-049-RL el día 23 de septiembre de 2024.

3. Respecto del volumen ***DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL*** se realizó se realizó la revisión de la tercera versión del mismo encontrándose que no cumple con lo requerido y se solicitó realizar ajustes a dicho volumen mediante oficio MFB-050-RL el día 3 de octubre de 2024.

4. Respecto del PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) mediante oficio MFB-039-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente ambiental y mediante oficio MFB-037-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente social. Dichas observaciones a la fecha no se han atendido.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA Fecha: 2024.10.18 10:32:11 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,18 de Octubre del 2024 MFB-067-RL

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección marítima, fluvial y férrea
Ing. **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Subdirector marítimo, fluvial y férreo
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Traslado comunicado 4982-2023-OF.039

Respetado Ingeniero, el contratista **CONSORCIO CAS & SANCHEZ** el día de hoy allega oficio del asunto en el cual manifiesta lo siguiente:

"(...) Sin embargo, nos gustaría remontarnos a nuestro oficio 4982-2023-OF.009 del 22 de marzo de 2024 en el cual solicitábamos al Instituto hacer la entrega al consorcio contratista los quince (15) volúmenes en FASE II del presente contrato de acuerdo al Apéndice B. ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS, 1. INTRODUCCIÓN, ALCANCE:

"La Fase de prefactibilidad o el anteproyecto (fase 2), se entregarán los prediseños o diseños conceptuales con las diferentes condiciones técnicas y los módulos complementarios o alternativos, con los cuales se permitirá adaptar el proyecto a diferentes condiciones o necesidades de la localidad donde se implantará."

Teniendo en cuenta que el INVIAS nunca nos remitió estos volúmenes en FASE II, el alcance de la etapa de Estudios y Diseños cambió, por consiguiente, el plazo de 1 mes no se ajusta a las actividades que venimos haciendo, por lo cual solicitamos a la interventoría cambiar y pactar un nuevo plazo que esté acorde con el alcance real de la etapa de "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial"."

De acuerdo con lo anterior, damos traslado a la entidad del oficio remitido por el contratista para que se analice lo manifestado por el contratista referente al plazo para la etapa de ***Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requerida***, el cual se cumplió sin que a la fecha se hayan recibido la totalidad de los estudios y diseños correspondientes.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.18 15:49:10 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,18 de Octubre del 2024 MFB-068-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Respuesta Comunicado 4982-2023-OF.039

Respetado ingeniero, de acuerdo con lo indicado en el oficio del asunto en primer lugar referente al oficio 4982-2023-OF.009 enviado el 22 de marzo de 2024 a la entidad contratante, desconocíamos el envió del mismo puesto que no fuimos informados previamente del envío del mismo. Por otra parte, se informa que se dio traslado al instituto de su oficio mediante comunicación MFB-067-RL con el fin de que la entidad estudie su solicitud. No obstante, se le recuerda al **CONSORCIO CAS & SANCHEZ** que el anexo técnico del proceso **SAMC-DEO-SMFF-029-2023** en el literal **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** establece:

*"La elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial" tendrá un plazo de **UN (1) MES,** contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor."*

De igual forma, en el literal **4.2 ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DENTRO DEL CONTRATO** se establece:

"(...)
-Realizar sobre los estudios y diseños existentes, y demás documentos del contrato las Intervenciones necesarias y suficientes para poder construir las obras del alcance del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice B, así como las demás actividades que sean requeridas por el Instituto.
(...)
-Actualización de los estudios y diseños presentados por la Entidad en caso de ser necesario, una vez aprobado por la Interventoría. "

Por último, se le recuerda que el contrato de obra 4982 de 2024 suscrito entre el consorcio que usted representa e INVIAS en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** establece lo siguiente:

*"(...) **22)** El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. "*

Por lo anterior, dado que los plazos contractuales para las diferentes etapas del contrato se plantearon desde la etapa pre contractual como interventoría no es posible acceder a su solicitud de cambiar y pactar un nuevo plazo para la etapa de ***REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL*** sin que la entidad contratante lo autorice. En consecuencia, se solicita entregar la totalidad de los productos correspondientes a esta etapa de manera inmediata puesto que el plazo contractual para ello se cumplió el pasado 16 de octubre de 2024.

Cordialmente,

ANA RODY CALVO LARA

Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.18 15:51:56 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá, 21 de Octubre del 2024 MFB-069-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Respuesta a su correo "ESTUDIOS Y DISEÑOS VERSIÓN 4 DE BAGADO"

Respetado Ingeniero, una vez revisado y evaluado el contenido y desarrollo de los volúmenes presentados por el CONSORCIO CAS & SANCHEZ, en el marco de la etapa de ***Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas*** del contrato 4982 de 2023, respecto de los volúmenes ***TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA*** y ***ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA*** se concluye que se ajustan a lo propuesto y descrito en el Anexo Técnico del contrato y sus apéndices, por lo tanto, **CUMPLEN** con las expectativas de evaluación crítica y parámetros de información requeridos para la posterior construcción de las obras objeto del contrato. No obstante, para la suscripción del formato **MEPI-MN1-IN-1-FR-5 ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** se solicita realizar los ajustes y/o complementaciones solicitadas por el especialista de interventoría.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.21 16:56:52 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,21 de Octubre del 2024 MFB-070-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Seguimiento Oficio MFB-068-RL

Respetado Ingeniero, como se le indico en el oficio del asunto desde la etapa pre contractual se establecieron los plazos para cada una de las etapas del contrato. De acuerdo con lo anterior, el anexo técnico del proceso **SAMC-DEO-SMFF-029-2023** que derivo en la firma del contrato de obra 4982 en el literal **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** estableció: *"La elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial" tendrá un plazo de UN (1) MES, contado a partir de la orden de iniciación.* ***En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor****."*. En ese orden de ideas, se le recuerda que el primer mes establecido contractualmente para la primera etapa del contrato se cumplió sin que el consorcio que usted representa entregará los productos conforme a las observaciones formuladas por la interventoría. Por lo anterior se le solicita al **CONSORCIO CAS & SANCHEZ** entregar los productos faltantes de forma inmediata o de la contrario se estaría configurando un presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales dado que no han atendido los requerimientos de interventoría por lo cual se informa que se dará inicio a las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS** del contrato de obra 4982 de 2023. A continuación, se relacionan los productos pendientes de atención de las observaciones realizadas por esta interventoría:

1.Respecto de los volúmenes ***TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA*** estos se aprobaron mediante oficio MFB-069-RL el día 21 de octubre de 2024.

2. Respecto del volumen ***INFORME GEOTÉCNICO***, este se aprobó mediante oficio MFB-049-RL el día 23 de septiembre de 2024.

3. Respecto del volumen ***DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL*** se realizó se realizó la revisión de la tercera versión del mismo encontrándose que no cumple con lo requerido y se solicitó realizar ajustes a dicho volumen mediante oficio MFB-050-RL el día 3 de octubre de 2024. El día 18 de octubre de 2024 se remite correo electrónico en el cual se indica "*A continuación adjunto envió los planos estructurales con las observaciones solicitadas esperando su revisión y aprobación para poder modificar la memoria de cálculo. "al* cual esta interventoría dio respuesta en los siguientes términos *"(…) nos permitimos devolver la información enviada dado que se requiere el envío del volumen estructural de manera completa, el cual incluye tanto las memorias de cálculo como los planos por lo cual no es posible hacer la revisión únicamente de los planos como lo plantean. De acuerdo con lo*

anterior, se solicita remitir el volumen completo inmediatamente considerando que el plazo para la primera etapa del contrato ya se cumplió.”. Por lo anterior, a la fecha no se ha dado respuesta a las ultimas observaciones realizadas.

4. Respecto del PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) mediante oficio MFB-039-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente ambiental y mediante oficio MFB-037-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente social. Dichas observaciones a la fecha no se han atendido ni se ha establecido una fecha de entrega del mismo.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA

Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.21 17:45:48 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá, 24 de octubre del 2024 MFB-071-RL

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección marítima, fluvial y férrea
Ing. **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Subdirector marítimo, fluvial y férreo
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Remisión Hoja de vida – Cto.4963 de 2023

Respetado Ingeniero, por medio del presente le solicitamos cambio del siguiente profesional que venía participando en este contrato por el nuevo profesional que relacionamos a continuación:

• RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: LEONARDO ENRIQUE CONTRERAS MARIN en reemplazo de DAVID CUADROS PIMIENTA.

Anexamos la hoja de vida del nuevo profesional que hará parte del contrato en referencia para su revisión y aprobación.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.24 17:35:46 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá, 28 de Octubre del 2024 MFB-072-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Respuesta a su correo "ESTUDIOS Y DISEÑOS VERSIÓN 4 DE BAGADO"

Respetado Ingeniero, una vez revisado y evaluado el contenido y desarrollo de los volúmenes presentados por el CONSORCIO CAS & SANCHEZ, en el marco de la etapa de ***Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas*** del contrato 4982 de 2023, respecto del volumen ***DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL*** se concluye que el mismo aún NO se ajusta a lo propuesto y descrito en el Anexo Técnico del contrato y sus apéndices, por lo tanto, **NO CUMPLE** con las expectativas de evaluación crítica y parámetros de información requeridos para la posterior construcción de las obras objeto del contrato. De acuerdo con lo anterior, se solicita atender las observaciones formuladas de forma inmediata teniendo en cuenta que ya finalizo el plazo contractual estipulado para la etapa de ***Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial***, so pena del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS** del contrato de obra 4982 de 2023.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.28 13:29:58 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá, 28 de octubre del 2024 MFB-073-RL

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección marítima, fluvial y férrea
Ing. **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Subdirector marítimo, fluvial y férreo
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Justificación Acta de Modificación No.2 – Cto.4963 de 2023

Respetado Ingeniero, una vez finalizada la etapa de ***Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas*** del contrato 4982 de 2023 y tomando en consideración el plazo restante de los contratos de obra e interventoría, el cual es de 57 días a partir de la fecha del presente comunicado, se hace necesario redistribuir los recursos del contrato para atender las obligaciones contractuales en este periodo restante, por lo cual se elaboró el acta de modificación No. 2, la cual se anexa al presente comunicado y se hacen las siguientes precisiones sobre la misma:

1. Se requiere una menor dedicación del perfil **Ingeniero Residente de Interventoría** debido a que el contratista responsable del contrato de obra se extendió más del tiempo inicial previsto durante la etapa de *Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas* por lo tanto, se reduce en 1,33 h/mes la dedicación de este profesional, quedando con una dedicación total de 1,67 h/mes de acuerdo al plazo contractual restante.
2. Teniendo en cuenta que el presupuesto inicial no contempla una dedicación para el perfil de **Ingeniero Auxiliar de Interventoría**, el cual es requerido para prestar apoyo al desarrollo de actividades técnicas, financieras y administrativas, así como la coordinación de actividades entre los profesionales de contratista, interventoría y del instituto, se aumentan estas dedicaciones en 1,67 h/mes, quedando con una dedicación total de 1.67 h/mes.
3. Teniendo en cuenta las obligaciones Ambientales consignadas en el contrato y en el anexo técnico se requiere contar el **profesional ambiental** por el tiempo restante del contrato, con el fin de realizar la debida supervisión al plan de manejo ambiental implementado por el contratista responsable del contrato de obra, así como garantizar el seguimiento y cumplimiento del documento PAGA, por lo cual se aumenta esta dedicación en 0,50 h/mes, quedando con una dedicación total de 1,50 h/mes.
4. Se requiere una menor dedicación del perfil **Inspector SST** debido a que el contratista responsable del contrato de obra se extendió más del tiempo inicial previsto durante la etapa de *Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas*, por lo tanto se reduce en 0,33 h/mes la dedicación de este profesional, quedando con una dedicación total de 1,67 h/mes de acuerdo al plazo contractual restante.
5. Teniendo en cuenta el plazo contractual restante, la dedicación del perfil de **Secretaria** se reduce en 0,57 h/mes, quedando con una dedicación total de 2,43 h/mes.
6. Con respecto a los costos directos, teniendo en cuenta el plazo contractual restante, la dedicación del recurso **EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico - profesional del área de topografía (prestaciones**

sociales, parafiscales, dotación, hospedaje, transporte de equipo y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal), equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (S/Comprobante) se reduce en 0,33 und/mes, quedando con una dedicación total de 1,67 und/mes de acuerdo al plazo contractual restante debido a que el contratista responsable del contrato de obra se extendió más del tiempo inicial previsto durante la etapa de *Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas.*

7. Con respecto a los costos directos, para el ítem **Ensayos de laboratorios**, se prevé una utilización mayor puesto a las magnitudes de las unidades flotantes y pasarelas, la cuales requieren la realización de ensayos de tintas penetrantes a las soldaduras de las estructuras metálicas que lo conforman, así como el ensayo de inspección de pintura seca, por lo tanto, se aumenta en 4,69 und/mes, quedando con dedicación total de 7,69 und/mes.
8. Con respecto a los costos directos, teniendo en cuenta el plazo contractual restante, la dedicación de los recursos **Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos); Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.** y **Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)** se reducen en 1,33 und/mes, quedando con una dedicación total de 1,67 und/mes cada uno de los ítems, de acuerdo a la dedicación utilizada y al plazo contractual restante.
9. Con respecto a los costos directos, para el ítem **Transportes aéreos y/o terrestres y/o fluviales (incluye peajes y combustible)**, se prevé una utilización mayor puesto a que no existe una conexión de transporte directa a la comunidad de Bagadó, en el Río Andágueda, requiriéndose intermodalidad con los diferentes medios de transporte para poder acceder al punto de intervención, por lo tanto, se aumenta en 2,20 und/mes, quedando con dedicación total de 7,20 und/mes.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CC. IVAN MAURICIO CHAPARRO – GESTOR TÉCNICO

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,30 de Octubre del 2024 MFB-074-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Reiteración Oficios MFB-068-RL y MFB-070-RL

Respetado Ingeniero, como se le indico en el oficio del asunto desde la etapa pre contractual se establecieron los plazos para cada una de las etapas del contrato. De acuerdo con lo anterior, el anexo técnico del proceso **SAMC-DEO-SMFF-029-2023** que derivo en la firma del contrato de obra 4982 de 2023 en el literal **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** estableció: *"La elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial" tendrá un plazo de UN (1) MES, contado a partir de la orden de iniciación.* ***En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor****."*. En ese orden de ideas, se le recuerda que el primer mes establecido contractualmente para la primera etapa del contrato se cumplió el pasado 16 de octubre de 2024 sin que el consorcio que usted representa entregará los productos conforme a las observaciones formuladas por la interventoría. Por lo anterior se le solicita al **CONSORCIO CAS & SANCHEZ** entregar los productos faltantes de forma inmediata o de la contrario se estaría configurando un presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales dado que no han atendido los requerimientos de interventoría por lo cual se informa que se dará inicio a las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS** del contrato de obra 4982 de 2023. A continuación, se relacionan los productos pendientes de atención de las observaciones realizadas por esta interventoría:

1.Respecto de los volúmenes ***TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA y ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA*** estos se aprobaron mediante oficio MFB-069-RL el día 21 de octubre de 2024.

2. Respecto del volumen ***INFORME GEOTÉCNICO***, este se aprobó mediante oficio MFB-049-RL el día 23 de septiembre de 2024.

3. Respecto del volumen ***DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL*** se realizó se realizó la revisión de la cuarta versión del mismo encontrándose que no cumple con lo requerido y se solicitó realizar ajustes a dicho volumen mediante oficio MFB-072-RL el día 28 de octubre de 2024.

4. Respecto del PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) mediante oficio MFB-039-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente ambiental y mediante oficio MFB-037-RL el día 22 de agosto de 2024 se realizaron observaciones al componente social. A pesar de haber realizado hace más de 2 meses las observaciones, a la fecha no se han atendido.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA

Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.30 14:29:57 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,30 de Octubre del 2024 MFB-075-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Solicitud de Información

Respetado Ingeniero, nos permitimos recordarle lo establecido en el anexo técnico en el literal **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del proceso **SA-MC-DEO-SMFF-029-2023** que derivo en la firma del contrato de obra 4982 de 2023 se indica:

"Dentro de los primeros VEINTE (20) días, contados a partir de la fecha en que se imparta la orden de iniciación, el Contratista deberá adelantar las siguientes actividades:

1) *Elaborar y Ajustar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) en caso de ser necesario.*
2) *(…)*
3) *Instalar las vallas del proyecto. (:..) "*

En ese orden de ideas, respecto del **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)** esta interventoría mediante oficio MFB-039-RL el día 22 de agosto de 2024 realizo observaciones al componente ambiental y mediante oficio MFB-037-RL el día 22 de agosto de 2024 al componente social las cuales a la fecha no han sido atendidas por el **CONSORCIO CAS & SANCHEZ**. Con respecto a la valla del proyecto mediante oficio MFB-015-RL el día 26 de marzo de 2024 se manifestó la no objeción al arte de la valla remitido por lo cual solicitamos la remisión de las evidencias de la instalación de la valla del proyecto. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir el documento PAGA ajustado, así como evidencias de la instalación de la valla en la zona del proyecto en un término no mayor a un día calendario siguiente al recibo de la presente comunicación so pena del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS** del contrato de obra 4982 de 2023.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.30 14:31:41 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,30 de Octubre del 2024 MFB-076-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Solicitud de información

Respetado ingeniero, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del proceso **SAMC-DEO-SMFF-029-2023** que derivo en la firma del contrato de obra 4982 de 2023 en el literal **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** estableció: *"La elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial" tendrá un plazo de UN (1) MES, contado a partir de la orden de iniciación.* ***En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor****."*. En ese orden de ideas, el primer mes establecido contractualmente para la primera etapa del contrato se cumplió el pasado 16 de octubre de 2024 sin que se hayan aprobado los productos correspondientes a la primera etapa del contrato, por lo cual a partir del día 17 de octubre de 2024 el contrato se encuentra en etapa de ejecución de las obras sin que el **CONSORCIO CAS & SANCHEZ** haya adelantado obra alguna. De acuerdo con lo anterior se solicita la presentación de un plan de contingencia en el cual se plasmen las medidas que tomará el consorcio que usted representa con el fin de dar cumplimento a sus obligaciones contractuales y finalizar el contrato de obra dentro del plazo contractual establecido. La anterior información debe ser entregada en un plazo no mayor a dos días calendario siguiente al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

ANA RODY CALVO LARA
Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.30 14:43:23 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,30 de Octubre del 2024 MFB-077-RL

Señor(es):
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
Representante Legal
Consorcio CAS & SANCHEZ
Bogotá D.C

REF: Contrato 4963 de 2023: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

ASUNTO: Cumplimiento Obligaciones Contractuales Contrato 4982 de 2023

Respetado ingeniero, se le recuerda al **CONSORCIO CAS & SANCHEZ** lo establecido en la ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENTORÍA*** del contrato de obra 4982 de 2023 en la cual se establece:

"Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio - ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. (…)".

De acuerdo con lo anterior, como parte de las labores de control y vigilancia del contrato de obra 4982 de 2023 esta interventoría ha realizado diversos requerimientos al **CONSORCIO CAS & SANCHEZ,** los cuales a la fecha no han sido atendidos por el consorcio que usted representa. A continuación, se listan los oficios remitidos a los cuales no se les ha dado respuesta:

-Oficio MFB-057-RL: Se envió el día 9 de octubre de 2024, en el cual se solicitó el programa de obra, programa de Inversiones y flujo de caja actualizados de acuerdo con el reinicio del contrato el 9 de octubre de 2024. De igual forma, el día 15 de octubre de 2024 mediante comunicado MFB-062-RL se reiteró la solicitud, pero a la fecha el contratista no ha atendido la solicitud.

-Oficio MFB-058-RL: Se envió el día 9 de octubre de 2024, en el cual se solicitó remitir la totalidad de los anexos junto con sus respectivos paz y salvos, así como el pantallazo de cargue en SECOP de las garantías que amparan el contrato de obra 4982 de 2023. De igual forma, el día 15 de octubre de 2024 mediante comunicado MFB-063-RL se reiteró la solicitud, pero a la fecha el contratista no ha atendido la solicitud.

-Oficio MFB-064-RL: Se envió el día 15 de octubre de 2024, en el cual se solicitó información referente a la documentación inicial del proyecto pendiente, la cual se había solicitado previamente mediante oficio MFB-015-RL el día 26 de marzo de 2024.

-Oficio MFB-065-RL: Enviado día 17 de octubre de 2024, en el cual se solicitó la información referente a lo consignado en el literal ***4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*** del pliego de condiciones del proceso de contratación **SA-MC-DEO-SMFF-029-2023**.

De acuerdo con lo anterior, se solicita dar respuesta a las comunicaciones mencionadas anteriormente en un término no mayor a un día calendario siguiente al recibo de la presente comunicación so pena del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS** del contrato de obra 4982 de 2023.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA

Firmado digitalmente por ANA RODY CALVO LARA
Fecha: 2024.10.30 17:36:38 -05'00'

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C IVAN MAURICIO CHAPARRO VANEGAS-GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

Anexos: Oficios MFB-057-RL, MFB-058-RL, MFB-062-RL, MFB-063-RL, MFB-064-RL y MFB-065-RL

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 4982-2023-OF.035

Bogotá, 08 de octubre de 2024.

Señores:
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES
NIT. 901.774.713-2
ANA RODY CALVO LARA

REF. CONTRATO 4982 DE 2023.CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

ASUNTO: Notificación resolución permiso de ocupación de cauce Muelle Bagadó.

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó realizó los ajustes correspondientes a la resolución 1414 del 19 de septiembre de 2024, mediante la cual se otorga el permiso de ocupación de cauce para el proyecto "Mejoramiento del muelle fluvial en la Comunidad de Bagadó en el Río Andágueda Departamento De Chocó".

Adjunto a este comunicado se anexa la resolución correspondiente.

Atentamente,

Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 4982-2023-OF.036

Bogotá, 11 de octubre de 2024.

Señores:
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES
NIT. 901.774.713-2
ANA RODY CALVO LARA

REF. CONTRATO 4982 DE 2023.CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

ASUNTO: Medida de compensación permiso de ocupación de cauce Muelle Bagadó.

Cordial saludo,

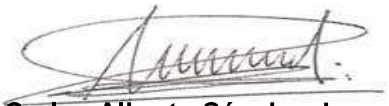
Por la presente, solicitamos amablemente a la interventoría que evalúe la medida de compensación impuesta por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó en la resolución 1414 del 19 de septiembre de 2024, notificada el 8 de octubre. En esta medida se establece que "*Deberá implementar un programa de compensación forestal de 3 hectáreas con una densidad de siembra de 625 árboles/hectáreas, las especies y áreas serán concertadas con la subdirección de Desarrollo Sostenible, adicionalmente garantizar que los individuos a establecer deben tener una altura de por lo menos 25 cm y las condiciones óptimas de vigor y sanidad, en lo posible deben adquirirse en un vivero certificado".*

Lo anterior, con el fin de definir si se procede a interponer nuevamente el recurso de reposición, considerando que inicialmente se había establecido la compensación en 6 hectáreas. En caso de que se decida mantener la cantidad de hectáreas establecida, se enviará formalmente una solicitud para que se cuantifique el valor de la medida, de manera que pueda ser compensada a través de otros mecanismos que faciliten el cierre del expediente ante la corporación, tal como se expuso en el comité del día 11 de octubre con la participación de la ingeniera Lina Alejandra Rodríguez gestora ambiental del INVIAS.

Si es necesario establecer una mesa de trabajo para tratar este tema entre las distintas partes del proyecto, estamos dispuestos a participar activamente.

Adjunto a este comunicado se anexa la resolución correspondiente.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 4982-2023-OF.037

Bogotá, 16 de octubre de 2024.

Señores:
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES
NIT. 901.774.713-2
ANA RODY CALVO LARA

REF. CONTRATO 4982 DE 2023.CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

ASUNTO: Información medida de compensación permiso de ocupación de cauce Muelle Bagadó.

Cordial saludo,

Por la presente, nos permitimos informar sobre los comunicados enviados por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, relacionados con la compensación establecida en la resolución 1414 del 19 de septiembre de 2024, notificada el 8 de octubre.

Donde se menciona que las 3 hectáreas impuestas como compensación tendrán un costo de Cincuenta y Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos ($52.260.000). Este valor ha sido calculado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 0228 de 2020 "*Por medio de la cual se fija el valor promedio de los costos de establecimiento, aislamiento y mantenimiento por hectáreas*".

Atentamente,

Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 4982-2023-OF.036

Bogotá 30 de octubre de 2024.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS
GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO
ING. IVAN CHAPARRO
Ciudad

REF. CONTRATO 4982 DE 2023.CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

ASUNTO: DESEMBOLSO ANTICIPO N°1.

Respetado Ingeniero:

Mediante la presente, remitimos los documentos para realizar el primer desembolso del anticipo para su revisión y aprobación.

Gracias por su atención.



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 4982-2023-OF.039

Bogotá 18 de octubre de 2024.

Señores:
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES
NIT. 901.774.713-2
ANA RODY CALVO LARA
Ciudad

REF. CONTRATO 4982 DE 2023.CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RÍO ANDAGUEDA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

ASUNTO: RESPUESTA OFICIOS MFB-052-RL y MFB-061-RL.

Respetada Ingeniera:

Mediante la presente, nos permitimos darles respuesta a sus oficios MFB-052-RL y MFB-061-RL, documentos en los que se nos recuerda que el plazo establecido de acuerdo al contrato de obra para la ejecución de la etapa e "*Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial*" es de 1 mes y que este plazo ya termino a la fecha de este oficio.

Sin embargo, nos gustaría remontarnos a nuestro oficio 4982-2023-OF.009 del 22 de marzo de 2024 en el cual solicitábamos al Instituto hacer la entrega al consorcio contratista los quince (15) volúmenes en FASE II del presente contrato de acuerdo al *Apéndice B. ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS, 1. INTRODUCCIÓN, ALCANCE:*

"La Fase de prefactibilidad o el anteproyecto (fase 2), se entregarán los prediseños o diseños conceptuales con las diferentes condiciones técnicas y los módulos complementarios o alternativos, con los cuales se permitirá adaptar el proyecto a diferentes condiciones o necesidades de la localidad donde se implantará."

Teniendo en cuenta que el INVIAS nunca nos remitió estos volúmenes en FASE II, el alcance de la etapa de Estudios y Diseños cambió, por consiguiente, el plazo de 1 mes no se ajusta a las actividades que venimos haciendo, por lo cual solicitamos a la interventoría cambiar y pactar un nuevo plazo que esté acorde con el alcance real de la etapa de "*Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial".*

Gracias por su atención.

Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

RESOLUCIÓN N° 1414

(19 SEP 2024)

"Por Medio De La Cual Se Otorga Un Permiso De Ocupación De Cauce"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR El DECRETO LEY 2811 DE 1974, LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 del Código de Recursos Naturales, Decreto ley 2811 de 1974, pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por el código, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por los particulares.

Que particularmente sobre las aguas y sus cauces, los artículos 80 y 83 del mismo estatuto, establece que son de dominio público, inalienable e imprescriptible, sin perjuicio de los derechos privados adquiridos con arreglo a la ley.

Que de conformidad con lo consagrado en los artículos 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, para la intervención del cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitarse ante la autoridad ambiental competente

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el Decreto 1076 del 2015, en su artículo No. 2.2.3.2.12.1. *"**Ocupación** construcción obras ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua autorización, que se otorgará*

en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas."

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 124 del Decreto 2811 de 1974, cuando ocurriesen situaciones extraordinarias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de predios o las Asociaciones de Usuarios, podrán construir obras de defensa sin permiso de la autoridad ambiental, dando aviso de tal hecho dentro de los seis días siguientes a la iniciación de dichas obras.

Que en armonía con lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.19.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, resulta obligatorio presentar para su aprobación los planos de las obras necesarias para la ocupación de un cauce que garantice la utilización, defensa y conservación del recurso hídrico; por lo tanto, una vez realizada la visita se podrá solicitar la información que técnicamente sea necesaria, con el fin de decidir sobre la viabilidad o no del premiso.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación del trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental, así como notificarlo y publicarlo.

Que, además, los Decretos reglamentarios del Código de Recursos Naturales, como el Decreto 1541 de 1978, que regula el permiso de ocupación de cauce, compilado por el Decreto 1076 de 2015, por medio el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispone:

"Artículo 2.2.3.2.3.1.: Se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por el lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupa hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo."

Que, una vez analizada la normatividad anterior, se tiene que en nuestra legislación la ocupación de cauce es un permiso que ostenta una connotación de excepcional, es decir, solo es viable su autorización en razón de ciertas condiciones especiales analizadas para cada caso concreto, ello, por ser los cauces bienes de uso público inalienables e imprescriptibles. Es decir, el otorgamiento del permiso de ninguna manera implica una transferencia de dicho derecho del Estado al particular, solo permite que se acceda a la

utilización de un bien público cuya función es servir a la comunidad, sin que con ese permiso se pierda esta última connotación.

Que mediante formulario único nacional el señor **CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTRE**, identificado con cédula de ciudadanía 79.787.520 de Quibdó, en calidad de representante legal de la empresa **CONSORCIO CAS & SANCHEZ,** identificado con NIT° 901777413-1, presentó permiso de Ocupación de Cauce para la ejecución del proyecto denominado".

Que el Decreto 1076 de 2015 dispone: "Articulo 2.2.3.2.12.1. Ocupación: La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas".

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.407.596)** Valor este que según facturas visible a folio 4 y 5 del expediente, fue cancelada por el solicitante.

Que esta Corporación, mediante Auto No 142 del 29 de Julio de 2024, admitió la solicitud en mención por considerar que reunía los requisitos establecidos en el decreto 1076 del 2015 y la Ley 99 de 1993.

Que mediante concepto técnico de fecha de 17 de septiembre de 2024, emitido por el la subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO, se informó que se realizó visita técnica de inspección ocular el día 21 de Agosto al sitio donde se pretende realizar ocupación de un cauce, con la finalidad de determinar las condiciones ambientales de que permitan otorgar o no el permiso solicitado, para lo cual indicó lo siguiente:

1. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto a desarrollar, se plantea lo siguiente:

- Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.
- identificar las actividades de interés con relación a las etapas del proyecto
- visita de inspección ocular al sitio en el cual se pretende realizar la ocupación

2. OBSERVACIONES

- ***Identificación del Usuario***

Razón Social Solicitante:	Consorcio CAS & SÁNCHEZ
Representante Legal RL:	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE
NIT:	901777413-1
Dirección correspondencia:	*Cll 136 Nº 52ª -25*
Número de Teléfono:	6012451462/ 3142969795
Correo electrónico	cas_ingenieros@yahoo.com

- ***Identificación del proyecto***

Alcance: Realizar el mejoramiento del Muelle fluvial en el municipio de Bagadó, en el rio Andágueda, departamento del Chocó, con el propósito de reactivar la actividad turística en la zona, mejorar el comercio y garantizar un medio seguro y eficaz para el transporte de carga y pasajero.

- ***Duración del proyecto***

El tiempo de ejecución física y financiera será de cuatro (4) meses

- ***Localización del Proyecto***

Tabla 1. Punto de ubicación de la obra

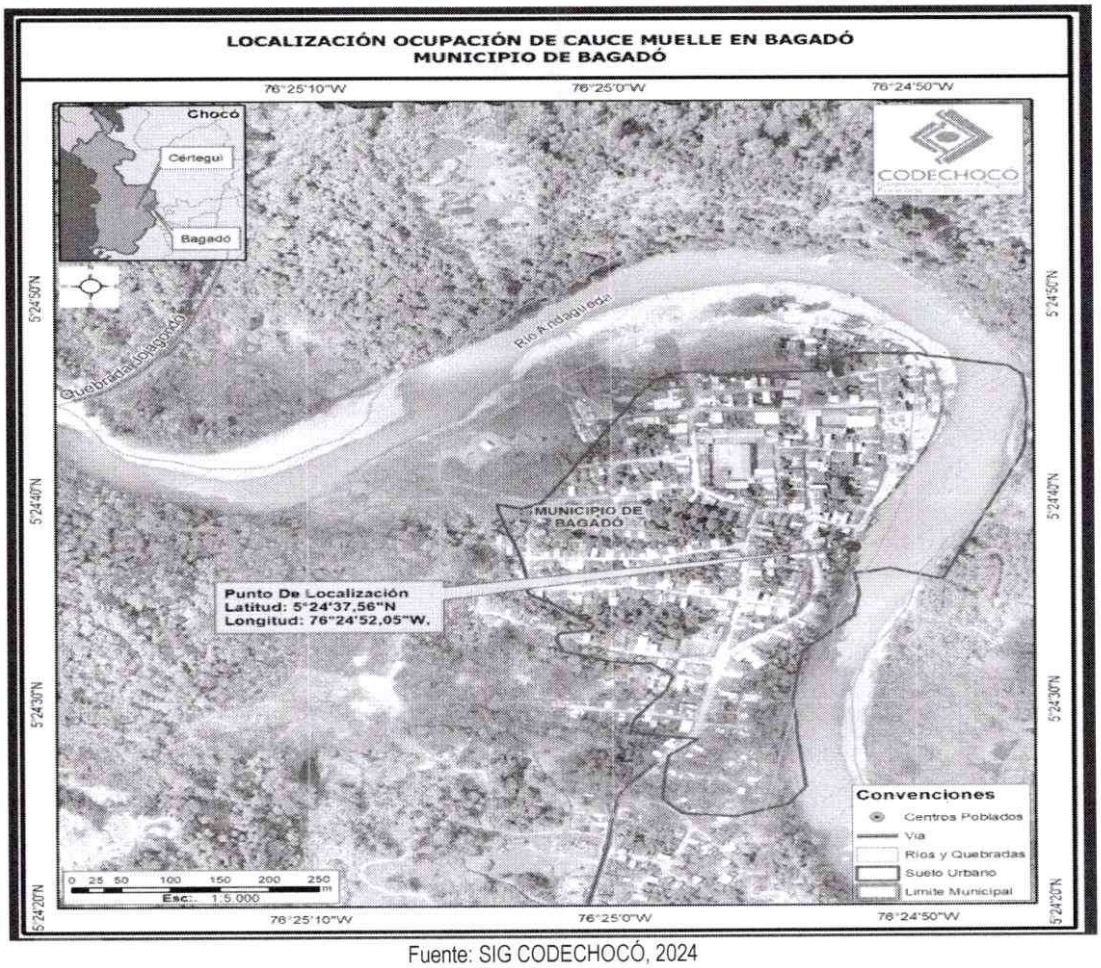
	Proyecto	X	Y
Mapa 1	MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RIO ANDÁGUEDA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	5°24'37.560"	76°24'52.050"

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

RESOLUCIÓN N° 1414

(19 SEP 2024)

Mapa 1



Fuente: SIG CODECHOCÓ, 2024

Observaciones

Descripción del proyecto

La obra a realizar corresponde al mejoramiento del Muelle fluvial en el municipio de Bagadó, en el rio Andágueda, departamento del Chocó, la cual cuenta con el propósito de reactivar la actividad turística en la zona, mejorar el comercio y garantizar un medio seguro y eficaz para el transporte de carga y pasajero.

RESOLUCIÓN N° 1414

(19 SEP 2024)

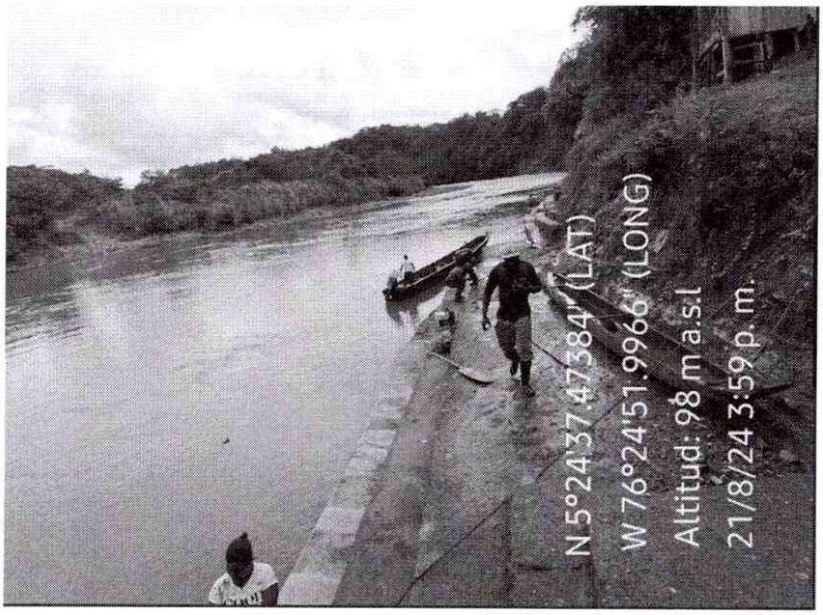


Imagen 1. Ubicación del muelle

- **Descripción técnica**

Se realizará la construcción de una escritura de plataforma soportadas por pilotes, los cuales serán ejecutados en el sitio en donde se pretende realizar la obra. Los pilotes de un muelle, son postes grandes que se clava en el suelo para brindar estabilidad a las estructuras construidas sobre el agua. La profundidad para garantizar la estabilidad del muelle frente a fuerzas como el viento, las corrientes, fenómenos naturales, entre otros se prevé que debe ser aproximadamente a una profundidad de al menos un tercio de la longitud del pilote.

Estos pilotes tienen una vida útil de aproximadamente 20 a 50 años y varía de acuerdo a las condiciones climáticas. Adicional a ello, el mantenimiento constante, aumenta la vida útil del mismo.

En cuanto a la construcción de los pilotes, se procederá a verter postes de hormigón, que posteriormente serán empujados por medio de un tubo de PVC dentro del lecho del rio, luego se procederá a extraer el agua y a retirar la arena y el limo con una excavadora.

- **Funcionamiento.**

Este muelle flotará sobre el agua en lugar de estar atornillado o fijado a la superficie. Lo cual indica que a medida que el agua se mueve y los niveles fluctúan, también lo hace el muelle.

Este tipo de muelles son ideales para lugares donde los niveles de agua son profundos o fluctuantes: la flotación permite que el muelle se ajuste junto con el agua

Aguas arriba del sitio en el cual se va realizar la ocupación del cauce, existen otras actividades antrópicas que puedan generar afectaciones a la fuente hídrica, de igual manera aguas abajo.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta las características del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RIO ANDÁGUEDA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO" no se prevé que con la ocupación de cauce, se pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, la disposición del material resultante se deberá realizar de conformidad con lo establecido en la resolución 541 de 1994, proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referida al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final.

- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceder ejecución de las obras, siendo ésta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.

- Se recomienda a CODECHOCO, otorgar el permiso de ocupación de cauce, a el Consorcio CAS & SÁNCHEZ con NIT 901777413-1, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE identificado con cedula de ciudadanía Nº 97.787.520, por un periodo de seis (6) meses, localizada en los siguientes puntos:

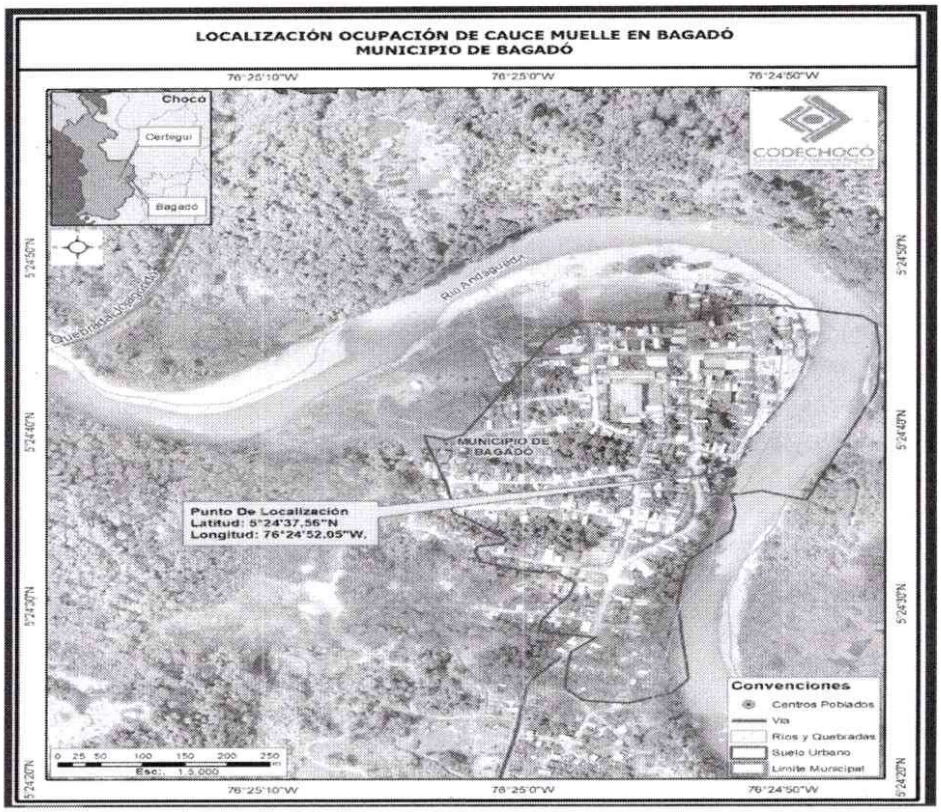
Tabla 1. Punto de ubicación de la obra

	Proyecto	X	Y
Mapa 1	MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RIO ANDÁGUEDA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	5°24'37.560"	76°24'52.050"

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

RESOLUCIÓN N° 1414

(19 SEP 2024)



Fuente: SIG CODECHOCÓ, 2024

- El Consorcio CAS & SÁNCHEZ deberá remitir informes semestrales de calidad de recurso, para lo cual realizará monitoreo de calidad fisicoquímico y bacteriológico del agua de la citada corriente hídrica, teniendo como base los siguientes parámetros sólidos suspendidos, sólidos totales, temperatura, DQO, DBO5, temperatura, color, turbiedad, nitratos, fosfatos, grasas y aceites, coniformes fecales y totales; los puntos monitoreados estarán ubicados antes y después de los puntos o tramos a intervenir.
- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCO por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita
- Se deberá implementar todas las acciones propuestas en el documento denominado Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental para proyectos del Subsector Fluvial, incluidas las fichas de manejo ambiental del proyecto la cual hacen parte integral del expediente.

- Se deberá dar un manejo adecuado al material removido y dispuestos en las márgenes del río, para lo cual se tendrán en cuenta aspectos críticos como son: condiciones del suelo, características del material, condiciones climáticas y de nivel del agua.

RESOLUCIÓN N° 1414

(19 SEP 2024)

- Deberá implementar un programa de compensación forestal de 3 Ha hectáreas, con una densidad de siembra de 625 árboles/hectáreas, las especies y las áreas serán concertadas con la subdirección de Desarrollo Sostenible, adicionalmente garantizar que los individuos a establecer deben tener una altura de por lo menos 25 cm y las condiciones óptimas de vigor y sanidad, en lo posible deben adquirirse en un vivero certificado.

- No se podrá realizar aprovechamiento forestal de las áreas circundantes sin el respectivo permiso otorgado por la Corporación, de igual manera no se permitirá la caza de animales silvestres por parte del personal de la obra o asociada a ella.

- El Consorcio CAS & SÁNCHEZ, deberá pagar por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros días de otorgada el permiso, el pago será previo a la respectiva visita, es importante anotar que el permiso en mención solo generará costo por seguimiento solo en la etapa de construcción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de ocupación de cauce al señor **CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTRE**, identificado con cédula de ciudadanía 79.787.520 de Quibdó, en calidad de representante legal de la empresa **CONSORCIO CAS & SANCHEZ,** identificado con NIT° 901777413-, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del muelle fluvial en la comunidad de Bagadó, en el Rio Andágueda - Municipio de Bagadó, en las siguientes coordenadas:

	Proyecto	X	Y
Mapa 1	MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BAGADÓ EN EL RIO ANDÁGUEDA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	5°24'37.560"	76°24'52.050"

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA. La vigencia de este permiso es por el término de seis (Seis) meses, contado a partir de su notificación, Su prórroga, se efectuará siempre y cuando la solicitud se realice con seis (6) meses de antelación al vencimiento del permiso, salvo razones de conveniencia pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: CADUCIDAD. Serán causales de caducidad del permiso de Ocupación de Cauce las siguientes:

RESOLUCIÓN N° 1414

(19 SEP 2024)

1. La cesión del permiso hecha a terceros sin la autorización de CODECHOCO.
2. El desvió de la Ocupación para el uso diferente al señalado en la resolución.
3. El incumplimiento del beneficiario a las condiciones impuestas o pactadas.
4. El incumplimiento grave o reiterados de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince (15) días siguientes al acatamiento de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previamente a la declaratoria administrativa de caducidad, se dará al interesado la oportunidad de ser oído en descargo para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles para rectificar o subsanar la falta o faltas de que le imputa o para formular su defensa.

ARTÍCULO TERCERO: El peticionario debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- El Consorcio CAS & SÁNCHEZ deberá remitir informes semestrales de calidad de recurso, para lo cual realizará monitoreo de calidad fisicoquímico y bacteriológico del agua de la citada corriente hídrica, teniendo como base los siguientes parámetros sólidos suspendidos, sólidos totales, temperatura, DQO, DBO5, temperatura, color, turbiedad, nitratos, fosfatos, grasas y aceites, coniformes fecales y totales; los puntos monitoreados estarán ubicados antes y después de los puntos o tramos a intervenir.
- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCO por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita
- Se deberá implementar todas las acciones propuestas en el documento denominado Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental para proyectos del Subsector Fluvial, incluidas las fichas de manejo ambiental del proyecto la cual hacen parte integral del expediente.

- Se deberá dar un manejo adecuado al material removido y dispuestos en las márgenes del río, para lo cual se tendrán en cuenta aspectos críticos como son: condiciones del suelo, características del material, condiciones climáticas y de nivel del agua.

- Deberá implementar un programa de compensación forestal de 3 hectáreas con una densidad de siembra de 625 árboles/hectáreas, las especies y las áreas serán concertadas con la subdirección de Desarrollo Sostenible, adicionalmente garantizar que los individuos a establecer deben tener una altura de por lo menos 25 cm y las condiciones óptimas de vigor y sanidad, en lo posible deben adquirirse en un vivero certificado.

- No se podrá realizar aprovechamiento forestal de las áreas circundantes sin el respectivo permiso otorgado por la Corporación, de igual manera no se permitirá la caza de animales silvestres por parte del personal de la obra o asociada a ella.

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

RESOLUCIÓN N° 1414

(19 SEP 2024)

- El Consorcio CAS & SÁNCHEZ, deberá pagar por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros días de otorgada el permiso, el pago será previo a la respectiva visita, es importante anotar que el permiso en mención solo generará costo por seguimiento solo en la etapa de construcción.

PARÁGRAFO PRIMERO: El beneficiario del permiso deberá pagar por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará previamente por parte de la corporación.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones impuestas al señor **CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTRE**, identificado con cédula de ciudadanía 79.787.520 de Quibdó, en calidad de representante legal de la empresa **CONSORCIO CAS & SANCHEZ** , identificado con NIT° 901777413, en el presente acto administrativo, le acarreará la suspensión o la revocatorio del permiso de Ocupación de Cauce.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el boletín oficial de CODECHOCO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia de la presente resolución al peticionario, al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario de la Zona de Quibdó para lo de sus competencias, para los fines indicados en el inciso final del artículo 39 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se puede interponer dentro de los (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 19 SEP 2024

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Elaboró	*Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Fecha*
María Angelica Arriaga Mosquera / Profesional Especializada	*Amin Antonio García Rentería /secretario general*	*Seis (06)*	*Cero (0)*	*Septiembre de 2024*

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible Para las Subregiones

RESOLUCIÓN 0228 **DE 2020** 17 FEB 2020

"Por Medio de la Cual se Fija el Valor Promedio Regional De Los Costos de Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento por Hectárea para la Ejecución de Proyectos de Restauración que se adelanten en la Jurisdicción de Codechoco"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 29, NUMERAL 1, 31 NUMERAL 9 Y 39, INCISO FINAL DE LA LEY 99 DE 1993, CONSTITUCIÓN NACIONAL, DECRETO 1076 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de 1991, señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 80 de la misma Carta Magna establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 338 Ibídem, dispone que la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Que por disposición legal las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determinó que les corresponde a las autoridades ambientales recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar su monto en el territorio de su jurisdicción.

Seguidamente en el Art. 30 consagró, que todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente

Que el artículo 46 numeral 11 Ibídem, estableció como patrimonio y rentas de las Corporaciones, los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo con la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente.

Que en virtud de las anteriores disposiciones corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en ejercicio de su función legal y máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, la de expedir actos administrativos de carácter general con el fin de regular el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como también para la preservación, restauración y compensación del medio ambiente natural.

Que el Decreto 1076 de 2015, señala en su articulo 2.2.2.3.1.1.: "*Medidas compensación: Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos por un proyecto, obra o actividad, no ser evitados, corregidos o mitigados* "

Que en la jurisdicción de CODECHOCO se ejecutan proyectos de restauración que obedecen principalmente a compensaciones ambientales impuestas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y a recuperación de áreas afectadas por actividades antrópicas.

Que CODECHOCO considera que los costos por hectárea para el establecimiento, aislamiento y mantenimiento establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, no constituyen un soporte para definir el costo de la restauración por hectárea, cuando la finalidad es certificar un incentivo forestal - CIF, la cual difiere de la finalidad de una medida de compensación (resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos) y la recuperación de áreas afectadas por actividades antrópicas; razón por la cual se deben fijar las tarifas de establecimiento, aislamiento y mantenimiento por hectárea para proyectos de restauración en su área de jurisdicción de acuerdo con los valores promedios que se manejan en esta región y fijarlos de manera formal para aplicarlos a los diferentes proyectos de restauración que se ejecuten en su jurisdicción.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas se hace necesario que esta autoridad ambiental fije las tarifas como valor promedio regional de los costos totales netos por establecimiento, aislamiento y mantenimiento de hectárea para proyectos de restauración en su área de jurisdicción que obedezca al cumplimiento de una medida de compensación.

Que CODECHOCO por medio del presente acto administrativo, procederá a fijar el valor promedio regional de los costos de establecimiento, aislamiento y mantenimiento por hectárea para proyectos de restauración en su área de jurisdicción, el cual se debe reajustar año a año, de acuerdo con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente S.M.M.L.V. y con aplicación de los siguientes valores tasados:

RESOLUCIÓN 0228 **DE 2020** 17 FEB 2020

"Por Medio de la Cual se Fija el Valor Promedio Regional De Los Costos de Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento por Hectárea para la Ejecución de Proyectos de Restauración que se adelanten en la Jurisdicción de Codechoco"

TABLA NUMERO 1: Costos de Establecimiento de Una (1) hectárea para proyectos de restauración en su área de jurisdicción.

COSTOS DE ESTABLECIMIENTO					
DISEÑO DE PLANTACION:		Cantidad en gramos/litros	Costo Unitario $		
1. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)		611	625		
2. Cantidad de Correctivos / Ha (Kgr.)		300	1.660		
3. Cantidad de Microelementos / Ha (Kg.)		66	1.200		
4. Cantidad de Insecticida / Ha (Lt.)		1	36.000		
5. Costo por jornal			60.000		
6. Herramientas (5% de la MO)					
7. Transporte Insumos (15% de Insumos)					
8. Asistencia Técnica (5% costos directos)			METAS TOTALES Has.	1	
Costos proyectados en pesos...					
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario ($)	Valor Total ($)	Valor Total Proyecto ($)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Rocería (Preparación de terreno)	Jornal	10	60.000	600.000	
Trazado	Jornal	4	60.000	240.000	
Plateo	Jornal	5	60.000	300.000	
Ahoyado	Jornal	3	60.000	180.000	
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	2	60.000	120.000	
Transporte interno de insumos	Jornal	3	60.000	180.000	
Plantación (siembra)	Jornal	5	60.000	300.000	
Control fitosanitario	Jornal	2	60.000	120.000	
Reposición (Replante)	Jornal	2	60.000	120.000	
Limpias (2 por año)	Jornal	10	60.000	600.000	
Podas de formación	Jornal	0	0	0	
Adecuación de caminos	Jornal	2	60.000	120.000	
Protección de incendios	Jornal	2	60.000	120.000	
SUBTOTAL MANO DE OBRA		50	750.000	3.000.000	3.000.000
1.2. INSUMOS					
Plántulas + 10% repos.	Plántulas	1.222,1	3.500	4.277.350	4.277.350
Fertilizantes (Abono Organico)	Kgr.	611,00	625	381.875	381.875
Correctivos	Kgr.	330	800	264.000	264.000
Microelementos	Kgr.	66	1.200	79.200	79.200
Insecticidas	Lt	1	36.000	36.000	36.000
SUBTOTAL INSUMOS			42.125	5.038.425	5.038.425
TOTAL COSTOS DIRECTOS				8.038.425	8.038.425
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				150.000	150.000
Transp. Insumos				755.764	755.764
Asistencia técnica				401.921	401.921
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				1.307.685	1.307.685
TOTAL ESTABLECIMIENTO AÑO 1				9.346.110	9.346.110
			Administración	15%	1.401.917
			Imprevistos	5%	467.306
			Utilidad	5%	467.306
			IVA Sobre Utilidad	19%	88.788
			TOTAL		11.771.426

RESOLUCIÓN 0228 DE 2020 17 FEB 2020

"Por Medio de la Cual se Fija el Valor Promedio Regional De Los Costos de Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento por Hectárea para la Ejecución de Proyectos de Restauración que se adelanten en la Jurisdicción de Codechoco"

TABLA NUMERO 2: Costos de Mantenimiento de Una (1) Hectárea para proyectos de restauración en su área de jurisdicción **Año 2**

COSTOS DE MANTENIMIENTO AÑO 2					
DISEÑO DE PLANTACION:		Cantidad en gramos	Costo Unitario $		
1. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)	Kgr.	1.222	625		
2. Cantidad de Calfos / Ha (Kgr.)	Kgr.	1.600	800		
3. Insecticidas/ Ha (Lt.)	Lt	1	1.600		
4. Cantidad de Herbicida / Ha (Lt.)	Lt	2	36.000		
5. Costo por jornal			60.000		
6. Herramientas (5% de la MO)					
7. Transporte Insumos (15% de Insumos)					
8. Asistencia Técnica (5% costos directos)			METAS TOTALES Has.	1	
Costos proyectados en pesos...					
CATEGORIA DE INVERSIÓN	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario ($)**	**Valor Total ($)**	**Valor Total Proyecto ($)**
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Rocería (Preparación de terreno)	Jornal	8	60.000	480.000	
Trazado	Jornal	0	60.000	0	
Plateo	Jornal	5	60.000	300.000	
Ahoyado	Jornal	0	60.000	0	
Aplicación de fertilizantes y/o correctivos	Jornal	3	60.000	180.000	
Transporte interno de insumos	Jornal	2	60.000	120.000	
Plantación (siembra)	Jornal	0	60.000	0	
Control fitosanitario	Jornal	1	60.000	60.000	
Reposición (Replante)	Jornal	2	60.000	120.000	
Limpieza	Jornal	2	60.000	120.000	
Podas de formación	Jornal	1	30.000	30.000	
Adecuación de caminos	Jornal	2	60.000	120.000	
Protección de incendios	Jornal	2	60.000	120.000	
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**28**	**750.000**	**1.650.000**	**1.650.000**
1.2. INSUMOS					
1. Plántulas + 10% repos.	Plántulas	0	0	0	0
2. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)	Kgr.	1.222	625	763.750	763.750
3. Cantidad de Calfos / Ha (Kgr.)	Kgr.	1600	800	1.280.000	1.280.000
4. Insecticidas/ Ha (Lt.)	Lt	1	1.600	1.600	1.600
5. Cantidad de Herbicida / Ha (Lt.)	Lt	2	36.000	72.000	72.000
SUBTOTAL INSUMOS			**39.025**	**2.117.350**	**2.117.350**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**3.767.350**	**3.767.350**
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				82.500	82.500
Transp. Insumos				317.603	317.603
Asistencia técnica				188.368	188.368
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**588.470**	**588.470**
TOTAL MANTENIMIENTO AÑO DOS				**4.355.820**	**4.355.820**
			Administración	15%	653.373
			Imprevistos	5%	217.791
			Utilidad	5%	217.791
			IVA Sobre Utilidad	19%	41.380
			TOTAL		**5.486.155**

RESOLUCIÓN 0228 **DE 2020** 17 FEB 2020

"Por Medio de la Cual se Fija el Valor Promedio Regional De Los Costos de Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento por Hectárea para la Ejecución de Proyectos de Restauración que se adelanten en la Jurisdicción de Codechoco"

TABLA NUMERO 3: Costos de Mantenimiento de una (1) hectárea para proyectos de restauración en su área de jurisdicción **Año 3.**

COSTOS DE MANTENIMIENTO AÑO 3					
DISEÑO DE PLANTACION:		Cantidad en gramos	Costo Unitario $		
1. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)	Kgr.	1.222	625		
2. Cantidad de Calfos / Ha (Kgr.)	Kgr.	1.600	800		
3. Insecticidas/ Ha (Lt.)	Lt	1	1.600		
4. Cantidad de Herbicida / Ha (Lt.)	Lt	2	36.000		
5. Costo por jornal			60.000		
6. Herramientas (5% de la MO)					
7. Transporte Insumos (15% de Insumos)					
8. Asistencia Técnica (5% costos directos)			METAS TOTALES Has.	1	
Costos proyectados en pesos...					
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario ($)	Valor Total ($)	Valor Total Proyecto ($)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Rocería (Preparación de terreno)	Jornal	2	60.000	120.000	
Trazado	Jornal	0	60.000	0	
Plateo	Jornal	3	60.000	180.000	
Ahoyado	Jornal	0	60.000	0	
Aplicación de fertilizantes y/o correctivos	Jornal	2	60.000	120.000	
Transporte interno de insumos	Jornal	2	60.000	120.000	
Plantación (siembra)	Jornal	0	60.000	0	
Control fitosanitario	Jornal	1	60.000	60.000	
Reposición (Replante)	Jornal	0	60.000	0	
Limpieza	Jornal	1	60.000	60.000	
Podas de formación	Jornal	2	30.000	60.000	
Adecuación de caminos	Jornal	2	60.000	120.000	
Protección de incendios	Jornal	2	60.000	120.000	
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**17**	**750.000**	**960.000**	960.000
1.2. INSUMOS					
1. Plántulas + 10% repos.	Plántulas	0	0	0	0
2. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)	Kgr.	1.222	625	763.750	763.750
3. Cantidad de Calfos / Ha (Kgr.)	Kgr.	1600	800	1.280.000	1.280.000
4. Insecticidas/ Ha (Lt.)	Lt	1	1.600	1.600	1.600
5. Cantidad de Herbicida / Ha (Lt.)	Lt	2	36.000	72.000	72.000
SUBTOTAL INSUMOS			**39.025**	**2.117.350**	**2.117.350**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**3.077.350**	**3.077.350**
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				48.000	48.000
Transp. Insumos				317.603	317.603
Asistencia técnica				153.868	153.868
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**519.470**	**519.470**
TOTAL MANTENIMIENTO AÑO TRES				**3.596.820**	**3.596.820**
			Administración	15%	539.523
			Imprevistos	5%	179.841
			Utilidad	5%	179.841
			IVA Sobre Utilidad	19%	34.170
			TOTAL		**4.530.195**

TABLA NUMERO 4: Costos por aislamiento de una (1) Hectárea para proyectos de restauración en su área de jurisdicción.

COSTOS UNITARIOS POR HECTAREA PARA AISLAMIENTO					
DISEÑO DE AISLAMIENTO:		**Cantidad en gramos**	**Costo Unitario $**		
1. Distancia entre postes (metros)	2,5				
2. Distancia pie de Amigos (metros)	12				
3. Hilos Alambre	3				
4. Postes/KM	400				
5. # Postes Pjamigo/KM	33,3				
6. Rollos alambre/KM	9				
7. Grapas/km en kg.	9				
8. Costo por Jornal	0,15		60.000		
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	0,05				
10. Herramientas (% M.O.)	16				
11. Perimetro a aislar / ha (ML)	163				
			METAS TOTALES 1 km	**1**	
Costos proyectados en pesos...					
CATEGORIA DE INVERSIÓN	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario ($)**	**Valor Total ($)**	**Valor Total Proyecto ($)**
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Trazado	Jornal	1	60.000	60.000	
Ahoyado	Jornal	10	60.000	600.000	
Transporte menor	Jornal	3	60.000	180.000	
Transporte Mayor	global	1	1.200.000	1.200.000	
Hincado	Jornal	4	60.000	240.000	
Templado y grapado	Jornal	4	60.000	240.000	
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**23**	**1.500.000**	**2.520.000**	**2.520.000**
1.2. INSUMOS					
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	9	190.000	1.710.000	1.710.000
Postes	unidad	400	18.000	7.200.000	7.200.000
Pie Amigos	unidad	40	18.000	720.000	720.000
Grapa (Kgr.)	kgrs	1	5.500	5.500	5.500
SUBTOTAL INSUMOS			**231.500**	**9.635.500**	**9.635.500**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**12.155.500**	**12.155.500**
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				126.000	126.000
Transp. Insumos				1.445.325	1.445.325
Asistencia técnica				607.775	607.775
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**2.179.100**	**2.179.100**
TOTAL AISLAMIENTO				**14.334.600**	**14.334.600**
			Administración	15%	2.150.190
			Imprevistos	5%	716.730
			Utilidad	5%	716.730
			IVA Sobre Utilidad	19%	136.179
			TOTAL		**18.054.429**

RESOLUCIÓN 0228 DE 2020 17 FEB 2020

"Por Medio de la Cual se Fija el Valor Promedio Regional De Los Costos de Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento por Hectárea para la Ejecución de Proyectos de Restauración que se adelanten en la Jurisdicción de Codechoco"

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar como valor promedio regional de los costos totales netos por establecimiento, aislamiento y mantenimiento del año (1) de una (1) hectárea para proyectos de restauración en su área de jurisdicción, que obedezca al cumplimiento de una medida compensatoria impuesta por CODECHOCO, el valor equivalente a **13,4 S.M.L.M.V**, discriminada como lo establece la tabla No.1 de la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores valores rigen para plantaciones forestales con densidades iguales o inferiores a 1.111 plántulas por hectárea.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el valor equivalente a **6,2 S.M.L.M.V.,** como costo total neto, por concepto del mantenimiento del año dos (2) de una (1) hectárea para proyectos de restauración en su área de jurisdicción, que obedezca al cumplimiento de una medida compensatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el valor equivalente a **5,2 S.M.L.M.V.,** por concepto del mantenimiento de una (1) hectárea para proyectos de restauración en su área de jurisdicción, correspondiente al año tres (3), en cumplimiento de una medida compensatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el valor equivalente a **20,6 S.M.M.L.V.,** como monto regional por Hectárea de aislamiento, equivalentes a 163 metros lineales. Las especificaciones de actividad y costos del servicio se establecen en la tabla 4, de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Los anteriores costos por establecimiento y mantenimiento se incrementaran anualmente teniendo en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente definido por el Gobierno Nacional.

ARTICULO SEXTO: A partir del día primero del mes de enero de cada año, aplicará el reajuste de los valores consignados en las tablas de precios de las actividades especificadas, de acuerdo con la publicación oficial del valor del salario mínimo legal mensual vigente.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, el cual conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deberá ser publicada en un Diario de amplia circulación Regional, en la página web de la autoridad ambiental www.codechoco.gov.co, y fijado en la cartelera de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional para el desarrollo Sostenible del Choco CODECHOCO.

ARTICULO OCTAVO: Los valores fijados en la presente resolución se actualizarán en forma automática cuando se modifique cualquiera de los factores base para fijarlas.

RESOLUCIÓN 0228 **DE 2020** 17 FEB 2020

"Por Medio de la Cual se Fija el Valor Promedio Regional De Los Costos de Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento por Hectárea para la Ejecución de Proyectos de Restauración que se adelanten en la Jurisdicción de Codechoco"

ARTICULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a las Subdirecciones de Desarrollo Sostenible, Calidad y Control Ambiental y Admintrativa y Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes; por último envíese copia del presente proveído a la Oficina de Prensa para su publicación en la Página Web de la entidad.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el boletín oficial de CODECHOCO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Quibdó, a los 17 FEB 2020 **DE 2020**

ARNOLD ALEXANDER RICÓN LOPEZ
Director General

Proyecto/elaboro	Revisó	Revisó	Revisó	Fecha elaboración
Nubia Angélica Arriaga Palacios Gracia	Angélica Arriaga P.	Gerson Caicedo	Yuri Peña	Febrero de 2020
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo muestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director General.				

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SG-120-16-10-2024-1283

Quibdó 16 de octubre de 2024

Señor:
CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTRE
Representante Legal
CONSORCIO CAS & SANCHEZ
cas ingeniaeros@yahoo.com
Bogotá- DC

ASUNTO: **SOLICITUD CUMPLIMIENTO MEDIDA DE COMPENSACIÓN RESOLUCIÓN 1414 DE 2024 / PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE MUELLES FLUVIAL BAGADÓ**

Cordial Saludo:

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del articulo 3 de la resolución 1414 de 2024, por medio de la cual se otorgó un permiso de ocupación de cauce al **CONSORCIO CAS & SANCHEZ**, me permito solicitar el cumplimiento a la medida de compensación de conformidad con lo establecido en la resolución 0228 de 2020"*Por medio de la cual se fija el valor promedio de los costos de establecimiento, aislamiento y mantenimiento por hectárea*", la obligación a compensar tiene un costo de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, ($52.260.000),** así:

ACTO ADIMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN (HECTAREAS)	VALOR MONETIZADO POR HECTAREA EN SMMLV (13.4 SMLMV)	TOTAL MONETIZADO
Resolución 1414 de 2024	Implementar programa de reforestación por 3Ha. / Densidad de siembra 25 árboles por Ha	3	$17.420.000	**$52.260.000**
			TOTAL:	$52.260.000

De igual forma es menester dejar claro que, una vez presentada la propuesta de compensación, la misma debe ser estudiada por la subdirección correspondiente y posterior a ella se emite un acto

administrativo de aceptación o no de la misma; de ser aprobada, se procederá con la ejecución e implementación de las actividades descritas en el respectivo plan; una vez finalizada la, se procede nuevamente a realizar una visita técnica en la cual se indicará si se dio o no cumplimiento a plan de compensación presentado.

Atentamente,

AMIN ANTONIO GARCIA RENTERIA
Secretario General

Proyecto/Elaboró	**Aprobó**	*Fecha*
María Angelica Arriaga / *Harry Alexander Escobar / Profesionales Especializados*	*Amin Antonio García Rentería*	*16/10/2024*